BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.769 | EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3391
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278 — Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 3 de Diciembre de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 903

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 2 de Diciembre de 1943

	m$n.
Por avisos	3.840.—
Por marcas	200.—
Por adicionales de marcas	47.—
Por suscripciones	46.20
Por venta de ejemplares	34.40
Total	4.167.60

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

HORARIO DE VERANO

AL PUBLICO

En el Boletín Oficial regirá, a partir del 16 de noviembre de 1943 y hasta el 15 de marzo de 1944, incluso los sábados, el siguiente horario:

De 7,30 a 13 horas. — Para avisos y suscripciones: de 8 a 11 horas. —

SUMARIO

(Continúa pág. 2)

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Se encomienda a la Contaduría Gral. de la Nación el examen de las cuentas de la Municipalidad de la Capital.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1943.

14.045. — Expediente 40.976-M-1943. — Visto el presente expediente, por el que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, solicita la aprobación de las cuentas de inversión del presupuesto del ejercicio de 1942; y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Ley N.° 1.260, artículo 44, inciso 10, corresponde al Concejo Deliberante el examen aprobación o rechazo de dichas cuentas;

Que por el artículo 2.°, inciso c), del Decreto N.° 2.102, de 8 de julio último, modificado por Decreto N.° 9.381, de fecha 21 de septiembre de 1943, el Poder Ejecutivo Nacional se ha reservado expresamente las facultades que, en esta materia, correspondían al Concejo Deliberante;

Que antes de expedirse, el Poder Ejecutivo necesita del Asesoramiento técnico previo pertinente;

Que por el artículo 52 de la Ley N.° 428, la Contaduría General de la Nación, tiene a su cargo el examen, liquidación y juicio de las cuentas de la administración, recaudación y distribución o inversión de los caudales, rentas, especies u otras pertenencias de la Nación;

Que existiendo por esa expresa disposición de la Ley N.° 428, un organismo especializado en la cuestión de referencia, no procede ni es conveniente la creación de otros o la designación de funcionarios para el estudio de las cuentas a que se refiere el presente decreto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase a la Contaduría General de la Nación el examen de las cuentas de inversión y recaudación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ. — Luis César Perlinger. — César Ameghino.

Higiene, Departamento. — Se amplía el Decreto N.° 6.767, referente a la compra directa de sales de quinina, etc., con destino a la defensa antipalúdica.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1943.

14.118. — Expediente 43.586-H-1943. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene y atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto N.° 6.767, de fecha 27 de agosto último, en el sentido de que la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.), cuya rehabilitación se dispuso por el citado decreto, podrá invertirse en la compra directa de sales de quinina, mezclas de alcaloides totales de la quina (Totaquina) y corteza o cascarilla de quina, con destino a la defensa antipalúdica.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ. — Luis César Perlinger. — César Ameghino. — Alberto Gilbert. — Gustavo Martínez Zuviría. — Benito Sueyro.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Exceptuando de lo dispuesto por el art. 5.° de la Ley N.° 11.672 (Edición 1943), al crédito de la partida 1, (Lucha contra la langosta).

Buenos Aires, noviembre 2 de 1943.

12.724. — 2.744. — 288. — Visto el expediente número 150.803-1943, por el que el Ministerio de Agricultura solicita se exceptúe de lo dispuesto por el artículo 5.°, de la Ley número 11.672 (Edición 1943), al crédito de la partida para "Lucha contra la langosta",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exceptúase de lo dispuesto por el artículo 5.° de la Ley número 11.672 (Edición 1943), al crédito de la partida 1 (Lucha contra la langosta), ítem 21, inciso 20.°, del Anexo H., (Agricultura), aprobado para el corriente año por la Ley número 12.816 y modificado por Decreto número 1.759 de fecha 14 de julio último.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ. — César Ameghino. — Diego I. Mason.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Conservatorio Municipal de Música. — Habilitando los títulos que expide.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943.

14.673. — 2270. — I. 134. — Visto: El pedido formulado a fojas cinco (5) de estas actuaciones en las que el señor Intendente Municipal de la Capital, solicita se considere la posibilidad de que los títulos de Profesor, expedidos por el Conservatorio Municipal de Música, sean considerados como habilitantes para el desempeño, por parte de sus poseedores, de cátedras de Música y Canto, en los establecimientos de enseñanza media dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

CONSIDERANDO:

Que los informes de fojas 9 y 12 de la Inspección General de Enseñanza, no entran a considerar la habilidad docente en sí, de los diplomas de Profesor de Piano, expedidos por el Conservatorio Municipal sino que se limitan a su estudio en relación con otros títulos similares, como los del Conservatorio Nacional de Música, ya habilitados por el Poder Ejecutivo, para la enseñanza media;

Que oído a fojas 15, el Director del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, y luego de estudiar detenidamente los antecedentes invocados y el dictamen de fojas 9 referido, de la Inspección General de Enseñanza, estima que los títulos de Profesor de Piano expedidos por el Conservatorio Municipal de Música a sus alumnos regulares podrían ser considerados para la provisión de cátedras en los establecimientos de enseñanza media;

Que la jerarquización de valores de unos diplomas con respecto a otros, que formula el mencionado Director del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, debe ser tenido en cuenta al reglamentar las condiciones de los concursos de admisión de los aspirantes a las cátedras, pero no en estas actuaciones, donde sólo se considera la habilidad docente del género de diplomados a que se refieren;

Que corresponde, en cambio, mantener en suspenso la habilitación solicitada en cuanto a los egresados de los Institutos Incorporados al Conservatorio Municipal hasta tanto no sean ampliadas las informaciones suministradas por el señor Intendente Municipal, de las que surja que los mencionados Institutos Incorporados se hallan sujetos a un régimen de organización, fiscalización e inspección análogos a los que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, tiene establecidos para todos los establecimientos de enseñanza acogidos al régimen de libertad de enseñanza consagrado por la Constitución Nacional y por nuestros hábitos sociales y administrativos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Decláranse títulos habilitantes para la enseñanza de la música y del canto, en los establecimientos de enseñanza media y especial, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los títulos de Profesor de Piano expedidos por el Conservatorio Municipal de Música para sus alumnos regulares.

Art. 2° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, resolverá en su oportunidad, y previa verificación del régimen de enseñanza a que se hallan sometidos los Institutos Incorporados al Conservatorio Municipal de Música, sobre la inclusión de sus alumnos en el reconocimiento de los beneficios acordados a los alumnos regulares del Conservatorio mencionado y de acuerdo con el artículo 1° precedente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Ministerio de Agricultura

Se aprueba las rebajas practicadas en el Anexo H., Inc. 20, Otros Gastos del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

—1.759—

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley General de Presupuesto vigente, número 12.816 y autorización conferida por Decreto número 141.317, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de febrero de 1943, el Departamento de Agricultura ha formulado las planillas correspondientes a las rebajas de las distintas partidas de gastos asignadas a las reparticiones dependientes del mismo, en el Anexo H.,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la suma total de un millón seiscientos dieciséis mil ciento veintiséis pesos con sesenta centavos ($ 1.616.126.60 m|n.) moneda nacional, las rebajas practicadas en el Anexo H., Inciso 20, Otros Gastos del Presupuesto General vigente, que figuran en las planillas anexas, quedando exceptuadas las correspondientes al Inciso 20 Item 21, Partida 1 (Lucha contra la langosta), y (Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio).

Art. 2.° — El total del rubro de gastos del Anexo H., queda fijado en la suma de doce millones ochocientos dieciséis mil ochocientos sesenta y un pesos con cuarenta centavos ($ 12.816.861.40 m|n.), moneda nacional, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación ajustará los créditos de las partidas respectivas a las cifras consignadas en las planillas agregadas, computándose como economía el importe total consignado en el artículo anterior.

Art. 3.° — Facúltase al Departamento de Agricultura para que por decreto del Poder Ejecutivo, practique las modificaciones que las exigencias del servicio lo requieran en la partida de "Gastos Generales", de las distintas reparticiones del mismo, siempre dentro de los créditos asignados que se mencionan en las planillas adjuntas.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

RAMIREZ. — Diego I. Mason. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Edelmiro J. Farrell. — Ismael F. Galíndez. — Benito Sueyro.

Imponiendo multa infracciones Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

6.010. — Visto este expediente (Nº 11.469-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de queso y faltan carteles indicadores), por la firma Angel A. Spinelli, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9º y 11º de la Ley número

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Angel A. Spinelli, de la localidad de San Isidro (B. A.), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa infracciones Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

6.011. — Visto este expediente (Nº 11.141-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta aceite girasol y comestible y falta carteles indicadores), cometida por la firma Manuel González Alvarez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 y 2, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Manuel González Alvarez, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa infracciones Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

6.012. — Visto este expediente (Nº 11.974-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de arroz y faltan carteles indicadores), por la firma David Lobato, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9º y 11º de la Ley número

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma David Lobato, de esta Capital, por infracción a la Ley N.º 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943.

6.469. — Visto este expediente (Nº 11.941-943), en el que se da cuenta de la infración a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de pan), cometida por la firma Daniel Cao, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Daniel Cao, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943.

6.470. — Visto este expediente (Nº 12.303-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de harina de trigo y faltan carteles indicadores), cometida por la firma Vicente Costa, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, en carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26º del Código Penal, a la firma Vicente Costa, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943.

6.471. — Visto este expediente (Nº 12.229-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de arroz), cometida por la firma José María Martínez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma José María Martínez, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.488. — Visto este expediente (Nº 71.563-1943), en el que la Comisión Territorial de Control de Abastecimiento de Formosa, da cuenta de la infracción cometida a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de carne), por la firma Timotea Godoy, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 12, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Timotea Godoy, de la Ciudad de Formosa, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de veinte días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.489. — Visto este expediente (Nº 11.771-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas, falta lista de precios y cartel indicador), cometida por la firma Celestino del Río, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.º y 11.º de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, en carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26º del Código de Penal, a la firma Celestino del Río, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.490. — Visto este expediente (Nº 9.460-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de aceite mezcla y falta de carteles indicadores), cometida por la firma José Costa, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 2, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.º y 11.º de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma José Costa, de la localidad de Martínez (Provincia de Buenos Aires), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener

su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multas por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.496. — Visto este expediente (Nº 71.438-1943), en el que la Comisión Provincial de Control de Abastecimiento de Corrientes, da cuenta de la infracción cometida a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de kerosene), cometida por las firmas: Juan B. Milesi, Pennuy y Verón y Ramiro Pennuy, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 76, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a las firma Juan B. Milesi, y de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, a las firmas Pennuy y Verón y Ramiro Pennuy, todas de la localidad de Ituzaingó (provincia de Corrientes), por infracción a la Ley número **12.591.**

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de quince días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multas por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.497. — Visto este expediente (Nº 70.248-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de alcohol de quemar y escobas de cuatro hilos), cometida por las firmas Jesús Vázquez; Agustín Fernández; Juan Sansone; Enrique Carrara; Agop Derdenian; Aarón Hassan; Florinda A. Santarelli; Amelia Rodríguez; González Hnos.; Prudencio Arrotegui y Samuel Pochiski, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 106, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a cada una de las firmas Jesús Vázquez; Agustín Fernández; Juan Sansone; Enrique Carrara; Agop Derdenian; Aarón Hassan; Florinda A. Santarelli y Amelia Rodríguez y de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a cada una de las firmas González Hnos; Prudencio Arrotegui y Samuel Pochiski, todas de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.498. — Visto este expediente (Nº 71.336-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (falta de declaración jurada de hierro y acero), cometida por la firma A. Yartrewiz, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 9, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a la firma A. Yartrewiz, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.491. — Visto este expediente (Nº 10.427-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (negativa venta azúcar y falta carteles indicadores de precios), cometida por el señor José Spreno, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional al señor José Spreno, de la localidad de Florida (B. A.), por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.492. — Visto este expediente (Nº 10.493-1943), en el que da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta queso), cometida por la firma Emilia Pizarro Casas, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Emilia Pizarro Casas, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.507. — Visto este expediente (Nº 71.012-1943), en el que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta cemento portland), cometida por la firma Eduardo Zanetti, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 10 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Eduardo Zanetti, de Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de seis días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infración a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.514. — Visto este expediente (Nº 10.731-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de alcohol de quemar, azúcar y harina y falta de carteles indicadores), cometida por la firma Rey y de la Mata, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Rey y de la Mata, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.517. — Visto este expediente (Nº 10.732-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio harina), cometida por la firma Eutiquio Fernández, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 2, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Eutiquio Fernández, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se inti-

me a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
Diego I. Mason

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1943.

7.938. — Visto este expediente (N.° 14.531-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas y faltan carteles indicadores), por la firma Manuel Rodríguez; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 y 2 practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9.° y 11.° de la Ley N.° 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Manuel Rodríguez, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, re remitirán por el citado Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
Diego I. Mason

Imponiendo multa por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1943.

7.941. — Visto este expediente (N.° 14.467-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de arroz y azúcar), por la firma Mario Tosar; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 y 2 practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.° de la Ley número 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Mario Tosar, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, re remitirán por el citado Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
Diego I. Mason

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1943.

7.939. — Visto este expediente (N.° 11.495-943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de fideos y aceite, falta lista de precios), por la firma José Sánchez; atento a lo dictaminado por la dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 y 2 practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los **artículos 9.° y 11.°** de la Ley N.° 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a la firma José Sánchez, de la localidad de Martínez (B. A.), por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, re remitirán por el citado Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
Diego I. Mason

Imponiendo multa por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1943.

7.940. — Visto este expediente (N.° 10.924-943) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio papas y falta cartel indicador) cometida por la firma Francisco González; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 y 2 practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 11.° de la Ley número 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a la firma Francisco González, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
Diego I. Mason

Título de propiedad a nombre de don Melchor Gil, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.364. — Visto este expediente (Nº 131.111-1938), del que resulta:

Que con fecha 11 de mayo de 1942 (fs. 13), se concedió en venta a don Melchor Gil, la fracción centro Este-Oeste, con una superficie de 550 metros cuadrados, del solar b de la manzana 9, del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Melchor Gil, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro Este-Oeste, con una superficie de 550 metros cuadrados, del solar b de la manzana 9, del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Tiburcio Llampa, en el Territorio de Los Andes.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.366. — Visto este expediente (Nº 128.019-1940), del que resulta:

Que con fecha 28 de noviembre de 1941 (fs. 10), se concedió en venta a don Tiburcio Llampa, el solar 4 de la manzana 14, del pueblo "San Antonio de los Cobres", en el Territorio de Los Andes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Tiburcio Llampa, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar 4 de la manzana 14, del pueblo "San Antonio de los Cobres", en el Territorio de Los Andes, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de doña Herminda Salazar, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.368. — Visto este expediente (Nº 129.030-1940), del que resulta:

Que con fechas 26 de julio de 1938 (fs. 8) y 15 de abril de 1942 (fs. 17), se concedió en venta a doña Herminda Salazar, la mitad Nord-Oeste de la mitad Sud-Este del solar a, manzana 30, cuya verdadera denominación es fracción centro Nord-Este-Sud-Oeste, con una superficie de 625 metros cuadrados, del mismo solar y manzana, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz, (fs. 20), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por doña Herminda Salazar, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro Nord-Este-Sud-Oeste, con una superficie de 625 metros cuadrados, del solar a de la manzana 30, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Juan García Suárez, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.370. — Visto este expediente (Nº 125.815-1940), del que resulta:

Que con fecha 5 de Enero de 1942 (fs. 18), se concedió en venta a don Juan García Suárez, la mitad Nord-Oeste del solar d, de la manzana 45 del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Juan García Suárez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar d, de la manzana 45, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de doña Francisca Torres en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.378. — Visto este expediente (Nº 127.319-1939), del que resulta:

Que con fecha 12 de diciembre de 1939 (fs. 9), se concedió en venta a doña Francisca Torres, la mitad Nord-Oeste del solar C de la manzana 28 del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas

por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Francisca Torres, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nor-Oeste del solar C de la manzana 28 del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Francisco Antonio Paparatto, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.388. — Visto este expediente (Nº 137.963-1941), del que resulta:

Que con fechas 25 de marzo de 1927 (fs. 1) y 20 de abril de 1942 (fs. 9), se concedió en venta a don Francisco Antonio Paparatto, el solar f, de la manzana 65, del pueblo "Rawson" en el Territorio de Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Francisco Antonio Paparatto, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f, de la manzana 65, del pueblo "Rawson", en el Territorio de Chubut, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Carlos Pastorini, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.390. — Visto este expediente (Nº 135.444-1941), del que resulta:

Que con fecha 16 de diciembre de 1937 (fs. 3|4), se concedió en venta a don Carlos Pastorini, los lotes agrícolas Nros. 8 y 13, del pueblo "El Bolsón", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 19 y 16,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Carlos Pastorini, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas Nros. 8 y 13, del pueblo "El Bolsón", en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2º del Decreto Nº 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Antonio Fernández, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.392. — Visto este expediente (Nº 139.255-1941), del que resulta:

Que con fecha 9 de diciembre de 1941 (fs. 12), se concedió en venta a don Antonio Fernández, el solar c, de la manzana 16, del pueblo "Río Mayo", en el Territorio de Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Antonio Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana 16, del pueblo "Río Mayo", en el Territorio de Chubut, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Primo Gioacchini Ceccolini, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.394. — Visto este expediente (Nº 135.021-1941), del que resulta:

Que con fecha 26 de noviembre de 1941 (fs. 9), se concedió en venta a don Primo Gioacchini Ceccolini, el solar a, de la manzana 64, del pueblo "Las Heras", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Primo Gioacchini Ceccolini, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 64, del pueblo "Las Heras", en el Territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Alejandro Bandic, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.396. — Visto este expediente (Nº 139.596-1941), del que resulta:

Que con fecha 22 de diciembre de 1941 (fs. 18), se concedió en venta a don Alejandro Bandic, el solar b de la manzana 12, del pueblo "Río Mayo", en el Territorio de Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Alejandro Bandic, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b de la manzana 12, del pueblo "Río Mayo", en el Territorio de Chubut, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Juan Yalusis, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.398. — Visto este expediente (Nº 162.406-1942), del que resulta:

Que con fechas 4 de mayo de 1929 (fs. 23), 28 de junio de 1933 (fs. 56) y 3 de enero de 1942 (fs. 64 y vta.), se concedió en venta a don Juan Yalusis, la mitad Nord-Este del solar c de la manzana 113, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Juan Yalusis, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar c de la manzana 113, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Eduardo Verón, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.400. — Visto este expediente (Nº 162 744-1942), del que resulta:

Que con fecha 28 de abril de 1916 (fs. 4), se concedió en venta a don Eduardo Verón, el solar D de la manzana 59, del Nuevo Pueblo "San Ignacio", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Eduardo Verón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D de la manzana 59, del Nuevo Pueblo "San Ignacio", en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2º del Decreto Nº 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Juan Oscar Wickstrom, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.402. — Visto este expediente (Nº 162.745-1942), del que resulta:

Que con fecha 17 de diciembre de 1930 (fs. 20 y vta.), se concedió en venta a don Juan Oscar Wickstrom, los lotes agrícolas 18 y 19, Sección III de la Colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia cercana a la tierra de que se trata desde donde efectúa visitas periódicas a la misma y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Juan Oscar Wickstrom, las obligaciones impuetsas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas 18 y 19, Sección III, de la Colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Zeini Hamoni de Aoad, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.403. — Visto este expediente (N.º 164.416-1942), del que resulta:

Que con fechas 30 de junio de 1936 (fs. 22) y 1 de julio de 1938 (fs. 37), se concedió en venta a doña Zeini Hamoni de Aoad, la mitad Norte del solar b de la manzana 5, del pueblo "Machagai", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Zeini Hamoni de Aoad, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar b de la manzana 5, del pueblo "Machagai", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de pro-

piedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Francisco Glasel, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.
146.410. — Visto este expediente (Nº 162.853-1942), del que resulta:
Que con fecha 3 de marzo de 1941 (fs. 33), se concedió en venta a don Francisco Glasel, las fracciones C y D del lote 15 y fracción A del lote 18, ambos agrícolas de la Sección E del Ensanche de la Colonia "Cerro-Corá", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:
Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Francisco Glasel, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones C y D del lote 15 y fracción A del lote 18, ambos agrícolas de la Sección E del Ensanche de la Colonia "Cerro-Corá", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Anastasio Umanetz, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.
146 412. — Visto este expediente (Nº 162.855-1942), del que resulta:
Que con fechas 30 de enero de 1931 (fs. 9), y 23 de junio de 1942 (fs. 39), se concedió en venta a don Anastasio Umanetz, el lote agrícola Nº 202, Sección III de la Colonia "Yerbal Viejo" en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Anastasio Umanetz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola Nº 202, Sección III de la Colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Ramón Vilalta, en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.
146.414. — Visto este expediente (Nº 120.159-1938), del que resulta:
Que con fecha 19 de noviembre de 1941, (fs. 35), se concedió en venta a don Ramón Vilalta, el solar D de la manzana 27, del pueblo "Las Lajas", en el Territorio del Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:
Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 34,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Ramón Vilalta, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D de la manzana 27 del pueblo "Las Lajas", en el Territorio del Neuquén, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2º del Decreto Nº 62.908 de 2 de julio de 1935.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Benito Sanabria, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.
146.415. — Visto este expediente (Nº 112.053-1937), del que resulta:
Que con fechas 10 de junio de 1936 (fs. 15) y 23 de octubre de 1941 (fs. 28), se concedió en venta a don Benito Sanabria, los lotes agrícolas Nros. 281, 287, 288 y 293, de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:
Que comprobado por las inspecciones practicadas, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Benito Sanabria, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas Nos. 281, 287, 288 y 293, de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de la Asociación Cultural Esdeva, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.
146.417. — Visto este expediente (Nº 114.278-1937), del que resulta:
Que con fecha 29 de mayo de 1940 (fs. 40), se concedió en venta a la Asociación Cultural Esdeva, los solares a, b, c y d, de la manzana 153 del pueblo "Azara", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 70,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Decláranse cumplidas por la Asociación Cultural Esdeva, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares a, b, c y d, de la manzana 153 del pueblo "Azara", en el Territorio de Misiones, y atórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2º del Decreto Nº 62.908 de 2 de julio de 1935.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Juan Fierro, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.
146.419. — Visto este expediente (Nº 110.795-1937), del que resulta:
Que por decreto de fecha 10 de octubre de 1922 (fs. 27), se concedió en venta a don Juan Fierro, la mitad Nord-Este del solar c de la manzana 153, del pueblo "Río Gallegos", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:
Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Juan Fierro, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar c de la manzana 153, del pueblo "Río Gallegos", en el Territorio de Santa Cruz, y atórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Esteban Girau, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.
146.427. — Visto este expediente (Nº 120.974-1937), del que resulta:
Que con fecha 29 de marzo de 1939 (fs. 28), se concedió en venta a don Esteban Girau, la fracción Norte, con una superficie de 800 metros cuadrados, del solar b, de la manzana 56, del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Esteban Girau, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte, con una superficie de 800 metros cuadrados, del solar b de la manzana 56, del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Julio Pastor Delacroix, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.
146.429. — Visto este expediente (Nº 119.432-1937), del que resulta:
Que con fecha 16 de abril de 1936 (fs. 1), se concedió en venta a don Julio Pastor Delacroix, la fracción Sud, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, del solar d de la manzana 6 del Ensanche Sud del Pueblo "Pres. Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Julio Pastor Delacroix, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, del solar d de la manzana 6, del Ensanche Sud del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Juan Carlos Martiarena, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.
146.431. — Visto este expediente (Nº 117.101-1943), del que resulta:
Que con fecha 19 de junio de 1933 (fs. 1), se concedió en venta a don Juan Carlos Martiarena, la quinta 46 del Ensanche del pueblo "Esquel", en el Territorio de Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:
Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Juan Carlos Martiarena, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta 46 del Ensanche del pueblo "Esquel" en el Territorio de Chubut, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2º del Decreto Nº 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Arquitectura. — Dejando sin efecto licitación pública, instalación ascensor en la Facultad de Ciencias Económicas.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1941.
100.968. — Expte. 9862-E-1939. — Visto este expediente; y teniendo en cuenta:

Que por Decreto N.º 32.558, de fecha 3 de junio de 1939, corriente a fojas 45, se aprobaron diversos documentos, incluso un presupuesto de $ 15.234,06 m|n., relativo a los trabajos de provisión e instalación de un ascensor, en reemplazo del existente, así como también a las obras complementarias correspondientes, en el edificio fiscal sito en la calle Charcas N.º 1835|51, ocupado por la Escuela Superior de Comercio y Facultad de Ciencias Económicas, autorizándose al propio tiempo a la Dirección General de Arquitectura para que, en acto público y dentro de la suma de $ 10.000, m|n., licitara la provisión e instalación del aparato de que se trata, debiendo realizar con el importe restante y por administración, las obras complementarias previstas;

Que al remate realizado con ese fin se presentaron varias ofertas, estudiadas las cuales se comprobó que ninguna se ajustaba al pliego de condiciones, razón por la cual se dictó el Decreto N.º 78.810 de fecha 4 de diciembre ppdo. (fojas 187), disponiendo la anulación del mismo y autorizando a la citada Dirección General para que realizara otro, de acuerdo con un presupuesto aumentado valor de $ 18.316,13 m|n., en el cual se preveía el rubro a licitar en la cantidad de $ 12.500 m|n., e incluyendo algunas modificaciones en el pliego de condiciones a fin de adaptarlo en lo posible a las ofertas presentadas en el primer llamado, con el objeto de permitir una mayor concurrencia de casas especialistas;

Que realizado el nuevo acto se comprobó que a pesar de las precauciones adoptadas, ninguna de las casas proponentes se ajustaban estrictamente al pliego de condiciones, en cuyo mérito la expresada Repartición propone se adjudiquen los trabajos a la firma Assa Ltda. S. A. Industrial por la suma de $ 11.250 m|n., en atención a que las variantes que ofrece su propuesta no revisten mayor importancia, siendo por otra parte equitativo el precio estipulado que representa una rebaja del 10 o|o con respecto a la suma de $ 12.500 m|n., autorizada;

Que posteriormente, en su informe corriente a fojas 307, la Contaduría General de la Nación manifiesta que desde el momento que ninguna de las casas cumplen en sus ofertas las exigencias del pliego de condiciones, corresponde anular nuevamente el acto llevado a cabo, debiendo para el caso de efectuarse otro, confeccionar los documentos que sirvan de base al remate estableciendo cláusulas más liberales;

Que frente a estas circunstancias y no estimándose conveniente efectuar un tercer remate público por el tiempo que su realización insumiría, a parte de que es muy probable, dada la inestabilidad de los precios en la plaza, que se obtuvieran en él propuestas más elevadas aún que las presentadas al acto de que se trata, corresponde hacer uso de la atribución que confiere el artículo 3.º, inciso 4.º, de la Ley N.º 775, aprobando el procedimiento de que da cuenta el Ministerio de Obras Públicas, esto es, el de contratar directamente con la firma Assa Ltda. S. A. Industrial, la provisión e instalación del ascensor de que se ha hecho referencia, por ser su oferta la más conveniente;

Por tanto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 305 y vuelta), por la Contaduría General de la Nación (fojas 307), por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 303) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 323),

El Vicepresidente de la Naciòn Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase directamente a la firma Assa Ltda. S. A. Industrial la provisión e instalación de un ascensor en el edificio ocupado por la Escuela de Comercio y Facultad de Ciencias Económicas dentro de la suma de once mil doscientos cincuenta pesos (pesos 11.250 m|n.) moneda nacional y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato corriente a fojas 318|322, celebrado ad-referendum del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la citada firma, que también se aprueba.

Art. 2.º — Dicha suma se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, en el inciso 1.º, partida 101.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO. — S. Oría. — Carlos A. Acevedo. — Juan Tonazzi. — M. Fincati. — D. Amadeo y Videla.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Prórroga plazo contractual y realización obras adicionales $ 750.25 m|n. — Instalación ascensor en Esc. Superior de Comercio y Facultad de Ciencias Económicas.

Buenos Aires, 2 noviembre de 1943.
12.852. — 2805. — Expte. 42.484-1943. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la provisión e instalación de un ascensor en el edificio que ocupa la Escuela Superior de Comercio y Facultad de Ciencias Económicas, trabajos contratados por Decreto número 100.968 de Septiembre 30 de 1941 con la empresa Assa Limitada Sociedad Anónima Industrial, y

Teniendo en cuenta:

Que la citada empresa solicita se le amplíe en 90 días hábiles el plazo contractual, en razón de que el atraso producido en el embarque de la maquinaria procedente de la fábrica Schindler & Cía. de Lucerna, Suiza, motivado por el permiso de tránsito que debió conceder el Gobierno de Italia, y la huelga que afectó al gremio de ascensoristas y afines desde el 26 de Junio al 30 de Julio de 1942, le han ocasionado demoras en la terminación de los trabajos que no estaban a su alcance solucionar;

Que al respecto la Dirección General de Arquitectura manifiesta que las causales invocadas por la empresa se hallan debidamente comprobadas y encuadran en las estipuladas, como fortuitas, en el inciso 3.º, artículo 10 de las Cláusulas Generales del contrato para justificar prórrogas del plazo de ejecución por lo que atento, además a que la mora no ha originado perjuicios en el normal funcionamiento de la Escuela y Facultad de referencia, aconseja acceder al pedido;

Que, por otra parte, la Repartición expone que es necesario realizar trabajos adicionales de los complementarios de esta instalación, autorizados a ejecutar administrativamente por el Decreto N.º 78.810 de Diciembre 4 de 1940 fojas 187), con el fin de obtener una mejor terminación de los mismos, a cuyo efecto eleva el adjunto presupuesto de $ 750.25 m|n., solicitando se la autorice para llevarlos a cabo;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 425) Asesoría Letrada y Sumarios (fojas 445 vta.) y Contaduría General de la Nación (fojas 450 y 527|529) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 446),

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a la empresa Assa Limitada, Sociedad Anónima Industrial una prórroga de noventa (90) días hábiles sobre el plazo para la terminación de los trabajos de que se trata, estipulado en el respectivo contrato, quedando fijada como fecha definitiva a ese efecto el 26 de Diciembre de 1942.

Art. 2.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de setecientos cincuenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 750,25 m|n.) relativo a los trabajos adicionales de referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa lleve a cabo los mismos, con sujeción a las disposiciones vigentes, imputándose este gasto al Anexo "A", inciso 1.º, partida 3, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

Adm. Gral. de Obras San. de la Nacion — S. aprob. Plan Financiero obras de prov. agua a Monte Caseros (Corrientes).

Buenos Aires, 15 Noviembre 1943. — 13.994. — 2.847. — Exp. 4.100-943. — Visto que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación eleva las presentes actuaciones en las que solicita aprobacinó del plan financiero, importe de pesos 87.445.20 m|n., incluídos los gastos de explotación industrial correspondiente a las abras de provisión de agua potable a la localidad de Monte Caseros (Corrientes), y que dicha institución ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172, de la Ley número 11.672 (Edición 1943); y

Teniendo en cuenta que el proyecto y presupuesto relativo a la ejecución de estas obras, así como el proyecto de convenio celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Corrientes fueron aprobados por el Decreto número 113.593, del 20 de febrero de 1942; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 18|19), y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda (fs. 22 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plan financiero preparado por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación relativo a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo importe asciende a la suma total de ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 87.445.20 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

D. Gral. de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 706.000 m|n., para trabajos de pavimentación de un camino de acceso al puerto de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1940.
58.230. — 792. — Exp. 2.088-N-940. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la documentación constituída por la memoria descriptiva, cómputo métrico, análisis de precios unitarios, planilla de movimiento de tierra, planimetría y presupuesto de $ 706.000 m|n., para la pavimentación de un camino desde la intersección de las calles Pasteur y Urquiza, en el límite urbano de la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), hasta la confluencia de las rutas a Paraná y Gualeguay, abarcando una extensión aproximada de 7.200 metros, según el trazado que se señala en el plano N.º 3.655 (lámina 1) de fojas 18;

Teniendo en cuenta:

Que al estudiarse esta obra vial se ha orientado su realización en el sentido de armonizar las condiciones técnicas y económicas de la misma, reduciéndose a su mínimo los movimientos de tierra y atenuándose en lo posible las pendientes que ofrece el terreno, estando comprendidas, asimismo, las cunetas y alcantarillado necesarios para el escurrimiento de las aguas pluviales en todo su recorrido;

Que si bien el camino a pavimentar no se halla propiamente dentro de la zona portuaria de Gualeguaychú, tales trabajos han sido previstos en su oportunidad para ejecutarse por intermedio de la citada Repartición, habiéndose incluído la respectiva partida en la Ley de créditos N.º 12.576, planilla "B", para el rubro "Gualeguaychú — Entre Ríos — Camino de acceso al puerto por la calle Urquiza — Obras y expropiaciones", que permite atender, en forma adecuada, el costo pertinente;

Que siendo de suma conveniencia, por otra parte, la habilitación de ese nuevo camino para facilitar el tráfico comercial del aludido puerto, nada obsta para prestar la aprobación requerida, con el propósito de llevar a cabo los trabajos de que se trata cuando se disponga de los recursos indispensables en el Paln de Trabajos Públicos; y

Atento lo expuesto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto acompañados de setecientos seis mil pesos ($ 706.000 m|n.) moneda nacional, relativos a la pavimentación del camino de acceso al puerto Gualeguaychú, de que se ha hecho referencia, dejándose establecido que ese importe constituye la máxima de la partida fijada en la planilla "B" de la Ley de créditos N.º 12.576 para el rubro "Gualeguaychú — Entre Ríos — Camino de acceso al puerto por la calle Urquiza — Obras y expropiaciones", y que la ejecución de estos trabajos queda supeditada a la inclusión de los fondos necesarios en el Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a los fines correspondientes.

ORTIZ
L. A. BARBERIS

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Ensanche y pavimentación calle Urquiza de acceso al puerto de Gualeguaychú (E. Ríos). — Proyecto y presupuesto actualizados a $ 1.200.000 m|n.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1943.
14.079. — 2.883. — Exp. N.º 60.102-1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto actualizados de

$ 1.200.000 m|n., en reemplazo de los que por un monto de $ 706.000 m|n., fueron aprobados mediante Decreto N.° 58.230 de fecha 27 de marzo de 1940 (fs. 28), relativos al ensanche y pavimentación de la calle Urquiza, desde la de Pasteur, en el límite urbano de la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), hasta la confluencia de las rutas a Paraná y Gualeguay;

Teniendo en cuenta:

Que el mayor costo de $ 494.000 m|n., que tales trabajos representan con respecto al importe anteriormente previsto, por Leyes 12.576 y 12.815, obedece a las modificaciones de carácter técnico introducidas, aumento del ancho de la calzada, expropiaciones de fincas afectadas por su trazado y obras de arte necesarias;

Que el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, acuerda una asignación de $ 250.000 m|n., para la atención de las obras de que se trata; y

Atento a lo expuesto por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas (fs. 145-146 y 175) y Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 176), y en orden a lo establecido por el Acuerdo N.° 7.453 de fecha 9 de septiembre del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto actualizados que se acompañan, de un importe de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000 m|n.), en reemplazo de los que lo fueron mediante Decreto N.° 38.230 de fecha 27 de marzo de 1940 (fs. 28), relativos a los trabajos de que se trata, con cargo al crédito de $ 706.000 m|n., que constituye la máxima de la partida 9, inciso 3.°, ítem 7, planilla "A" de la Ley N.° 12.815 ("B"-3.°-85 de la Ley N.° 12.576), para Entre Ríos-Gualeguaychú — Camino de acceso al puerto por la calle Urquiza — Obras y expropiaciones", y a los recursos que sean arbitrados en su oportunidad para atender el saldo de $ 494.000 m|n., en la forma prevista por el Acuerdo de Ministros N.° 10.116 del 28 de septiembre próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que queda autorizada para realizar las obras con imputación al Anexo "A", Inciso 3.°, partida 50 del Plan de Trabajos Públicos en vigor —que asigna la suma de $ 250.000 m|n., para tal fin—, y correlativas de los planes sucesivos.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

F. C. del Sud. — Est. Temperley. — Decreto N.° 4.832 del 6|8|1943, S|. aut. venta de terreno. — Se deja sin efecto.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1943.
14.084. — 2.878. — Exp. número 125.456.

De acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 28 y vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 4.832 de fecha 6 de agosto ppdo., que autorizaba a la empresa del Ferrocarril del Sud para que, como caso de excepción, procediera a vender en forma directa, una fracción de terreno de 4.383 m². de superficie, ubicado en la localidad de Temperley (Bs. Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

FF. CC. Central Argentino, Pacífico y Provincia de Buenos Aires. — S|adquisición o venta terrenos. — Se aprueba documentación.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1943.
14.089. — 2379. — Expte. 119.831|943, y agregado sin acumular. — Vistos los adjuntos expedientes, por los cuales varias empresas ferroviarias de jurisdicción nacional solicitan autorización para adquirir, vender o ceder —según el caso—, las fracciones de terreno que más abajo se especifican; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con sujeción a lo dispuesto por el Decreto N.° 124.328 de fecha 27 de enero de 1938, relativo a —normas para compra, venta, transferencia, etc., de terrenos de empresas ferroviarias— las documentaciones siguientes:

Ferrocarril Central Argentino

Expte. 119.831-1943. — Plano N.° B. R. 5345 A|1 y memoria descriptiva. Adquisición de una fracción de terreno de 604,12 m². de superficie, ubicada entre las calles Austria, Uruguay y Sin Nombre, que se requería para la construcción del desvío para la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, desde el ramal a Cerámica hasta sus establecimientos de San Lorenzo (puerto) Santa Fe. — Se aprueba y autoriza un cargo a cuenta Capital por la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.).

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

Expte. 121.624-1943. — Plano N.° G°. V. P. 14|66 — Cesión a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Mendoza, con motivo de pavimentarse el camino de Vista Flores, de una fracción de terreno de 54.08 m². de superficie, ubicada en el cuadro de la estación Campo Los Andes. — Se autoriza con carácter precario.

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires.

Expte. 118.591-1943. — Plano N.° T 413. — Venta de dos fracciones de terreno de un total de 19.349.50 m². de superficie, sobrantes, ubicados en el cuadro de la estación Berdier, Provincia de Buenos Aires. — Se autoriza en remate público, debiendo la empresa recurrente comunicar con la debida anticipación la fecha de la subasta y acreditar a la cuenta Capital el producido líquido de la venta, de acuerdo con lo establecido por Decreto N.° 124.328 del 27 de enero de 1938.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. — Obras de provisión de agua a Belén (Catamarca). — Autorización para licitar y aprobar directamente adjudicaciones y contratos de obras con compromisos para varios ejercicios.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1943.
14.178. — 2381. — Expte. 14.106|943. — Visto este expediente por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, solicita se la autorice para licitar y adjudicar las obras de provisión de agua a la localidad de Belén (Provincia de Catamarca), cuyos importes son superiores a las previsiones del Plan de Trabajos Públicos del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) artículo 1.° del Decreto N.° 108.130 de fecha 12 de diciembre de 1941, se dispone que: "En los casos en que Obras Sanitarias de la Nación deba comprometer sumas mayores a las asignadas anualmente en el Plan de Trabajos Públicos, previamente requerirá la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo";

Que las licitaciones a que se hace referencia están comprendidas en la cláusula mencionada, pues requieren en los años 1943, 1944 y 1945 las provisiones que se detallan a continuación;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a licitar y aprobar directamente las adjudicaciones y contratos a licitar y aprobar directamente las adjudicaciones y contratos respectivos, correspondientes a las obras de provisión de agua a la localidad de Belén (Catamarca), con sujeción a los importes que para cada ejercicio se indica y a las normas establecidas en el Decreto N.° 108.130 de fecha 12 de diciembre de 1941:

1943	1944	1945
$ 20.000 m|n.	$ 230.000 m.n.	$ 199.402.65

Art. 2.° — La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación propondrá oportunamente la inclusión de los créditos necesarios en los planes de trabajos públicos correspondientes a los ejercicios mencionados, para el cumplimiento de los contratos respectivos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

D. G. de Irrigación. — Apruébase reajuste parcial inciso 2do., Anexos A. y B., Plan Trabajos Públicos año 1943, $ 8.852,700 m|nacional.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943.
14.545. — Expte. N.° 150.792|943. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la modificación de algunos de los créditos previstos en el Plan de Trabajos Públicos del año en curso (inciso 2.°, de los Anexos A y B), y

CONSIDERANDO:

Que las operaciones propuestas no modifican el monto máximo fijado para dicha repartición en el mencionado Plan de Trabajos Públicos por lo que deben ser autorizadas tanto más cuanto que consultan las necesidades de las obras;

Que en el reajuste propuesto figuran dos partidas de la planilla B. de la Ley 12.815 que, de acuerdo con el Decreto N.° 10.116, de septiembre 28 de 1943 (Art. 3.°), deberían ser materia de fijación de créditos en el mes de diciembre próximo, pero que, ello no obstante, en atención a la urgencia que existe en la ejecución de los trabajos, puede esa operación autorizarse desde ya,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese al inciso 2.°, de la planilla "A" de la Ley N.° 12.815 los siguientes créditos de la planilla "B" de esa Ley: al ítem 3, partida 2, "Para obras de desagüe en el partido de San Vicente y dragado y profundización de la laguna del mismo nombre, (B. 2.°.3.3) ($ 200.000 m|n.; y al ítem 18, partida 3) "Reparación, complementación y explotación de las obras e instalaciones que la Compañía Unida de Irrigación del Chubut posee en el Valle Inferior del río Chubut" (B, 2.° 18.1) $ 440.000 m|n. — Las inversiones contra las dos partidas transferidas se efectuarán este año de acuerdo con las previsiones del reajuste del Plan que se aprueba a continuación, y en los sucesivos con las que se consignen en los que se autoricen para los respectivos ejercicios.

Art. 2.° — Apruébase el reajuste parcial del inciso 2.° de los anexos A y B, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, de conformidad con las planillas anexas que, conformadas por las Direcciones Generales de Irrigación y de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, forman parte integrante del presente decreto, las que importan, sobre un total de crédito por pesos ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos moneda nacional (pesos 8.852.700 m|n.), aumentos por un millón noventa y siete mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.097.200 m|n.), que están compensados con rebajas por igual importe.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación procederá, en consecuencia, a abrir las cuentas dispuestas en el artículo 1.°, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 10.116 de 28 de septiembre de 1943, así como las otras que se consignan en las planillas que forman parte del reajuste aprobado por el artículo 2.° de este decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

Autorización para aprobar proyecto y presupuestos de obras. — Insistiendo decreto 9|Sep.|43.

Buenos Aires, 22 Noviembre 1943. — 14.651. — 2.882. — Expte. 12.373|1943. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el Decreto número 7.453, en Acuerdo de Ministros, de fecha 9 de Septiembre último, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para aprobar directamente los proyectos y presupuestos de obras a construirse por su intermedio, cualquiera sea el origen de los fondos con que han de financiarse y para que determine, además, si dichos trabajos deberán ejecutarse por administración o contrato, siempre que se disponga del crédito legal acordado al efecto, desde que, a su juicio, aquella facultad sólo puede ser ejercida por el Poder Ejecutivo y en cuanto al sistema de realización de las obras, expresa que, conforme al artículo 3.°, de la Ley número 775, corresponde adoptar el sistema por contrato; y

Por las mismas razones que fundamentan lo dispuesto en el citado Decreto N.° 7.453,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto número 7.453, dictado en Acuerdo de Ministros, de fecha 9 de Septiembre último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMIREZ. — R. A. Vago. — César Ameghino. — Luis César Perlinger. — B. Sueyro. — Diego I. Mason.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Rescisión convenio vigente servicios de tracción puerto Concordia (F. C. N. E. A.) y autorización de uno nuevo a favor Administración General F. C. Estado.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943.
14.656. — 2884. — Expediente número 75.695-1943. — Vistos estos actuados referentes a la explotación de los servicios de tracción del puerto de Concordia, y

Teniendo en cuenta:

Que en virtud del convenio aprobado por decreto del 19 de febrero de 1924 (fojas 25, copia), la explotación de dichos servicios la efectúa la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino;

Que en presencia del interés expresado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en la nota de fojas 1, de hacerse cargo de los mismos, a fin de facilitar su propósito de obtener una mayor afluencia de tráfico al mencionado puerto, la empresa nombrada no opone reparo a ello, y en consecuencia, acepta la rescisión del convenio en vigencia, aludido;

Que a fojas 26 y 27 corre agregado el nuevo convenio suscripto ad-referendum del P. E., mediante el cual la Adminis-

tración General mencionada, se haría cargo de la explotación de los servicios de que se trata, y

De acuerdo a lo manifestado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fojas 31),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto del 19 de febrero de 1924, y, por tanto, rescindido el convenio de referencia, que por el mismo se aprueba.

Art. 2º — Apruébase el convenio suscripto entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, corriente a fojas 26 y 27, conforme a cuyas previsiones esta última toma a su cargo la explotación de los servicios de tracción en puerto Concordia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

O. Sanitarias. — Prov. agua a ciudad de Posadas (Misiones). — Obras de mejoras y ampliaciones por $ 1.500.000 m|n. Aprob. documentación.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943.
14.654. — 2.885. — Expte. 7.374|1943. — Visto este expediente en el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el proyecto de convenio adicional a celebrar con la Municipalidad de Posadas (Misiones), para ejecutar obras de mejoras y ampliaciones del servicio de provisión de agua a dicha ciudad, así como el texto de las tarifas vigentes, planos, reglamentos, memoria descriptiva, presupuesto de $ 1.500.000 moneda nacional de los trabajos que se consideran de ejecución inmediata, dentro de la suma global de $ 2.500.000 moneda nacional, prevista para estas obras, y el plan financiero que por el importe de $ 182.454.30 moneda nacional ha preparado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley número 11.672 (Edición 1943);

Teniendo en cuenta que en el presente caso se han cumplido con los requisitos exigidos por las Leyes 10.998 y 12.140 y dado que las obras de que se trata se ejecutarán en un todo de acuerdo con las previsiones de las mismas, no existe inconveniente en aprobar la documentación acompañada; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 63) y habiendo prestado su conformidad el Ministerio de Hacienda (fs. 63 vta.);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.), relativo a las obras de mejoras del servicio de provisión de agua a la ciudad de Posadas (Misiones), así como el plan financiero de ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 182.454,30 m|n.), y demás documentación de que se ha hecho referencia que ha preparado con el objeto indicado la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2.º — Desígnase al señor Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, ingeniero Luis María Ygartúa, para que en nombre del Gobierno Nacional, suscriba el respectivo convenio adicional con el representante designado al efecto por la Municipalidad de Posadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

O. Sanitarias. — Obras de prov. de agua a Basavilbaso (Provincia de Entre Ríos).

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943.
14.655. — 2.886. — Expte. 14.267-1943. — Visto este expediente por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice para licitar y adjudicar las obras de provisión de agua a la localidad de Basavilbaso (Provincia de Entre Ríos), cuyos importes son superiores a las previsiones del Plan de Trabajo Públicos del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) artículo 1.º del Decreto número 108.130 de fecha 12 de diciembre de 1941, se dispone que "En los casos en que Obras Sanitarias de la Nación deba comprometer sumas mayores a las asignadas anualmente en el Plan de Trabajos Públicos, previamente requerirá la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo";

Que las licitaciones a que se hace referencia están comprendidas en la cláusula mencionada, pues requieren en los años 1943, 1944 y 1945, las previsiones que se detallan más adelante;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a licitar y aprobar directamente las adjudicaciones y contratos respectivos, correspondientes a las obras de provisión de agua a la localidad de Basavilbaso (Provincia de Entre Ríos), con sujeción a los importes que para cada ejercicio se indica y a las normas establecidas en el Decreto número 108.130 de fecha 12 de diciembre de 1941:

año 1943, pesos 20.000 m|n. — 1944, pesos 500.000 m|n. — 1945, pesos 275.000 m|n.

Art. 2.º — La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación propondrá oportunamente la inclusión de los créditos necesarios en los planes de trabajos públicos correspondientes a los ejercicios mencionados, por el cumplimiento de los contratos respectivos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

D. G. de Arquitectura — Aceptando donación de terreno en la ciudad de Pergamino (Bs. As.).

Buenos Aires, 23 noviembre 1943.
14.740. — 2.890. — Expediente N.º 2.973|1943 y agregado. — Vistos estos expedientes en los que tramita la donación de un terreno formulada por la Municipalidad de Pergamino (Buenos Aires), con destino a la construcción del edificio para la Escuela Normal Mixta de dicha ciudad;

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto número 110.251 del 22 de Julio de 1937 el P. E., aceptó la donación de un terreno ofrecido por la citada Municipalidad para construir el edificio referido, disponiendo, posteriormente, la misma, dedicar ese lugar para la plaza pública denominada "9 de Julio";

Que, al propio tiempo, la Municipalidad de Pergamino por una nueva Ordenanza del 25 de Setiembre de 1942 (fs. 154 - Expte. 17.668 —B— 1941) autorizó, en reemplazo del anterior terreno, la cesión para los fines expresados de la manzana número 50 D., sita en el ejido urbano de aquella ciudad;

Que al aclarar su facultad legal para efectuar la donación propuesta (fs. 194 vta. - Expte. 4640 - 1943), la nombrada Municipalidad la condiciona al compromiso, por parte del Gobierno Nacional, de pavimentar las calles que circundan el terreno ofrecido, lo que constituye el único cargo con el cual se transferirá ese inmueble;

Que las razones invocadas como impedimentos para que las autoridades municipales de Pergamino disponga la pavimentación de las calles perimetrales del terreno de que se trata, deben considerarse atendibles, pues provienen de la carencia de facultades acordadas a los Comisionados por la Ley Orgánica de las Municipalidades para llevar a cabo sin cargo esos trabajos y de los precarios recursos de aquella Municipalidad, por lo que puede aceptarse la donación del Terreno ofrecido en las condiciones propuestas; y

De acuerdo con los informes producidos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación que hace al Gobierno Nacional la Municipalidad de Pergamino (Buenos Aires), de una manzana de terreno denominada 50 D, comprendida por el Bulevar Colón y las calles San Martín, Francia y Belgrano, de dicha ciudad, con destino a la construcción del edificio para la Escuela Normal Mixta de la misma y desígnase al Jefe de la Sección Catastro y Estadística de la Dirección General de Arquitectura para que en representación del P. E., suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio, a cuyos efectos la Escribanía General de Gobierno le extenderá el respectivo poder.

Art. 2.º — El gasto que demande la pavimentación de las calles que circundan el terreno aceptado correrá, en la parte que corresponda, por cuenta del Gobierno de la Nación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Toda existencia superior a 1.000 kilogramos de arroz, al día 15 del corriente deberá comunicarse a la Dirección General de Comercio.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1943.
Resolución N.º 8375. — Siendo necesario conocer las existencias de arroz, con el propósito de asegurar el abastecimiento y controlar los precios de venta;

Atento a las disposiciones de la Ley 12.591,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Los industriales y comerciantes y toda entidad o persona que por cualquier causa tenga en su poder una existencia superior a 1.000 kilogramos de arroz, al día 15 del corriente mes, deberá comunicarlo bajo declaración jurada a la Dirección General de Comercio.

2.º — Estas declaraciones deberán ser presentadas a más tardar el día 20 del corriente mes, pasado el cual se considerará en infracción y pasible de las penalidades que determina la Ley 12.591.

3.º — Las Comisiones Provinciales y Territoriales de Control de Abastecimiento y los funcionarios del Ministerio de Agricultura destacados en el interior del país prestarán toda su cooperación para el inmediato cumplimiento de la presente resolución.

4.º — Comuníquese, etc.

DIEGO I. MASON

Sobre la declaración jurada de existencias a la fecha, de todo tenedor de aceite comestible en cantidades superiores a 1.000 kilogramos y la de semilla con ese destino superiores a 5.000 kilogramos.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943.
Resolución Nº 8805. — Vista la necesidad de conocer con certeza las existencias de aceites comestibles, a fin de que la exportación no afecte las necesidades del consumo interno y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley número 12.591 y sus decretos reglamentarios,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

Artículo 1º — La Subdirección de Abastecimiento, requerirá la declaración jurada de existencias a la fecha, de todo tenedor de aceite comestible en cantidades superiores a 1.000 kilogramos y la de semilla con ese destino en cantidades superiores a 5.000 kilogramos.

Art. 2º — El incumplimiento de las disposiciones de esta resolución, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley número 12.591 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

DIEGO I. MASON

Los letreros luminosos instalados en interior de vidrieras, podrán permanecer encendidos todos los días entre las 18 horas y la hora del cierre.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 194
Res. N.º 8.859. — Visto los pedidos de excepción formulados, respecto de las disposiciones del Decreto número 10.74 del 6 de octubre de 1943, y atento a las facultades conferidas por el mismo,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1º — Los letreros luminosos instalad en el interior de vidrieras podrán perm necer encendidos todos los días entre l 18 horas y la hora de cierre dispues por el artículo 5º del Decreto Nº 10.74

2º — El consumo de todo letrero l minoso instalado en vidrieras debe computarse para el cálculo del límite potencia establecido por el artículo del mencionado decreto.

3º — Durante la semana de turno q corresponda para la atención del serv cio nocturno, las farmacias podrán ma tener encendido un letrero luminoso, c las palabras "FARMACIA" o "SE VICIO NOCTURNO", solamente, dura te las horas en que deban permanec cerradas las demás farmacias.

4º — Comuníquese, etc.

DIEGO I. MASON

Reducir hasta el 31 de marzo de 1944, 20 gramos, el peso mínimo de los tubé culos considerados "de recibo" en "papa para consumo".

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1943
Resolución número 8.942. — Exp diente número 18.884-943. — Teniendo e cuenta la actual situación de escasez d papas que se registra y que la misma pu de hacerse sentir, si bien con menor inte sidad que a la fecha, durante los mese que el país se abastece con las cosecha llamadas "de verano", y

CONSIDERANDO:

Que por ello es conveniente procura el máximo de aprovechamiento de los tu bérculos disponibles,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1º — Reducir, hasta el 31 de marzo d 1944, a 20 gramos el peso mínimo de lo tubérculos, considerados "de recibo", e la papa "para consumo".

2º — Establecer en el diez por cient en conjunto, sobre el peso contenido po cada envase, la tolerancia que por Reso lución Ministerial del 12 de diciembre d 1934 se admite para toda clase de lesio nes mecánicas y defectos exteriores qu no alteren la condición comestible de lo tubérculos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

DIEGO I. MASON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

isposición concediendo al señor Luis Lazari, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.744-1941.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1943.

- Vista la solicitud del señor Luis La- ıri, anotada bajo el N.° 2.465 del Re- ıstro de Exploraciones y Cateos del Te- :itorio Nacional del Neuquén, pidiendo ermiso para explorar o catear sustancias e la primera y segunda categoría con xclusión de petróleo e hidrocarburos úidos, carbón, asfaltitas y demás com- ustibles sólidos, minerales de cobre, cinc azufre, y las de aprovechamiento co- ıún, habiéndose efectuado sin oposición ıs publicaciones determinadas por el Art. 5 del Código de Minería, de acuerdo con . citado artículo, las disposiciones regla- ıentarias vigentes y el Superior Decre-) del 27 de junio de 1912, Se dispone: .rt. 1.° — Conceder al señor Luis La- ıri, permiso exclusivo para explorar o atear sustancias de la primera y segun- a categoría con exclusión de petróleo e idrocarburos flúidos carbón, asfaltitas y emás combustibles sólidos, minerales de obre, cinc y azufre, y las de aprovecha- ıiento comun, en el Departamento Ca- in-Lil, Territorio Nacional del Neuquén, or el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2.000) ectáreas, ubicadas de acuerdo con el pla- o de Registro Gráfico de fs. 2 en los otes 11, 12, 13 y 14 de la Sección XXVI el citado territorio; afecta la forma de n rectángulo, de cinco mil (5.000) me- ros Norte 45° Este por cuatro mil (4.000) ıetros, ubicada de manera que su vértice ud dista dos mil (2.000) metros Sud 5° Este del esquinero Oeste del lote 14 itado. — Art. 2.° — Dentro de los trein- a (30) días señalados para comenzar a ontar el término de la presente conce- ión, el interesado hará efectivo en es- ampillas fiscales que se agregarán con onstancia a este expediente, el importe del canon que le corresponda, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273.

— La falta de cumplimiento de dicho requisito, determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día diecinueve (19) de diciembre próximo y vencerá el día catorce (14) de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabapos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin los cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. — Art. 6.° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecusión de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos ilegalmente extraídos. — Art. 7.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadel, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 2 de Diciembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	170.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Adquisición de artículos en general para el Dispensario de Caseros

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la contratación de artículos generales para la habilitación del Dispensario Público Nacional Antituberculoso en Caseros (Provincia de Buenos Aires,) referente a la provisión de artículos de curación, laboratorio, instrumental científico, ropería, lencería, ferretería, bazar, electricidad, menaje, limpieza, útiles de escritorio, libros, máquinas de oficina, muebles, drogas y medicamentos, etc.

El acto de **apertura tendrá** lugar el día 22 de Diciembre del corriente año a las 9 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.3 dic.-N.° L-2546-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 665. — (Expte. 5365 Dto. 5|943). — 200 carbones semi-duros forma cilíndrica, de 30 mm. de largo y 8,5 mm. de diámetro, con rebaje de un extremo de mm. 6 de diámetro, s|. muestra que puede consultarse en Sec. Electromecánica (Sub-suelo Palacio Correos y Telégrafos). — 200 carbones semi-duros forma rectangular de 6 x 8 mm. y 25 mm. de largo, c|. rebaje de un extremo de 4 mm. de diámetro, s|. muestra que puede consultarse en Sec. Electromecánica (Sub-suelo Palacio de Correos y Telégrafos). — 20 kilos alambre de cobre esmaltado de 1 mm. de diámetro. — 100 terminales de bronce estañado p|. 2 mm., s|. muestra que puede consultarse en Sec. Electromecánica, o similar al tipo 908 del catálogo de Ginberg. — 50 metros de Spaghett de 2 mm. — 8 placas positivas formación natural, para baterias de acumuladores Tudor-Varta G. O. 22|1, de 15 amperes-horas de capacidad. — 700 lámparas de filamento metálico, rosca mignon, esmeriladas o perladas de 15 Watts 225|230 volts, forma pera, deberan presentarse cuatro (4) ejemplares como muestra, con indicación de valores, las que se sometería a pruebas de comprobación y luminosidad con una tolerancia del 3 o|o y su vida no podrá ser inferior a la duración de 1000 horas ensayadas a tensión normal.

N.° 666. — (Expte. 5676 D|T| 943). — 5 condensadores fijos de 1 uf., según especificación provisoria, M. T. I. N.° 1, que se adjunta la que se devolverá debidamente firmada conjuntamente con la propuesta. — 3 ídem, ídem de 0,5 u F, ídem, ídem. — Alternativamente podrá cotizarse: 5 condensadores similares a los del renglón N.° 1, debiendo indicarse las características y de ser posible, enviar muestra. — 8 condensadores similares a los del renglón N.° 2, ídem, ídem, ídem.

N.° 667. — (Expte. 22872 D|A| 943). — 2 lámparas completas, para escritorio modelo "Trep" o similar.

N.° 668. — (Expte. 14721 D|T. 943). — 1000 metros de alambre vulcanizado de 1 mm². de sección, según normas Iram 2017 P., cubierta negra, el alambre se ajustará a la especificación provisoria A. E. N.° 4, que se adjunta la que se devolverá debidamente firmada conjuntamente con la propuesta. Alternativamente podrá cotizarse: 1000 metros de alambre vulcanizado, similar al anterior, debiendo indicarse las características.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. —

e.3 dic.-N.° 2503-v.4 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 2 de Diciembre de 1943 para la adquisición de uniformes de sarga de lana gris para verano, camisas, cuellos y corbatas con destino al personal de servicio del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587 - 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 1943 a las 11 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 dic.-N.° 2534-v.28 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 50|43 (D C I)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de: a) Un local de depósito; b) Un local de preparación y c) Un local planta de concentración de minerales, en los terrenos del Polvorín Sargento Baigorria, ubicado en la calle General Justo José de Urquiza en Ciudadela (Provincia de Buenos Aires, F. C. O. — Apertura de propuestas: 23 de diciembre de 1943, a las 8,30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires. — Pliego de condiciones y planos: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 moneda nacional en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 26.331,87 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Firmado: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e. 3 dic.-N.° L-2517-v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

LICITACION PUBLICA N.° 86

Para el día 23 de Diciembre de 1943.

"EL PALOMAR"

Hora: 12,10. — Provisión y colocación en obra de celosías y ventanas con destino al hangar de 40 x 90 metros de la Base Aérea Militar. — Pseupuesto oficial $ 8.825,60 m|n. (Deposito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados

en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.3 dic.-N.º L-2520-v.5 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 58.767|943.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 2.000 cobayos y 60 terneros, requeridos por la de Ganadería con destino al Instituto de la Fiebre Aftosa, de su dependencia, para realizar experiencias, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974 — 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.3 dic.-N. 2493-v.28 dic.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nro. 312
Expediente 2.211|1943

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de Diciembre del año 1943, a las 11,45 horas, para la "Confección de Copias Heliográficas durante año 1944", destinada a esta Dirección.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales — Sta. Fe N.º 690 — 2.º piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación ante los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones y especificaciones podrá ser retirado en la Sección mencionada, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.3 dic.-N.º 2529-v.9 dic.

Licitación Pública N.º 313
Expediente pro. autos

Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre del año 1943, a las 12 horas, para la provisión de dos automóviles destinados a esta Dirección.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parque Nacionales — Sta. Fe N.º 690 — 2.º piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación ante los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones y especificaciones podrá ser retirado en la Sección mencionada, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.3 dic.-N.º 2530-v.9 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 33.934-D.C.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de enero próximo, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — El Secretario General.

e.3 dic.-N.º 2466-v.15 dic.

Expte. 36.595-D.C.943

Llámase a licitación pública para la provisión chapas acanaladas y canaletas de fibro cemento. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — El Secretario General.

e.3 dic.-N.º 2500-v.9 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor SALVADOR BALLOI, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 131-T-1943, que con fecha noviembre 12 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. — Oficina de Sumarios, Noviembre 30 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.3 dic.-N.º 2533-v.6 dic.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor JOSÉ RICCHIEZA y a todo el que se considere con derecho a 500 kilogramos de recortes de chapa barrera "Barbesino" intervenidos por Expte. sumario 204. D-vs de 1943, caratulado: "Dirección de Defensa Agrícola contra José Ricchieza", para que tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Sumarios, Diciembre 1.º de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.3 dic.-N.º 2532-v.6 dic.

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto al señor RAÚL VALDEZ y a todo el que se crea con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 147-F-1942, caratulado "Fontán Agustín C.", contra Raúl Valdez, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Sumarios, noviembre 30 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.3 dic.-N.º 2531-v.6 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis A. Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada ante el escribano don Moisés Vengerow, con fecha 15 de noviembre de 1943, el señor Guillermo Schwarz, cedió a "Centrum, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las 5 cuotas capital que importa la suma de $ 5.000 m|n., y de las que era titular en la sociedad "LA VIDA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Asimismo por dicha escritura quedaron designados como únicos gerentes de "La Vida Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Enrique Ullmann y Germán Reich, quienes obrarán de acuerdo a lo prescripto en el artículo quinto del contrato social. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.3 dic.-Nº 1164-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura del 13 de noviembre del corriente año, pasada ante el escribano Ricardo E. España, el señor Aquiles Gambourg transfirió sus cuotas en la sociedad "COMPAÑÍA EXPLOTADORA de SALINAS ARGENTINAS del SUD, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: al señor Luciano Alfredo Augé, tres cuotas; a los señores Norberto Eduardo Luis Augé, Edgardo Andrés Augé y Jorge Barbat, dos cuotas a cada uno y la cuota restante al señor Enrique Lázaro Dreyfus. — Buenos Aires, Diciembre 1 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.3 dic.-Nº 1175-v.9 dic.

WETZEL Y SOLER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecen don Emilio Wetzel Wenderoth, que firma "Emilio Wetzel W.", casado, chileno, domiciliado en la calle Avenida Vértiz mil sesenta y seis, y don Jaime Soler Mejía, soltero, argentino, naturalizado, domiciliado en al calle Ecuador mil trescientos treinta y cuatro, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles. — Doy fe, ser de mi conocimiento y dicen: Que en su carácter de únicos socios componentes de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Wetzel y Compañía, cuyo contrato social fué otorgado por ante mí con fecha veinte y dos de abril de mil novecientos cuarenta, al folio seiscientos veinte y ocho de este mismo Registro número ciento diez y nueve, a mi cargo, el que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cincuenta y seis, folio noventa y uno, Libro doscientos treinta y ocho, han resuelto de común acuerdo transformar la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a tal efecto vienen por este instrumento a otorgar el nuevo contrato social que ha de regir a la Sociedad; el que dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir de de el primero de Agosto del corriente año a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales se dan por aprobadas se declara constituída entre los señores Emilio Wetzel Wenderoth y Jaime Soler Mejías, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por transformación de acuerdo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de la anteriormente mencionada que gira en esta plaza bajo el rubor y firma social de "WETZEL Y COMPAÑÍA". — Segundo: El objeto de la Sociedad es el de continuar con la explotación de los negocios de compra-venta, importación, exportación, e intercambio en todas sus formas de toda clase de productos fabriles, agrícolas o de cualquier otra clase o naturaleza, manufacturados o no, argentinos o extranjeros, y realización en general de todo otro negocio lícito sin excepción que se acuerde entre los socios celebrar inclusu toda clase de operaciones civiles o comerciales. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero si los socios lo estimaren conveniente a los intereses sociales. — Cuarto: La Sociedad girará bajo el rubro y firma social de "Wetzel y Soler, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: El término de duración de la Sociedad es el de diez años a partir desde la expresada fecha primero de Agosto del corriente año. — No obstante ello, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad al vencimiento de cada ejercicio anual, dando un aviso previo, en ese caso a su consocio por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al cierre del respectivo ejercicio. — Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, de las que corresponden trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional al Señor Emilio Wetzel Wenderoth, y trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional al Señor Jaime Soler Mejías, todas dichas cuotas totalmente suscriptas e integradas por ambos socios en la proporción expresada, de acuerdo al Balance General e Inventario practicado al treinta y uno de Julio último por la Sociedad Comercial Colectiva Wetzel y Compañía que se transforma. — Séptimo: La presente Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la citada Sociedad Comercial Colectiva "Wetzel y Compañía", pasando a ser de su pertenencia y a su cargo, como Sociedad en funcionamiento, todo lo en ellos incluído, muebles y útiles, créditos a cobrar y satisfacer, enseña, marcas y todo cuanto constituye la Sociedad, de acuerdo al expresado inventario y balance general que al efecto han practicado y aprobado ambos contratantes, en la fecha indicada, el cual firmado por los mismos se agrega a la presente, formando parte integrante de este contrato. — Octavo: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes socios o no, según lo resuelvan los socios. — Quedan designados en este acto como gerentes ambos asociados los que, actuando ya sea conjunta, saparada, alternativa o indistintamente, podrán hacer uso de la firma social adoptada para todos los actos, contratos, negocios y operaciones de la Sociedad siéndoles prohibido comprometer o afectar dicha firma social en operaciones o negocios ajenos al giro social o para afianzar obligaciones de terceros. — La acción de los socios gerentes quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Cada socio retirará en concepto de gastos de representación, la suma de un mil pesos m|n. por mes con cargo a la

cuenta de gastos generales. — Décimo: La Sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos en Bancos oficiales y particulares incluso el de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando o descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías avalès o fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales. — Podrá asimismo recibir dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarios, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier Institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago, o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodatos, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la entidad jurídica creada actuar como tal y rechazar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. Décimo primero: El día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un inventario y balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Los balances serán levantados ajustándose estrictamente a las normas del Código respectivo y Reglas generales de comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas con el espíritu más severo a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. — Para su confección se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. — Décimo segundo: Las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se repartirán en la siguiente forma: Primero: Se destinará para constituir la reserva legal el cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta que el fondo alcance a un diez por ciento del capital. — Segundo: El saldo de las utilidades o sea el noventa y cinco por ciento se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma propoción. — Si las pérdidas alcanzaren al cincuenta por ciento del capital, se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Décimo tercero: Cualquiera de los asociados puede dejar depositada sus utilidades en la Caja Social o hacer otros depósitos de dinero, en cuyo caso se abrirá a su nombre una cuenta corriente en los libros de la Sociedad y las sumas así depositadas y no retiradas devengarán un interés del siete por ciento anual a favor del respectivo titular de la cuenta, por el tiempo y la cantidad de que la Sociedad haga uso para necesidades de su evolución comercial. — Décimo cuarto: En caso de llegarse a la liquidación de la Sociedad por cualquier causa, ella será llevada a cabo por ambos asociados actuando conjuntamente y no en otro forma, pero pudiendo actuar por medio de apoderado. — Si la liquidación no se produjere de común acuerdo entre los socios sino a solicitud de uno de ellos, la misma comenzará a practicarse al vencimiento del término de treinta días, de preaviso que en ese sentido el socio solicitante de la liquidación deberá dar a su consocio, en forma auténtica; pero una vez vencido, los tres meses a que se refiere el artículo quinto. — En cualquier caso la liquidación deberá quedar totalmente terminado dentro del término de ciento ochenta y días de comenzada, salvo las operaciones que por sus características exijan un plazo mayor para su razonable realización. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios es facultativo del socio sobreviviente disolver la sociedad. — En tal caso abonará o hará entrega a los herederos del fallecido, de la parte que a éste le correspondiese en la Sociedad por capital y utilidades, conforme el resultado obtenido en la liquidación de los bienes que consten en el Balance practicado al efecto. — Para la liquidación el plazo se ajustará a lo establecido en el artículo décimo cuarto. — En el caso de seguir girando la Sociedad el socio sobreviviente abonará a los herederos del fallecido, la parte que a éste le correspondiese en la Sociedad por capital y utilidades, conforme al Balance a practicar en el día del fallecimiento, en cuotas trimestrales a convenir dentro de un plazo no mayor de dos años, a contar desde el día del fallecimiento devengando el haber hereditario un interés anual del seis por ciento. — Es facultativo del socio sobreviviente el cancelar este compromiso antes de la expiración del plazo fijado. — El socio sobreviviente podrá continuar con uso del nombre social durante un plazo de cinco años sin abonar a los herederos singuna otra suma. — Décimo sexto: Cualquiera dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este contrato sobre casos no previstos en el mismo, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma sera resuelta en única instancia por la perna que desempeñe el cargo de presidente de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo séptimo: En todo aquello que no se halle previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se hace constar que para el otorgamiento de la presente se ha llevado a cobo en los Diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso", las publicaciones que prescribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, que vencieron los días catorce y doce de Julio último respectivamente. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno del valor de novecientos pesos moneda nacional, que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos don Alfredo Otero y don Abraham Patrón, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Emilio Wetzel. — J. Soler Mejías. — Tgo.: Alfredo Otero. — Tgo.: A. Patrón. — Ante mí: César Ceriani Cernadas, Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil quinientos cuarenta y tres vuelto del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos nacionales del ejercicio del corriente año, números ochocientos noventa y siete mil ochocientos setenta y nueve, y del setecientos dos mil ochocientos sesenta y uno al presente, ambos inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — César Ceriani Cernadas. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 dic.-N.º 11.800-v.9 dic.

REGUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres., doña María Luisa Ragout de Renard, viuda, Guido Renard, soltero, y Jorge Renard, soltero, todos mayores de edad, argentinos y domiciliados en la calle Jean Jaurés Nº 449, ha quedado constituída la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: — 1º) — La Sociedad girará bajo el nombre "REGUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en Avenida San Martín Nº 2445, sin perjuicio de establecerlo donde más conveniera. 2º) — El objeto de la sociedad es explotar el comercio de compra-venta, fabricación, importación, exportación y arreglo de toda clase de medias, fantasías y demás artículos afines, pudiendo instalar o adquirir a ese fin los negocios y sucursales que consideren conveniente dentro y fuera de esta ciudad, pudiendo asimismo efectuar cualquier otra clase de operaciones comerciales por cuenta propia o ajena. 3º) — El capital social se fija en la suma de Veinticinco mil pesos, dividido en Doscientas cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, íntegramente suscriptas por los tres socios en la siguiente proporción: Cien cuotas la Señora de Renard, y cien y cincuenta cuotas respectivamente, don Guido y Don Jorge Renard. — Las cuotas suscriptas por don Guido Renard quedan totalmente integradas con el aporte que hace a la sociedad del negocio de su propiedad instalado en la Avenida San Martín Nº 2445 con el nombre "Medias Regui", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad según balance de fecha 4 de Julio de 1943. — Los otros dos socios integran en este acto el 50 o|o de sus cuotas, obligándose a integrar el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran. 4º) — La sociedad se constituye con efecto retroactivo al 4 de Julio de 1943, por un término indeterminado, pudiendo ser disuelta en cualquier época por decisión de cualquiera de los socios mediante un préaviso de seis meses. — La liquidación se iniciará al vencimiento del preaviso y estará a cargo de los socios que fueran gerentes. 5º) — Los tres socios quedan designados gerentes, siendo necesaria la firma de dos de ellos indistintamente para todos los actos, contratos y obligaciones sociales, teniendo en tal forma las más amplias facultades para administrar la sociedad, contraer obligaciones, disponer de sus fondos, valores y demas bienes, adquirir bienes, gravarlos y enajenarlos y realizar todos los demas actos que fueran necesarios o convenientes. — Podrán conferir poderes especiales e instituir un apoderado general otorgándole amplias facultades. — Los gerentes percibirán un sueldo a fijarse de común acuerdo de todos los socios, que no podrá exceder de trescientos pesos cada uno, que percibirán mientras ejerzan sus funciones, con cargo a gastos generales. 6º) — Todas las resoluciones concernientes al desarrollo de los negocios sociales y aprobación de los balances, se adoptarán por mayoría de votos. 7º Anualmente se hará un balance general, y las utilidades líquidas y realizadas que arrojara, previa deducción del 5 o|o. destinado al fondo de reserva legal, de las reservas especiales o de previsión, amortizaciones, participaciones, gastos generales y demás sumas que resolvieran los socios, se distribuirán entre éstos en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. 8º) — Los saldos personales, acreedores y deudores de los socios en la sociedad, provenientes de cualquier concepto, devengarán el interés del 6 o|o a cargo y a favor de ésta, respectivamente. 9º) — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro con la gerencia de los dos socios sobrevivientes, debiendo los herederos de aquél unificar su personería para poder ejercer cualquier derecho emergente de ese carácter. — Hecho en tres ejemplares en Buenos Aires, a 21 de Octubre de 1943, estando extendido el original en los sellos de $ 0.10 número quinientos cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve y el presente. — Sobre raspado: "veintinueve y "vale. — Firmado: M. L. de Renard. — Jorge Renard. — G. Renard. — Agregados: Los balances se harán al 1º de Julio de cada año y las amortizaciones que se hagan no serán inferiores a las que acepta la Dirección del Impuesto a los Réditos. — En caso de liquidación, su producido neto se distribuirá en proporción a los aportes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.3 dic.-Nº 11771-v.9 dic.

J. LOPEZ Y COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los suscriptos Daniel Márquez, español, casado, de 40 años, domiciliado en la calle Chacabuco 731; José María, argentino, soltero, de 26 años, que vive en Juncal 3001; Edmundo Gómez, argentino, soltero, de 30 años, que vive en Solís 1225; José Tomás, español, casado, de 40 años, domiciliado Soler 3704; Manuel Rey, español, casado, de 45 años, con domicilio en la calle Perú 1073; Justo López, español, viudo, de 50 años, que vive Pueyrredón 1924; Luis Oyanguren, español, soltero, de 30 años, con domicilio Rodríguez Peña 1344; Horacio Pascual, italiano, casado, de 41 años y domiciliado en la calle Cochabamba 1753 y Roque Di Turri, argentino, soltero, de 30 años, que vive en la Moreno 1360, se ha convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha queda constituída, por tiempo indeterminado, una sociedad comercial, bajo la denominación J. LOPEZ Y COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio social estará en la Capital Federal. actualmente en la calle Azcuénaga número 1030 al 1034 y después donde convenga a la sociedad establecer sus oficinas o escritorio. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación de garages y mercaderías generales anexas y especialmente el garage denominado "Modelo", sito en la calle Azcuénaga 1030 al 1034. — Cuarta: El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, constituído por cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas en efectivo en las proporciones siguientes: El socio Daniel Márquez, dos cuotas; José María, una cuota; Edmundo Gómez, treinta y cinco cuotas; José Tomas, una cuota; Manuel Rey, dos cuotas; Justo López, seis cuotas; Luis Oyanguren, una cuota; Horacio Pascual, una cuota; Roque Di Turri, una cuota. — Quinta: La administración estará a cargo de los socios Daniel Márquez, Justo López y Edmundo Gómez, designados gerentes con todas las facultades inherentes al cargo según la Ley 11.645, las que podrán usarlas y desempeñarlas conjuntamente o sea unidos los señores Justo López y Daniel Márquez y sólo o separadamente de éstos el señor Edmundo Gómez, para todo asunto u obligación que tenga un valor que exceda de quinientos pesos moneda nacional y al efecto podrán comprar, vender, permutar, firmar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes y solicitar créditos en los Bancos; librar o girar cheques contra los mismos; cobrar toda clase de créditos a favor de la sociedad; demandar a los deudores de la sociedad, comparecer ante cualquier tribunal civil, comercial o criminal u oficina pública y otorgar y revocar los poderes generales o especiales que quieran conferir a procuradores judiciales o cualquier otra persona; y en general desempeñar el cargo con todas las facultades que sugún la Ley 11.645 sean necesarias para el mejor cumplimiento del mismo. — Sexto: Las utilidades y pérdidas se prorratearán en proporción al capital de cada socio. — Séptima: Cada socio podrá retirar mensualmente una cantidad que se fijará entre el socio y los gerentes, teniendo en cuenta el trabajo personal que rinda el socio a favor de la sociedad, imputándose dichas extracciones a gastos generales de la sociedad, co-

mo compesación del trabajo personal rendido. — El socio que no preste su trabajo a favor de la sociedad no podrá retirar cantidad mensual ninguna y su parte en las utilidades las retirará según resulte de los balances anuales que se efectúen. — Octava: Cada año en el mes de Diciembre se efectuará un balance general en el cual se separará el cinco por ciento como reserva legal. — Novena: Todas las resoluciones serán tomadas en asamblea convocada por cualquiera de los gerentes decidiéndose todo asunto por la mayoría de votos y del capital presentes; considerando que habrá quórum legal para sesionar con la presencia de cuatro socios que reunan dos tercios del capital social. — Décima: La sociedad se considerará disuelta y se procederá a su liquidación: a) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital; b) por la cesación del arriendo del garage Modelo de la calle Azcuénaga Nº 1030 al 1034, cualquiera que sea la causa que la motive. — Undécima: En cualquier tiempo y circunstancia cualquier socio puede retirarse de la sociedad; cediendo a ésta las cuotas de capital que le corresponda. — En el caso de pretender cualquier socio ceder a un tercero todas o partes de las cuotas de capital que le corresponda, según este contrato, deberá comunicarlo a la sociedad para que ésta acepte al cesionario como socio, consignándole la aceptación en el libro de actas, con validez absoluta para la sociedad y para el nuevo socio. — La cesión a favor de terceros sólo será aceptada por la sociedad bajo condición de que el cesionado como tal socio acepte cumplir y pueda cumplir el trabajo personal que prestaba el socio cedente en las mismas condiciones prestadas por éste. — Duodécima: en caso de fallecimiento de cualquier socio la sociedad continuará sin que los herederos tengan intervención alguna en la administración de la sociedad teniendo sólo derecho a que se le entregue el capital que al causa-habiente le correspondiera según el último balance general y esto no siendo deudor de la sociedad por ningún concepto, ni hubiera percibido de la sociedad su capital y utilidades. — Décima Tercera: En caso del fallecimiento del socio gerente señor Edmundo Gómez, la sociedad deberá proceder inmediatamente a la liquidación total. — Décimo Cuarta: Cualquier divergencia entre los socios será sometida a la asamblea de socios que será convocada a petición del socio disidente y la resolución tomada por mayoría de los socios presentes que representen los cuatro quintos del capital social se considerará como cosa juzgada y será obligatoria para todos los socios. — Conformes, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los.... días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres: Firmado Daniel Márquez. José María Rey. — Justo López. — Luis José Tomás. — Horacio Pascual. -- Roque Di Turri. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 dic.-Nº 11761-v.9 dic.

HIMCAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

F. 721. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí, Escribano Público autorizado y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Carlos Héctor Duboé, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Santa Rosa dos mil novecientos dos, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, y don Miguel Balaguer, argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz mil quinientos noventa y seis de esta Capital, siendo ambos comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que tienen resuelto de común acuerdo, la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y vienen por este instrumento a formalizarla, otorgando el respectivo contrato que ha de regirla, lo que así hacen bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Por el presente acto declárase constituida entre los comparecientes don Carlos Héctor Duboé y don Miguel Balaguer, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a proyectar y construir hornos industriales, metalúrgicos, cerámicos e instalaciones y plantas industriales en general, asesoramiento técnico. — La Sociedad queda facultada además, para tomar representaciones de materiales refractorios, aislantes, quemadores y sus accesorios, motores y maquinaria industrial en general ya sean nacionales o extranjeros, emprender cualquier negocio, inversión de capital u operaciones comerciales afines con el objeto principal. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "HIMCAT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, formada con las iniciales del siguiente enunciado: Hornos Industriales Metalúrgicos Cerámicos Asesores Técnicos. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Roque Saenz Peña número novecientos treinta y tres y luego donde le resultare conveniente. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de Seis Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Sesenta cuotas de Cien pesos de igual moneda cada uno, el que se integra por los componentes en dinero efectivo por partes iguales, y cuyo cincuenta por ciento ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, conforme al art. décimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Ambos socios indistintamente, tendrán a su cargo la representación legal de la Sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella. La administración de su aspecto técnico estará a cargo del socio Señor Carlos Héctor Duboé y en su aspecto comercial a cargo del socio Señor Miguel Balaguer, sin que esta división los exima de la asistencia y colaboración que mutuamente deben prestarse. — Las resoluciones se harán constar en el libro de Actas. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, debiendo suscribir con sus firmas personales seguidas del aditamento "Himcat" Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los negocios y operaciones relativas al giro de la Sociedad, como ser celebrar contratos de compra-venta, contratos de locación de cosas, servicios y obras, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, suscribir letras, cheques, vales, giros y documentos, papeles de comercio endosables, con excepción de cualquier documento o contrato de obras con clientes, los que deberán llevar obligatoriamente la firma conjunta de ambos socios. — Les está prohibido comprometer u obligar la firma social en operaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. — Octavo: Las cuotas sociales podrán cederce a terceros, extraños a la Sociedad, con la aprobación de ambos socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — Noveno: Para la formación de los balances se tendrán como bases, las normas exigidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — Décimo: El Ejercicio anual correrá desde el primero de Octubre al treinta de Septiembre de cada año. A esta última fecha se practicará un balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido por el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite en él determinado, un cuarenta y cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta cubrir la suma de Diez mil pesos moneda nacional y el cincuenta por ciento restante líquido y realizado, se distribuirá en proporción a las cuotas de cada socio. — Undécimo: Las pérdidas serán soportadas en proporción a las cuotas de cada socio; y serán pagadas exclusivamente con los bienes de la Sociedad. — Décimo Segundo: La Sociedad se disolverá por las causas enumeradas en el Código de Comercio y en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La liquidación de la Sociedad llegado el caso, se efectuará por los mismos asociados, distribuyéndose el activo líquido que resultare en proporción a sus cuotas. — Décimo Tercero: Para la aprobación de los balances y nombramientos de Gerente, se necesita la mitad más uno de las cuotas capital. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro socio, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual aprobado o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar personería, mediante la instrumentación de un nuevo contrato. — El pago de la suma que corresponda en su caso se hará en tres cuotas a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días de la fecha en que se acuerde el mismo. — Décimo Quinto: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Decimo Sexto: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación, entre los socios, con relación a los asuntos sociales, serán sometidos a un árbitro juris o amigables componedores designado por ambas partes de común acuerdo. — En caso de que uno de los socios no aceptara la decisión arbitral, oblará una multa de Doscientos pesos moneda nacional que ingresará al capital social. —Si el desacuerdo persistiera, podrá cualquiera de los socios, ocurrir ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital, después de transcurridos seis días de ser notificado de la resolución del árbitro componedor. — Con los dieciséis artículos preinsertos dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes. — Leída que les fué la presente escritura, ratificaron su contenido y de conformidad la firman como acostumbran con los testigos del acto que lo fueron don Gabino Jorge Sierra y don Julio Carvajal, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos H. Duboé. — M. Balaguer. — Tgo. G. J. Sierra. — Tgo. Julio Carvajal. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos veinte y uno del Registro número doscientos veintisiete a mi cargo doy fe. —Para la Sociedad "Himcat" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos habilitados con estampillas hasta su sellado de ley número seiscientos sesenta y cinco mil novecientos tres correlativos, hasta el presente inclusive el que sello y firmo en Buenos Aires en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: refractarios — emprenden — cien — en — Himcat — si — operaciones — hacer — A — (ta — Gabino — Himcat — Entrelínea el rubro de Himcat Sociedad de Respo sabilidad Limitada formada con — T do Vale. — Hay un sello y una estamp lla. — Firmado, Guillermo F. Dousset. - Entre líneas: el rubro de Himcat Soci dad de Responsabilidad Limitada form da con—Vale. — Buenos Aires Novie bre 15 de 1943. — Carlos Mª Bouque secretario general.

e.3 dic.-Nº 11752-v.9 di

"FRANCISCO A. VILA, E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitad

Por disposición del señor Juéz de C mercio doctor Luis Quirno Costa, se ha saber por el término de cinco días en Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciuda de Buenos Aires, a diez y siete de N viembre de mil novecientos cuarenta tres, ante mí y testigos, comparecen: d Francisco Agustín Vila, que acostumb a llamarse "Francisco A. Vila" y fi ma "F. A. Vila", casado en primer nupcias con doña Silvia Moret, de ci cuenta y cinco años de edad, don Nést Manuel Teófilo Vila Moret, que firm "N. Vila Moret", casado en primer nupcias, con doña Elena Tomas Tirre de veinte y ocho años de edad; don Fra cisco Emilio Vila Moret, que firma "Fra cisco E. Vila Moret", soltero, de vei te y cuatro años de edad; don Carl Alberto Vila Moret, que firma "C. A Vila Moret", soltero, de veinte años (edad, éstos tres últimos hijos de d Francisco Agustín Vila y doña Silv Moret; todos los comparecientes son c merciantes, argentinos, domiciliados en e ta Capital, calle Belgrano doscientos s tenta y personas de cuyo conocimient doy fe, como de que el menor Carlos A berto Vila Moret, está autorizado pa ejercer el comercio según así resulta (la respectiva escritura otorgada por s señor padre don Francisco Agustín Vil el cinco de Julio del corriente año, ant el Escribaño Horacio J. Cranwell, q en testimonio inscripto en el Registr Público de Comercio bajo el número ci cuenta y nueve al folio trescientos ci cuenta y ocho del libro uno, tengo a l vista, doy fe, y los comparecientes dij ron: Que han resuelto constituir entre una sociedad regida por las siguient cláusulas: Primero Entre los Señor don Francisco Agustín Vila, don Nést Manuel Teófilo Vila Moret, don Franci co Emilio Vila Moret y don Carlos A berto Vila Moret, se declara constituíd una sociedad comercial de responsabilida limitada, que girará en plaza bajo la d nominación de "FRANCISCO A. VIL E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSA BILIDAD LIMITADA", y tendrá su d micilio en esta Capital, actualmente cal Belgrano número doscientos setenta. - Segundo: — La sociedad tendrá princ palmente por objeto la explotación de t dos los ramos derivados de la activida agrícola ganadera, ya sea comercialment o como industria, pudiendo asimism realizar negocios de cualquier naturalez que pudieran considerarse de interés p ra la sociedad. — Para el cumplimient de sus fines, la sociedad podrá compra vender, hipotecar, o de cualquier otr manera adquirir, enajenar o gravar tod clase de bienes inmuebles, urbanos y r rales, mercaderías, títulos, acciones y d más bienes, muebles y semovientes, se por cuenta propia o ajena; importar y ex portar; dar y tomar en arrendamient realizar todo género de operaciones co los bancos, inclusive el Banco de la Na ción Argentina, Banco Hipotecario Na cional y Banco de la Provincia de Bue nos Aires, y realizar todo acto o contrat lícito, civil o comercial, sin ninguna li mitación. — Tercero: — La duración d esta sociedad será de treinta años a con tar desde el primero de Julio del año e curso, a cuya fecha se retrotraen los efec tos de este contrato' — Cuarto: — E capital inicial de la sociedad, queda fi

.do en la suma de setecientos cincuenta il pesos moneda nacional, dividido en ›tecientos cincuenta cuotas de un mil ›sos moneda nacional de curso legal, ıda una, y es aportado por los socios en siguiente forma y proporción: seis-entos setenta y cinco cuotas que apor- , don Francisco Agustín Vila, de las ıales doscientas cuotas o sean doscientos il pesos moneda nacional en dinero ectivo y cuatrocientos setenta y cinco ıotas o sean cuatrocientos setenta y cin- mil pesos moneda nacional como valor ›e de común acuerdo se adjudica a los ımpos de su propiedad ubicados en el ırtido de General Belgrano, Provincia › Buenos Aires, con una superficie total › mil doscientos setenta y dos hectáreas, ez áreas, cuya transferencia a la socie- .d se formaliza al final de esta escri- ra. — Los socios don Néstor Manuel ›ófilo, don Francisco Emilio y don Car- › Alberto Vila Moret, aportan veinti- nco cuotas cada uno, o sean en con- nto setenta y cinco mil pesos moneda .cional en dinero efectivo. — Los ›ortes en dinero serán integrados en cincuenta por ciento dentro de los ›s días de la fecha, y el cin- enta por ciento restante en la ortunidad que establezca el Gerente rector. — Quinto: — La administra- n de la sociedad estará a cargo de a Francisco Agustín Vila, en carácter Gerente Director y de los señores ›stor Manuel Teófilo Vila Moret, don ancisco Emilio Vila Moret y don rlos Alberto Vila Moret, en calidad Gerentes Administradores, todas cuyas ›sonas ejercerán la representación de sociedad pero para que esta se consi- ›e obligada respecto de terceros, los ›umentos respectivos deberán estar fir- .dos o bien por el Gerente Director in- ›idualmente o bien por dos cualquie- de los Gerentes Administradores, sal- para todo acto de disposición, adqui- ión o gravamen de bienes inmuebles, que se requerirá la conformidad de so- s que representen dos tercios del ca- al. — La sociedad podrá también ins- ıir apoderados generales o especiales ı la amplitud de facultades que de- minen los respectivos mandatos. — El ›ente Director, podrá también otorgar leres a uno o má de los Gerentes Admi- tradores, a los efectos de su representa- ›n en los actos que reclamen su inter- ıción especial. — Sexto: — Sin per- cio de lo establecido en el artículo ›erior y en el orden interno la sociedad, la dirección general de los ›ocios estará especialmente a cargo del io don Francisco Agustín Vila, a quien su carácter de fundador de la empresa › los demás socios se complacen en onocerle, se le confieren amplias facul- les y plenas atribuciones en lo que res- ta a su dirección. — Séptimo: — La iedad practicará anualmente un balan- General al vencimiento de cada ejer- ›io económico, que se fija al treinta Junio. — De las utilidades resultan- , se deducirá previamente el cinco por ıto para constituir el fondo de reser- legal, hasta integrar una suma equi- ente al diez por ciento del capital. remanente se repartirá entre los socios proporción a sus respectivos capitales, o ninguno de los socios podrá retirar idades mientras no hubieran integra- sus aportes a la sociedad. — Los prés- ıos que los socios hicieran a la socie- , y las utilidades no retiradas, goza- de un interés del cinco por ciento ıal. — Se entenderá por utilidades, los .eficios líquidos y realizados de cada ›cicio, una vez satisfechas las amorti- iones legales, reservas especiales, in- ›ses, habilitaciones, gratificaciones y ıás que los socios por mayoría de votos ›lvieran crear. Octavo: Las pérdidas de ›ociedad serán soportadas por los socios proporción a sus respectivos capita- pero en cualquier momento que ellas ınzaran el treinta por ciento del ca- ıl de la sociedad, los socios podrán re- ›er por mayoría de votos la liquida- ı de la sociedad. — Noveno: — Den- de los sesenta días de vencido cada ›cicio, deberá convocarse a los socios a una reunión en la que expondrán verbalmente el funcionamiento de la sociedad, durante el último ejercicio y les presentará el balance respectivo, debiendo los socios expresar en ese mismo acto las observaciones o conformidad con las gestión de los administradores. — La simple firma del balance por socios que representen la mayoría del capital, importará su aprobación y la de la gestión de los administradores. — Décimo: — Todas las resoluciones de los socios serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley o este contrato exijan expresamente una proporción mayor. — Se computará un voto por cada cuota de un mil pesos moneda nacional suscripta. — La sociedad llevará un libro de actas en que deberán hacerse constar las resoluciones que se adoptaran. — Undécimo: — El gerente Director, se reserva el derecho de dar por terminados los negocios y proceder a la disolución de la sociedad en cualquier momento en que lo considere oportuno o conveniente, sin otro requisito que notificar su resolución a los demás socios por telegrama colacionado. — La disolución se realizará haciéndose cargo el señor Francisco Agustín Vila, de todo el activo y pasivo de la sociedad y abonando a los demás socios su parte de capital y utilidades estrictamente de acuerdo al último balance practicado. — También se reserva el derecho de fijar para si y para los demás socios, la retribución mensual que de acuerdo a la marcha de los negocios le pareciere adecuada, pudiendo aumentarla, disminuirla, o anularla según las circunstancias y a su buen entender. — Dichas erogaciones se cargarán a gastos generales. — Duodécimo: — Ninguno de los socios podrá ceder a terceros su parte en la sociedad, sin expresa autorización de los socios restantes, en la proporción prevista por la ley. — Acordado el retiro, los socios restantes tendrán preferencia sobre toda otra persona para adquirir para sí mismos o para la sociedad la parte del socio saliente, el que sólo podrá exigir como precio de su participación, el importe de su parte proporcional de capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado, cualquiera sea la época en que se efectúe el retiro. — Décimotercero: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos declarados tales, entrarán a formar parte de la sociedad, representando la parte de capital del fallecido, pero sin ninguna ingerencia en la administración de la sociedad que continuará a cargo de los socios restantes, en la formaa prevista por este contrato. — Los herederos del socio fallecido, no tendrán ingerencia alguna en el funcionamiento ulterior de la sociedad, pudiendo solamente designar un representante común a los efectos de vigilar la contabilidad. — En cualquier caso que la administración quedara acéfala, los socios resolverán por mayoría de votos la forma de administración de la sociedad. — Décimocuarto: — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, serán resuelta por simple mayoría de votos, sin perjuicio del derecho que se confiere a los socios restantes para adquirir la cuota parte del socio disidente, conforme a lo establecido en el artículo duodécimo de este contrato. — Décimoquinto: — En caso de liquidación de la sociedad, ella será practicada en primer término por el socio don Francisco Agustín Vila y en defecto de éste por cualquiera dos de los Gerentes Administradores actuantes en el momento en que así resuelva, quienes ejercerán sus funciones con iguales facultades que les corresponden para la administración. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Por su parte, don Francisco Agustín Vila, agrega: Que en cumplimiento de lo pactado en el contrato que antecede, transfiere a la sociedad "Francisco A. Vila e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el dominio de los inmuebles de su propiedad, situado en el Partido de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, que a continuación se deslindan, a saber: a) — Dos fracciones de campo con todo lo en ellas edificado, plantado y demás adherido al suelo, las cuales son parte de la estancia denominada "El Trebol", las que de acuerdo al plano que menciona su escritura, tienen la superficie, dimensiones y linderos siguientes: La primera fracción, con una superficie de ochocientos noventa y una hectáreas, ochenta y nueve áreas, dos centiáreas, mide: al Norte y Nord Oeste el Río Salado; al Nord Este una línea quebrada de mil setecientos sesenta y tres metros sesenta y cinco centímetros veintiún milímetros y mil trescientos catorce metros cuarenta y cinco centímetros, lindando, camino general a Monte en medio con la segunda fracción que se deslindará; al Sud Este con tres mil cuatrocientos sesenta y siete metros noventa centímetros lindando calle en medio con las chacras del ejido de General Belgrano, de los señores viuda de Chapar, de J. L. Giribone, de J. Jurado, de Luisa S. de Guarino, de A. Nicolini y de V. Bocchi; al Sud Oeste tres mil seiscientos veintiséis metros ochenta centímetros lindando calle en medio con las chacras a., b., f., g., j., h., de la fracción diez y siete de José Luis de Carabassa, con la chacra h., de la fracción diez y seis, con las chacras de Francisco Caussade y con la de Gabriel Clemente, y por el Nord Oeste treinta seis metros treinta centímetros, lindando con los señores Obligado Hermanos. — Y la segunda fracción formada por las fracciones veintiuna, veintidós, veintitrés y veinticuatro con una superficie total deducidas las calles del ensanche del ejido ya citado, es de doscientos cuarenta hectáreas, doce áreas, setenta y dos centiáreas, sesenta y cinco decímetros cuadrados y unidas miden: al Sud Oeste una línea quebrada de mil quinientos trece metros cuarenta centímetros y mil setecientos ochenta y cinco metros cincuenta centímetros; lindando camino general a Monte en medio, con la fracción antes deslindada; al Nord Oeste, Nord Este y Sud Este con el Río Salado. — Las dos fracciones de campo descriptos de acuerdo al plano que expresa su título tiene una superficie de mil ciento cuarenta y tres hectáreas, veintisiete áreas, setenta y seis centiáreas, dentro del siguiente perímetro: al Sud Oeste línea D. A'tres mil seiscientos ocho metros treinta centímetros lindando con el Establecimiento "El Tránsito", y con chacras de Gómez, Francisco Caussade y Gabriel Clemente; al Sud Este línea A' B., tres mil cuatrocientos sesenta y nueve metros treinta centímetros lindando con campo de viuda de Chapar, de sucesión de J. L. Giribone, de sucesión de J. Jurado, de Soage, de Testa Hermanos y de Bocchi; al N. Este línea B. C. doscientos catorce metros sesenta centímetros lindando con campo de Bocchi y por los demás rumbos el Río Salado que cierra la figura uniendo los puntos C. B. Corresponde al nombrado señor Vila el inmueble descripto por compra que hizo a doña Julia del Carril de Carabassa, según escritura del veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, otorgada ante el Escribano de La Plata doña Nélida L. de Giralt Font, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha quince de Mayo de ese mismo año bajo el número cincuenta y siete del Partido de General Belgrano tengo a la vista, doy fe; b) Dos lotes de chacra con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, señalados en el plano respectivo con los números once y doce los que unidos tienen una superficie total de sesenta y cuatro hectáreas, cuarenta y una áreas, doce centiáreas, lindando al Nord Este con las chacras veinte y veintiuno; al Sud Este con la chacra trece; al Sud Oeste con los números cinco y seis, y por el Nord Oeste con la chacra número diez, estos tres últimos linderos calles en medio. — Le corresponde por compra que hizo a doña María Tedín de Aráoz Alfaro, según escritura del treinta de Junio del corriente año, otorgada ante el escribano de San Justo don Adolfo Coto Gutiérrez, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha catorce de Julio del año en curso, bajo el número sesenta y ocho del Partido de General Belgrano, tengo a la vista, doy fe. — Y c). — Dos lotes de chacra con lo en ellos edificado, plantado y demás adherido al suelo, señalados en el plano respectivo con los números veinte y veintiuno, unidos tienen una superficie total de sesenta y cuatro hectáreas, cuarenta y una áreas, doce centiáreas, y lindan al Nord Este calle en medio con las chacras veintiséis y veintisiete, al Sud Este también calle en medio con la chacra diez y nuve; al Sud Oeste con las chacras once y doce; y por el Nord Oeste calle en medio con la chacra veintidós. — Le corresponden por compra que hizo a doña María Lia Regina Chapar de González Guerrico, según escritura del treinta de Junio del corriente año, otorgada ante el nombrado Escribano Adolfo Coto Gutiérrez, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha catorce de Julio del año corriente, bajo el número sesenta y nueve del Partido de General Belgrano, tengo a la vista, doy fe. — Los certificados que me exhiben, despachados los del Registro de la Propiedad con fecha doce del corriente, bajo los números ciento diez mil quinientos ochenta y uno, ciento diez mil quinientos ochenta y tres y ciento diez mil quinientos ochenta y dos, respectivamente, comprueban: Que los inmuebles deslindados no adeudan Contribución Territorial, ni suma alguna por desagües, caminos ni afirmados y no se encuentran afectados por impuestos al mayor valor, todo de acuerdo a las respectivas leyes. — Que el señor Francisco Agustín Vila no se encuentra inhibido en la Provincia de Buenos Aires para disponer de sus bienes, constando el dominio inscripto a su nombre sin reconocer embargo ni gravamen real alguno y no lo afecta la Ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, doy fe. — En consecuencia, realiza esta transferencia a la que se asigna el valor establecido en el contrato que antecede, o sea cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, transmitiendo el señor Francisco Agustín Vila a la sociedad "Francisco A. Vila e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", el dominio de los inmuebles deslindados, en cuya posesión ya ha puesto a la sociedad adquiriente y la confirma por este acto, obligándose por evicción y saneamiento, conforme a derecho. — Por su parte, todos los comparecientes en nombre de la sociedad adquirente, acepta esta transferencia por estar de acuerdo a lo pactado. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron siendo testigos don José Magri y don Héctor Salvador Gómez, mayores, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. A. Vila. — Francisco E. Vila Moret. — N. Vila Moret. — C. A. Vila Moret. — Tgo.: J. Magri. — Tgo.: H. S. Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos cuarenta y seis, al folio ochocientos setenta y cuatro vuelto del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe; para la Sociedad "Francisco A. Vila e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: novecientos noventa y ocho mil setenta y seis; novecientos noventa y ocho mil setenta y ocho; novecientos noventa y ocho mil setenta y nueve; novecientos noventa y ocho mil ochenta; novecientos noventa yocho mil noventa y uno; novecientos noventa y ocho mil ochenta y dos y el presente. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado — voto — duración — sociedad — fe — Vale. — José A. Negri. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 dic.-Nº 11803-v.9 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con los artículos 752 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones del Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, series "A" y "E", y Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, que se detallan en planillas anexas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943.

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "A"

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,25:	
N.° 16 diciembre 1937	167.603|606
N.° 17 marzo 1938	167.603|606
N.° 18 junio 1938	163.401 167.603|606
N.° 19 setiembre 1938	163.401 167.603|606
N.° 20 diciembre 1938	163.401 167.303|304 167.603|606
N.° 21 marzo 1939	163.401 163.403 167.303|304 167.603|606
N.° 22 junio 1939	163.346|347 163.401 163.403 163.441 163.444|446 167.210 167.303|304 167.528 167.603|606
N.° 23 setiembre 1939	163.339|340 163.346|347 163.401 163.403 163.441 163.444|446 163.634|643 166.119|128 166.968 167.210 167.303|304 167.520 167.528 167.603|606
N.° 24 diciembre 1939	151.037 163.339|340 163.346|347 163.401 163.403 163.441 163.634|643 166.097 166.119|128 166.968 167.210 167.303|304 167.520 167.528 167.603|606
N.° 25 marzo 1940	151.037 151.043|047 162.400|40[illegible] 163.336 163.339|340 163.346|347 163.401|402 163.420|422 163.427|430 163.507|510 163.634|643 166.097 166.119|128 166.968 167.232 167.298|301 167.303|304 167.480 167.520 167.528 167.603|606 167.688|690
N.° 26 junio 1940	163.420|422 167.480
N.° 27 setiembre 1940	163.422
N.° 28 diciembre 1940	163.422
Valor: m$n. 6,25:	
N.° 18 junio 1938	137.871
N.° 19 setiembre 1938	137.871
N.° 20 diciembre 1938	137.871
N.° 21 marzo 1939	137.871 141.105
N.° 22 junio 1939	137.837|838 137.871 140.659 141.499
N.° 23 setiembre 1939	137.779|780 137.836|838 137.871 138.014|016 139.612|613 140.418 141.216|217 141.499
N.° 24 diciembre 1939	137.779|780 137.836|838 137.871 138.004 138.014|017 139.612|613 140.417|418 140.804|805 140.844 141.216|217 141.499 141.687 141.689
N.° 25 marzo 1940	136.297|302 137.779|780 137.830 137.835|838 137.840|844 137.871 137.893|894 137.903 137.933 137.935 138.002|004 138.017 138.020 138.177|181 138.255 139.612|613 139.915 140.388|389 140.417|418 140.804|805 140.844 140.858 141.105 141.216|217 141.318 141.499 141.652|653 141.687 141.689 140.061
N.° 26 junio 1940	137.873|874 137.893|894 141.216|217 141.652|653
N.° 27 septiembre 1940	137.893|894
N.° 28 diciembre 1940	137.893|894
Valor m$n. 12,50	
N.° 22 junio 1939	92.959|960
N.° 23 setiembre 1939	91.242
N.° 24 diciembre 1939	68.181|190 85.814 89.133|134 89.183|184 91.243
N.° 25 marzo 1940	53.426 66.172 68.181|190 75.317|321 85.814 88.061 88.073|077 88.121 88.216|220 88.248|252 88.272 88.363 88.374|378 89.133|134 89.183|184 91.243 92.419 92.780|781 93.211 93.209
N.° 26 junio 1940	93.211

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "E"

Vencimiento	Numeración
Valor m$n. 62,50 N.° 25 abril 1940	5.264 5.268|276 5.287|296

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934
Ley 11.821
Certificados provisionales con numeración francesa

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,30: Cupón fraccionario noviembre 1955:	75.101 75.316|322
Valor: m$n. 0,225:	
N.° 3 Certificados provisionales mayo 1936	1.20[illegible] 301|303 1.282.359

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934
Ley 11.821

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 2,25	
N.° 3 mayo 1936	672.2[illegible]|297 672.305 675.178
N.° 4 noviembre 1936	232.810 233.864|873 233.888
N.° 5 mayo 1937	232.810 233.864|873 233.883
N.° 6 noviembre 1937	218.873|877 232.810 233.864|873 233.883
N.° 7 mayo 1938	233.864|873 233.883
N.° 8 noviembre 1938	160.164|165 218.875|877 229.548|550 229.946|949 233.864|873 233.883
N.° 9 mayo 1939	160.164|165 162.976|978 168.774 189.191|192 189.577 189.570|578 208.183|187 220.550|554 221.058|061 221.351|353 2[illegible].045 229.548|550 [illegible] [illegible]

Vencimiento	Numeración
	231.950
	231.952
	232.698|699
	233.864|873
	553.169
N.º 10	
noviembre 1939	160.164|165
	161.252|253
	162.976|978
	167.465
	167.556|560
	168.774
	170.954|955
	171.784|798
	174.421|435
	174.482|486
	179.025|034
	179.357|366
	184.514
	185.358
	185.857|860
	185.867|875
	189.191|192
	189.557
	189.570|576
	190.326|330
	190.334|335
	190.569
	194.116
	198.009|015
	207.015|018
	208.838|842
	209.348
	213.011
	213.030
	213.885|886
	213.889|890
	218.531|532
	220.550|554
	221.037|038
	221.058|061
	221.351|353
	221.732
	222.583|589
	223.205
	223.305
	223.517
	223.791|792
	229.495
	229.545
	229.548|550
	231.049|050
	231.701
	231.950
	231.952
	232.137|138
	232.642|646
	232.698|699
	232.810
	233.228
	233.424|425
	233.464|465
	233.864|873
	234.608|609
	243.339
	243.821|822
	243.929|937
	246.654|655
	247.561|571
	552.859|860
	553.169
	554.023|024
	556.706
	558.555
	565.106
	565.385
	565.395
	565.941|945
	566.972|975
	570.835|838
	576.234|235
N.º 11	
[illegible]	150.976|977
	153.347
	159.371|372
	159.421|422
	159.460
	159.978|979
	160.164|165
	160.175
	160.181|188
	160.198|199
	160.280

Vencimiento	Numeración
	160.450
	160.535|536
	160.668|669
	160.754
	160.756|757
	160.954
	161.234|237
	161.252|253
	161.438
	161.890|914
	162.163|167
	162.322|324
	162.382
	162.576|577
	162.612|613
	162.625|626
	162.687|689
	162.697|699
	162.743|744
	162.976|978
	163.113|117
	164.312|313
	164.590
	164.799|802
	165.499
	165.531|532
	165.660|663
	165.758|759
	165.784|785
	165.821|822
	165.899
	166.280|281
	166.286|287
	166.349
	166.358|362
	166.470|473
	166.701|707
	166.766|767
	166.799|800
	166.929|934
	167.526
	167.532|534
	167.554|562
	167.574|578
	167.743
	167.841
	168.643|644
	168.650|652
	168.774
	168.784|785
	168.859|868
	169.187|191
	169.437|438
	169.615|620
	169.869|870
	169.902|906
	170.568
	170.658
	170.733|734
	174.421|435
	174.482|486
	174.927
	176.617|620
	176.634|635
	176.639|642
	178.173|176
	178.182|185
	178.593|594
	178.756|760
	178.773|780
	178.782
	178.835|839
	178.939|943
	179.357|366
	179.392
	179.404|408
	179.994
	180.018|020
	180.029|031
	180.169|171
	180.173
	180.314
	180.418
	180.543|546
	180.560
	180.613|617
	181.245
	182.346|348
	183.633
	183.665
	184.218|222
	184.263|272
	184.400
	184.454
	184.474|504
	184.514
	184.852|854

Vencimiento	Numeración
	184.980|981
	185.358
	185.390|396
	185.420|421
	185.427|429
	185.667|670
	185.867|871
	185.876|882
	185.889
	186.569|570
	186.977
	187.073|075
	187.282|285
	187.292
	187.523|525
	187.539|543
	187.606|608
	187.820|823
	187.892|894
	187.920
	189.191|192
	189.318|320
	189.434|436
	189.447|448
	189.552|554
	189.557|561
	189.570|576
	189.713|715
	190.326|330
	190.334|335
	190.538|539
	190.597
	190.615|617
	190.646
	190.723|724
	190.875|878
	191.006|018
	191.153|155
	191.398|399
	191.404|411
	191.423|429
	191.461
	191.530
	191.988|992
	192.042
	192.446|447
	193.210
	193.254|257
	193.414|418
	193.511
	194.102
	194.116
	194.579|583
	194.587|596
	194.648|650
	194.833|834
	194.836
	194.845|849
	194.882
	194.896
	194.962|965
	195.586|587
	195.733|735
	195.737|738
	195.749
	196.007
	196.269|270
	196.430|432
	196.669|673
	196.893
	196.900|901
	197.441|445
	197.539|541
	197.768|769
	198.009|015
	198.290|291
	198.320|324
	198.401
	198.450
	198.860|864
	198.892|895
	199.035
	199.119
	199.219|220
	199.499
	200.143|162
	200.164
	200.182|183
	200.192|196
	200.201|208
	200.211|214
	200.481|485
	200.594
	200.600
	200.671
	201.230|231
	202.787
	202.840
	202.848|849

Vencimiento	Numeración
	202.860|867
	202.934|936
	203.159|161
	203.165|168
	203.173|179
	203.205|209
	203.622
	203.668
	203.710|711
	203.765|766
	204.608
	205.072|073
	205.080
	205.296|299
	205.308|309
	205.475|480
	205.524
	206.100
	206.271|272
	206.276|280
	206.284|285
	206.340|342
	206.485
	206.599|602
	206.661
	206.725
	206.944|947
	207.015|018
	207.184|186
	207.341
	207.502
	207.648|649
	207.660
	207.808
	207.823|824
	207.827|828
	207.837|839
	207.852|857
	207.879|885
	207.912
	208.176|177
	208.251
	208.338|339
	208.614
	208.769|773
	208.776|786
	208.808|809
	208.854|858
	208.872
	208.890|893
	208.896|899
	208.963|966
	208.976|977
	209.179|181
	209.294|298
	209.307
	209.355|371
	209.374|375
	209.383
	209.4[illegible]|415
	209.455|457
	209.470|471
	209.484
	209.510
	209.565|566
	209.775|779
	209.787|789
	209.790|796
	210.016|020
	210.029|031
	210.426
	210.487|496
	210.779|786
	210.791|800
	210.811|814
	210.820|823
	210.840|849
	210.870|872
	210.934|935
	210.973
	211.267|268
	211.531|532
	211.573
	211.661|667
	211.677|678
	211.694|701
	211.702|710
	211.712|726
	211.728|730
	211.731|736
	211.741|754
	211.760
	211.819
	211.823|826
	211.8[illegible]|844
	211.847|850
	211.855|858
	211.862|866
	211.872|881
	211.886
	211.890|894

Vencimiento	Numeración	
	211.901	907
	211.926	930
	212.198	
	212.299	
	212.425	
	212.427	429
	212.609	620
	212.624	635
	212.642	645
	212.652	
	212.713	
	212.722	728
	212.833	834
	212.932	933
	213.007	029
	213.031	039
	213.050	054
	213.056	058
	213.065	068
	213.127	142
	213.146	149
	213.152	154
	213.159	
	213.176	
	213.570	571
	213.675	679
	213.733	734
	213.769	776
	213.795	796
	213.832	833
	213.836	845
	213.885	886
	213.889	890
	213.953	956
	214.160	
	214.169	170
	214.200	206
	214.208	[illegible]
	214.224	227
	214.235	243
	214.251	253
	214.260	265
	214.269	272
	214.275	276
	214.654	
	214.907	911
	214.954	957
	215.406	
	215.413	432
	215.437	454
	215.457	460
	215.463	467
	215.469	
	215.893	895
	215.952	
	216.276	278
	216.600	603
	216.656	700
	216.801	805
	216.842	845
	217.057	058
	217.087	090
	217.414	417
	217.420	424
	217.459	
	217.463	469
	217.491	501
	217.808	809
	217.993	996
	218.065	069
	218.157	159
	218.240	241
	218.463	464
	218.490	497
	218.506	
	218.514	
	218.531	532
	218.534	536
	218.548	549
	218.554	555
	219.943	
	220.007	
	220.037	038
	220.065	070
	220.216	
	220.241	
	220.464	467
	220.471	472
	220.484	486
	220.491	509
	220.511	
	220.516	518
	220.544	546
	220.548	549
	220.570	571
	220.649	
	220.789	790
	220.793	
	220.798	
	220.821	822
	220.827	828
	221.044	047

Vencimiento	Numeración	
	221.351	353
	221.590	602
	221.624	625
	221.630	634
	221.637	638
	221.732	
	221.937	
	221.991	994
	222.099	100
	222.123	124
	222.128	129
	222.134	135
	222.262	
	222.341	343
	222.347	350
	222.412	414
	222.553	563
	222.565	566
	222.588	598
	222.735	737
	222.789	792
	222.898	899
	223.013	
	223.021	022
	223.191	194
	223.205	
	223.305	
	223.386	390
	223.517	
	223.622	
	223.642	648
	223.759	760
	223.795	796
	223.815	818
	224.153	155
	226.588	600
	226.680	681
	226.683	
	226.995	996
	227.004	012
	227.208	
	227.213	214
	227.223	
	227.328	
	227.342	346
	227.399	400
	227.409	417
	227.421	
	227.447	
	227.456	458
	227.951	960
	228.048	
	228.126	
	228.445	
	228.476	479
	228.709	713
	228.759	
	228.807	811
	228.881	
	229.266	267
	229.379	390
	229.400	403
	229.537	540
	229.552	558
	229.704	707
	229.837	851
	229.853	854
	229.887	889
	229.942	945
	229.955	956
	229.992	995
	230.285	
	230.335	342
	230.358	
	230.407	413
	230.457	465
	230.470	471
	230.473	
	230.481	482
	230.519	520
	230.530	533
	230.626	630
	230.688	693
	230.776	778
	230.834	840
	230.842	847
	230.849	850
	230.911	912
	230.922	925
	231.049	050
	231.091	
	231.122	123
	231.161	
	231.164	
	231.169	171
	231.255	
	231.373	376
	231.389	393
	231.398	399

Vencimiento	Numeración	
	231.606	
	231.683	692
	231.702	708
	231.940	
	231.942	
	231.949	950
	231.952	954
	232.025	026
	232.051	
	232.111	112
	232.125	126
	232.133	134
	232.495	498
	232.506	510
	232.558	
	232.620	
	232.629	632
	232.642	646
	232.648	659
	232.698	699
	232.711	714
	232.718	
	232.729	731
	232.736	754
	232.756	757
	232.772	780
	232.788	795
	232.799	810
	232.828	832
	232.835	
	232.850	851
	232.854	855
	232.858	865
	232.908	910
	232.917	918
	232.934	
	232.962	966
	232.995	999
	233.002	003
	233.010	021
	233.031	032
	233.067	073
	233.075	
	233.158	159
	233.167	168
	233.218	221
	233.228	
	233.246	249
	233.261	265
	233.349	361
	233.405	408
	233.413	
	233.424	425
	233.446	448
	233.476	477
	233.486	489
	233.592	593
	233.634	
	233.644	647
	233.685	686
	233.727	728
	234.096	097
	234.111	114
	234.223	226
	234.362	
	234.370	374
	235.083	084
	236.249	
	236.336	337
	236.372	
	236.454	464
	236.729	
	237.180	
	240.173	178
	241.468	469
	241.475	477
	241.493	
D	241.852	
	243.324	325
	243.335	336
	243.339	
	243.437	
	243.472	
	243.476	
	243.576	
	243.868	
	243.929	937
	243.976	985
	244.302	306
	244.341	345
	244.472	473
	244.525	526
	244.580	581
	244.585	
	244.703	
	244.841	850
	244.864	865
	246.433	437
	246.530	
	246.647	653
	246.654	655

Vencimiento	Numeración	
	247.561	571
	247.601	610
	249.026	027
	249.029	030
	249.551	555
	249.576	
	249.787	
	249.863	869
	249.870	872
	550.061	
	552.600	603
	552.859	860
	552.967	968
	553.025	
	553.151	
	553.160	163
	553.169	
	553.302	
	553.737	745
	554.023	024
	554.035	037
	554.472	475
	555.124	125
	555.128	130
	555.375	
	555.423	
	555.599	602
	556.055	
	556.187	
	556.327	331
	556.501	505
	556.823	830
	556.921	922
	557.467	471
	557.695	697
	558.046	052
	558.422	424
	558.580	589
	558.909	912
	558.920	
	559.706	710
	559.826	
	560.082	093
	560.945	946
	560.960	966
	561.043	047
	561.078	081
	561.429	
	561.475	
	561.634	643
	562.119	
	563.472	
	563.826	835
	563.918	
	563.920	921
	563.931	934
	564.028	029
	564.080	081
	564.211	215
	564.221	
	564.467	469
	564.480	481
	564.485	
	565.096	105
	565.267	269
	565.270	277
	565.340	344
	565.385	
	565.394	395
	565.431	
	565.451	452
	565.507	
	565.511	
	565.941	945
	566.063	065
	566.104	
	566.124	
	566.151	165
	566.181	
	566.224	234
	566.354	
	566.373	375
	566.390	
	566.393	394
	566.916	940
	566.972	975
	567.384	385
	567.411	
	567.536	538
	567.576	577
	567.585	
	567.578	584
	567.608	612
	567.614	615
	567.653	655
	567.659	660
	567.687.638	
	567.705	728
	568.704	
	568.747	748
	568.751	

Vencimiento	Numeración
	569.254|255
	569.273|275
	569.342|350
	570.389|393
	570.464|469
	570.665
	570.672
	570.708|710
	570.835|838
	570.872|873
	572.073|074
	572.106|112
	572.141|143
	572.294|295
	572.610
	572.899|900
	574.171|176
	574.382|391
	575.378|380
	575.386|390
	576.064|066
	576.070|071
	576.187|189
	577.022|023
	577.207|208
	577.213|214
	577.223
	577.511|543
	577.828|829
	577.861|862
	577.895|896
	577.898
	577.979
	578.044|046
	578.418|428
	578.440|442
	578.596|604
Valor: m$n. 11,25	
N.º 3 mayo 1936	616.884
N.º 4 noviembre 1936	132.522|523
	132.530
N.º 5 mayo 1937	132.522|523
	132.530
N.º 6 noviembre 1937	118.609
	119.876|877
	132.522|523
	132.530
N.º 7 mayo 1938	118.609
	119.876|877
	132.522|523
	132.530
N.º 8 Noviembre 1938	118.609
	119.876|877
	120.794|797
	120.851
	132.522|523
	132.530
	139.856|857
N.º 9 [illegible] 1939	117.607
	117.609
	119.876|877
	124.722
	132.461
	132.522|523
	138.813
	139.856|857
	140.253
	460.640
	475.925
N.º 10 noviembre 1939	113.805
	115.452
	117.607
	117.699
	117.701
	118.609
	119.596
	119.808
	119.872
	119.875|877
	124.722
	127.161
	128.134|137
	128.795|796
	132.461
	132.475
	132.522|523
	133.871
	134.481
	136.407
	136.421|427
	138.813
	139.386
	139.648

Vencimiento	Numeración
	146.833|834
	147.538|540
	148.[illegible]
	148.[illegible]
	459.40[illegible]
	460.640
	461.222|229
	465.863
	468.946
	472.541
	472.982|990
	475.925
N.º 11 mayo 1940	110.880|881
	110.887
	111.012
	111.247
	111.286
	111.589
	112.025
	112.333|347
	112.522|527
	113.229|230
	113.275
	113.460
	113.518
	113.580|584
	113.606|607
	113.805
	114.075
	114.638|647
	114.697
	114.829|830
	115.013|014
	115.093
	115.097
	115.106
	115.130
	115.159
	115.303
	115.415|416
	115.433
	115.435
	115.452
	115.460
	115.837|839
	116.790
	116.794
	117.180
	117.267
	117.275
	117.312
	117.505|506
	117.607
	117.636|639
	117.641|642
	117.668
	117.699
	117.701
	118.339
	118.345
	118.349
	118.685|687
	118.702|705
	118.821
	118.823|824
	118.842|845
	118.854
	118.856
	118.866
	118.868
	118.874
	118.876
	118.880
	118.985|986
	119.020|023
	119.025|027
	119.080
	119.094|096
	119.243|245
	119.596
	119.692
	119.700
	119.808
	119.872
	119.875
	120.560|564
	120.635
	120.731|732
	120.778
	124.186
	124.306
	124.329
	124.696
	124.722
	125.185
	125.471|474
	125.861|865
	126.120|121

Vencimiento	Numeración
	126.902
	127.156
	127.161
	127.168
	127.306|307
	127.577
	127.807
	127.920|927
	128.134|137
	128.164|165
	128.209
	128.385
	128.795|796
	129.216
	129.532
	129.667|669
	129.744
	129.746
	130.003
	130.010|011
	130.023
	130.025|027
	130.031|033
	130.292|294
	131.321|322
	132.390
	132.461
	132.468|471
	132.474|475
	132.478
	132.482|483
	132.496
	133.732
	133.795|796
	133.828
	133.871
	134.172
	134.185
	134.200
	134.279|286
	134.453
	134.481
	134.515
	134.762
	134.788
	134.807|808
	134.813
	135.155|156
	135.202
	135.294|297
	135.340
	135.344
	135.376
	135.389
	135.392
	135.442
	135.476
	135.747|751
	135.972
	135.986|990
	135.992
	135.994|996
	135.998|999
	136.001
	136.003|004
	136.009|012
	136.015
	136.017|018
	136.036
	136.222
	136.258|261
	136.264
	136.266
	136.268
	136.403
	136.406|408
	136.414|416
	136.419|420
	136.428|430
	136.433|435
	136.437|439
	136.440
	136.442|446
	136.546
	136.548
	136.825
	136.836|837
	136.839|842
	136.844
	136.865
	136.963
	136.977
	136.979|980
	137.011
	137.263|267
	137.269
	137.728|729
	137.907
	137.912|913
	138.063

Vencimiento	Numeración
	138.161|162
	138.186|189
	138.191|193
	138.196|197
	138.204|206
	138.321
	138.456
	138.559
	138.686|689
	138.790|792
	138.799
	138.805|809
	138.812
	138.910
	138.914
	139.036
	139.038
	139.132
	139.152|153
	139.155|156
	139.172
	139.386
	139.388
	139.395
	139.451|463
	139.470
	139.480
	139.556
	139.648
	139.667|668
	139.715
	139.839
	139.960
	139.962
	140.186|187
	140.214
	140.227|228
	140.230|231
	140.327
	140.339
	140.345
	140.421
	140.485
	140.670|693
	140.735|736
	140.750
	140.939
	141.025|026
	141.257
	141.264
	141.457|459
	142.005
	142.309
	142.883
	143.306
	145.325
	146.531
	146.539
	146.570
	146.610
	146.628|630
	146.633
	146.764|766
	146.768|769
	146.790
	146.877|878
	146.918|919
	146.963
	147.011|012
	147.022|023
	147.538|540
	147.799|800
	148.020
	148.025|026
	148.302
	148.398|399
	148.551
	148.766
	148.897
	148.951
	149.144
	149.519|520
	149.571
	149.637|638
	149.698|700
	450.081
	450.441
	450.870|871
	450.877|878
	451.801
	451.815
	451.851
	451.854
	452.058|060
	452.064|066
	452.110|111
	452.117|118
	453.118

Vencimiento	Numeración
	453.256
	453.294
	453.297
	453.415|418
	453.573
	453.620
	454.003
	454.792
	454.945
	454.966
	454.969|970
	454.972|976
	455.033
	455.112
	455.117
	455.132
	455.389
	455.426
	455.806|808
	456.185
	456.316
	456.380
	457.444
	459.199|200
	459.311
	459.407
	460.640
	460.937|938
	461.004
	461.222|229
	461.416
	461.613
	461.990|991
	462.698
	463.546|548
	463.987
	464.042|045
	464.068|069
	464.425
	464.564|565
	465.121|125
	453.515|519
	465.128
	465.297|298
	465.863
	465.973
	466.541|542
	466.544
	466.564
	466.586|588
	468.946
	469.831|835
	469.856|857
	472.713|714
	473.014|015
	473.058
	474.116
	474.287|290
	474.551
	474.716|725
	475.695|696
Valor: m$n. 22.50	
N.º 3	
mayo 1936	555.484
N.º 4	
noviembre 1936	370.267
N.º 5	
mayo 1937	370.267
N.º 6	
noviembre 1937	76.263
	370.26[illegible]
N.º 7	
mayo 1938	76.263
N.º 8	
noviembre 1938	76.263
N.º 9	
mayo 1939	65.370|371
	76.263
	97.878|879
N.º 10	
noviembre 1939	59.460
	60.019|020
	65.370|371
	71.566|567
	73.927|929
	74.469|470
	76.263
	79.594|599
	81.253
	83.420|421
	85.256
	93.112
	95.543|544
	95.570|579
	97.878|879
	97.984|986
	358.583
	370.267
	370.917
N.º 11	
mayo 1940	53.559|560
	59.460
	60.019|020
	62.851|855
	63.054|055
	63.247
	63.957
	63.999
	64.345
	64.347
	64.615|654
	65.025|039
	65.062
	65.230
	65.239|240
	65.315|327
	65.370|371
	65.404|405
	65.449
	65.461
	65.857|861
	67.118
	67.164|165
	67.295
	67.320|323
	67.551
	67.596
	67.603|604
	69.239|240
	69.283|284
	69.293|296
	69.303
	71.566|567
	73.911|918
	73.927|929
	74.155|158
	74.305
	74.560
	74.574
	75.235|237
	75.292
	75.450
	75.455
	75.491
	75.493|496
	75.526
	75.585
	75.587
	75.600|601
	75.725
	75.730
	75.937|943
	76.246
	76.428|433
	76.795|796
	76.862|863
	76.866|867
	77.032|033
	77.477
	77.674
	77.682
	78.013
	79.558
	79.594|599
	79.975|978
	80.262
	80.803|810
	80.865|866
	82.062|063
	82.065
	83.964|965
	84.077
	84.546|547
	84.962
	85.099|100
	85.250
	85.256
	85.647|652
	85.655|664
	85.669|670
	85.712|715
	86.089|090
	87.344
	87.356
	87.379|381
	87.578
	87.882|883
	87.991
	88.210|211
	89.258|259
	89.263
	89.268
	89.272|274
	89.279|280
	89.384|387
	89.604
	89.945|948
	90.822|823
	90.838|839
	90.842|844
	91.004|066
	91.281|282
	91.885|889
	92.260
	92.343
	93.022|023
	93.060|061
	93.225
	93.295
	93.458|459
	93.460|461
	93.465|468
	93.471|472
	93.803
	93.810
	93.832|834
	93.941|946
	94.030
	94.078|080
	94.118|121
	94.266
	94.583|595
	94.595|600
	94.608|611
	94.630
	94.640|644
	94.650|662
	94.960
	94.983|984
	94.987|995
	95.000|003
	95.006|008
	95.011|020
	95.030|032
	95.040
	95.257|259
	95.260|268
	95.504
	95.508|509
	95.539|552
	95.558
	95.566|569
	95.580|587
	95.589|591
	95.593|600
	95.602
	95.696
	96.034
	96.049|050
	96.114
	96.116
	96.118
	96.136
	96.139
	96.147|148
	96.153|154
	96.196
	96.453
	96.464
	96.575|576
	96.585|587
	97.047|048
	97.266
	97.286|288
	97.292|294
	97.518|521
	97.524
	97.527|531
	97.541|544
	97.842|845
	97.863|865
	97.866|869
	97.877
	97.898|899
	97.973
	97.984|986
	98.192|193
	98.290
	98.360
	98.398|401
	98.478
	98.503|504
	98.509
	98.529
	98.603|606
	98.654|656
	98.661
	98.739|740
	98.766
	98.872
	98.874|877
	99.008
	99.049
	99.072
	99.312
	99.321
	350.464
	350.606|607
	350.614|616
	350.694|696
	350.824|833
	350.841
	350.849
	350.876
	350.899|900
	350.904|905
	351.062|063
	351.231
	351.762
	352.178|181
	352.858|859
	352.862
	352.865|867
	353.753|754
	353.757|759
	353.986
	354.023|024
	354.215
	356.040
	356.044
	356.196
	357.033
	357.102|103
	357.239
	358.161
	358.734|757
	359.021
	363.427
	364.570|571
	366.211
	367.494
	367.909
	367.911|912
	368.731
	368.825|826
	368.844
	369.095|096
	369.321
	369.329
	369.367
	369.511
	369.533|536
	369.549|554
	369.823|824
	369.845
	369.847
	369.952
	370.014
	370.041|042
	370.062
	370.173
	370.261|263
	370.265|267
	370.272
	370.274|277
	370.283|287
	370.295|297
	370.308|313
	370.314
	370.661
	370.731|732
	370.942
	370.958
	371.040
	371.165|167
	371.271
	371.391
	371.647|648
	372.074
	372.655|657
	373.017|018
	373.269|271
	373.461|462
	373.593|594
	373.640
	373.694
	373.700
	376.570
Valor: m$n. 12,50	
N.º 11	
mayo 1940	17.571
	18.350

nov.-v.18 dic.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos números 187765 y 424288 de v$n. 1.000 y v$n. 100, respectivamente, del Crédito Argentino Interno 4 o/o 1943|1984, con cupón N.° 1, vencimiento 1.° de diciembre de 1943. adherido. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Mario Mendióroz.

e 26 nov.-N.° . . .v.2 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA WENCESLAO POSSE
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 21 de Enero de 1937, entre la Compañía Azucarera Wenceslao Posse, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1943, en la calle Moreno 972, cuarto piso, a las 17 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.° de Enero de 1951, el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de pesos 227.000 moneda nacional, que debe hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1944. — Alfredo E. Koch, Fideicomisario.

e.25 nov.-N.° 11363-v.13 dic.

F. I. N. C. A.
S. A. Argentina de Ahorro

Cumpliendo con las disposiciones del Decreto número 4.853 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 6 de Agosto de 1943, ofrecemos a todos nuestros suscriptores la conversión de su actual título al nuevo título del Plan "U". — La conversión se produce automáticamente el día 31 de Diciembre de 1943. Los suscriptores que acepten la conversión, deben devolver antes del 31 de Diciembre de 1943, firmada la nueva solicitud que se les ha enviado oportunamente. Los suscriptores que no acepten el ofrecimiento de conversión, deben así expresarlo antes del 31 de Diciembre de 1943, por carta certificada dirigida a la Inspección General de Justicia, calle Rivadavia número 413, Buenos Aires, y tendrán derecho a la devolución del saldo acreedor que arroje su cuenta, en la oportunidad que corresponda (Artículo 12.° e incisos a) b) d) y e) del Artículo 14.° del Decreto número 4.853).
Los suscriptores que no contesten al ofrecimiento de conversión hasta el día 31 de Diciembre de 1943, se considerará que la han aceptado (Art. 8.°, penúltimo apartado del Decreto N.° 4.853).

e.30 nov.N.° 11577-v.11 dic.

LEDATEX
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos de lo establecido en el artículo cuarto del Estatuto de la Sociedad, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de una serie de cien acciones y de un mil pesos moneda nacional cada acción, llevándose el capital de pesos 400.000 a pesos 500.000. — César Agote Ayerza, presidente.

e.26 nov.-N° 11423-v.14 dic.

Sociedad Anónima
FIBRAS TEXTILES VEGETALES FITEX

Domicilio calle Tucumán N.° 1367
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4° de los estatutos, se hace saber por tres días, a los accionistas, agricultores y público, que esta sociedad ha resuelto emitir su tercera serie de cien mil pesos en acciones preferidas de cien pesos m|n., cada una. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943.

e.2 dic. N° 11690-v.4 dic.

HEINONEN
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas a los efectos de la preferencia que les acuerda el artículo 7° de los estatutos, que el Directorio, en sesión del 25 de noviembre corriente año, ha resuelto la emisión de la serie N.° 100 de las acciones de la sociedad.
Buenos Aires, 30 de Noviembre 1943. — El Directorio.

e.3 dic.-N° 11776-v.6 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16,30 horas. tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de enero de 1944, de los siguientes empréstitos:
C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "C" v$n. 2.261.700.
C. A. I. 4 o|o 1943-83 v$n. 765.000.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado, y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N° 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 3 de enero próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.
El banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

e.3 dic.-N° 2528-v.17 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS
LEY N.° 11.867

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Esteban Mario Sarti, vende a Rimo Alfredo Goso, su negocio carnicería, calle SUIPACHA 1316. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 dic.-N.° 11777-v.9 dic.

La sociedad José Bloise y Cía., establecimiento con venta de masas envasada, postres y productos de confitería, en el GRAN HALL de la ESTACION CONSTITUCION DEL FERROCARRIL SUD, se ha disuelto por expiración del plazo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Bloise, con domicilio en la calle Independencia 1227, Dpto. 6. — Reclamaciones en mi escribanía, Avenida de Mayo 622. Juan Luis Adamoli, Escribano Nacional.

e3 dic.-Nros. 11781 y 11498-v.9 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Fermín Hernández, vende a Manuel Hernández, su negocio carnicería, calle AVENIDA SAN MARTIN 4801. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 dic.-N.° 11778-v.9 dic.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Fortunato Tridico, vende a Remigio Martínez, el restaurant y despacho de vinos y cervezas, SAN JUAN 3122, domicilio partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.3 dic.-N.° 11757-v.9 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan que: Avelino López vende a Aquilino Fernández parte mitad almacén y bebidas BRANDSEN 2702 quien se asocia con Alberto Piedra, girando "Piedra y Fernández", quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley y domicilio contratantes en negocio.

e.3 dic.-N.° 11782-v.9 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Fernando Gómez Iehazo, vende a Carmelo Inocencio Pablo Albera, restaurant y bar, GAONA 1180, donde todos se domicilian.

e.3 dic.-N.° 11786-v.9 dic.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Juan Huber vende a Catalina Fiegler de Netter su casa amueblada CABILDO 619. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de las partes.

e.3 dic.-N.° 11736-v.9 dic.

Fioravanti Alessandrini y Humberto Evaristo Alessandrini, venden a Otto G. Gaysert, José Nicolás Risuleo, Miguel V. Risuleo y Luis A. Briatore, el negocio de garage ubicado en AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3251, donde las partes constituyen domicilio legal. —. Interviene escribanía Buttini, Avenida Roque Sáenz Peña 615. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943.

e.3 dic.-N.° 11737-v.9 dic.

Aviso que Dante Roberto Riccio vende a Raúl Ernesto Freyre, la mitad proindivisa del negocio de cigarrería, lotería y afines sito CORRIENTES 969. — Reclamos escribanía Pagliera, Victoria 434, domicilio de las partes.

e.3 dic.-N.° 11738-v.9 dic.

Avisan: Calvo, Ferrario & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas: Talcahuano 395, U. T. 35-8698, que: Manuel García Fernández vende libre de deudas y gravámenes a Alberto Campo y Pedro López Fernández, que girarán bajo la razón social "Campo & López", su comercio de "garage" denominado "El Plata", sito: GURRUCHAGA 1338|40|42, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.3 dic.-N.° 11739-v.9 dic.

Avisan: Defensa Comercial, Pinaroli & Cía., que por su intermedio el señor Manuel Loredo, vende su negocio despacho de pan y venta de helados, sito en la calle ESPINOSA 576, al señor José Delvechio, domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficina, Giles 776.

e.3 dic.-N.° 11743-v.9 dic.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Adelina Esther Boscatto de Quintana, vende a Feliciano González, despacho de pan y facturas, ZAPIOLA 1389 esq. OLAGUER, donde ambos se domicilian.

e.3 dic.-N.° 11.785-v.9 dic.

Avisamos, a los efectos de la Ley número 11.867, que don Abraham Isak Keisman, transfiere su fundición artística, que es parte de la broncería "Constitución", con domicilio CONSTITUCION N° 3235, Capital y fábrica Cerrito N° 3756, Matanzas, a "Fundiciones Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con el objeto de explotar el ramo de fundición y domicilio Ancaste N° 3640 al N° 3660, Capital. — Reclamos Escribanía Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña N° 917, donde las partes fijan domicilio.

e.3 dic.-N° 11755-v.9 dic.

García & del Tronco; Venta de cafés, calle MARTINEZ CASTRO 1112, se disuelve por retiro del socio Benigno Del Tronco, parte del activo y total del pasivo a cargo del socio Claudio García. — Reclamos ley nuestro negocio, domicilio de las partes.

e.3 dic.-N.° 11759-v.9 dic.

Martín Bisáñez, martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que el 9 de Diciembre remataré por cuenta y orden de Gloria Pérez de Viñas la pensión, CANGALLO 1539, allí domiciliada. — Reclamos ley mis oficinas.

e.3 dic.-N.° 11763-v.9 dic.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Leonardo Abramovich, vende a Nuchin Sonenblum negocio tintorería MEDRANO 617. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

e.3 dic.-N.° 11756-v.9 dic.

Se hace saber que la firma F. A. Ferrari y Hnos., con negocio de venta de cafés en la calle Corrientes 4039 y Corrientes 2811, ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Ferrari. — Reclamos: CORRIENTES 2811, domicilio contratantes.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943.

e.3 dic.-N.° 11765-v.9 dic.

Atilio Di Baja vende a Natalio Heredia, su farmacia denominada Santa Catalina, sita en esta Capital, calle VIAMONTE 500 esquina SAN MARTIN 699, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones escribano Miguel G. Girón, Corrientes 1447.

e.3 dic.-N° 11744-v.9 dic.

Avisa Pascasio Sancio, corredor y martillero, con oficinas calle Rivadavia 1414, que Manuel Alvarez vende a Facundo Braña, el bar establecido en esta Capital, en la ESTACION "PALERMO" de la línea "D" del tranvía subterráneo de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. — El vendedor domiciliado calle Báez 228 y el comprador domiciliado calle Uriarte 2175.

e.3 dic.-N° 11751-v.9 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan que Enrique García, vende a Belarde González, los muebles, útiles y demás enseres que componen el negocio de hotel, sito SARMIENTO 2009. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.3 dic.-N.° 11770-v.9 dic.

Avisamos, a los efectos de la Ley número 11.867, que por disolución de "Wilson Sowden, Sociedad de Responsabilidad Limitada", taller de fundición, calle ANCASTE N° 3640 al N° 3660, su activo quedará transferido a "Fundiciones Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con el mismo objeto y domicilio. — Reclamos, Escribanía Schellemberg, Avenida Roque Sáenz Peña N° 917, donde las partes fijan domicilio.

e.3 dic.-N° 11754-v.9 dic.

(1) Alvaro Outerelo, oficina Rivadavia 764, U. T. 34-2627, hace saber que por su intermedio don José Outerelo vende a los señores Alberto F. Pasquale y Eduardo Fondevila, las dos terceras partes indivisas del negocio de chocolatería, vinos y cervezas, calle RIVADAVIA 8862 esquina AVDA. OLIVERA 57 y que para lo sucesivo formarán una sociedad comercial colectiva que girará "Outerelo, Pasquale y Fondevila", reclamos dentro del término legal en mis oficinas, domicilios constituídos por los contratantes en el mismo negocio.

e.3 dic.-N° 11506 y 11663-v.9 dic.

Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Eligio González, Avenida de Mayo 963, 2.° piso, U. T. 37-3827, avisa: Que Ignacio Wurcelman vende a Moshko Trgemuhko, la parte que le correspondía en el negocio de fabricación y venta de helados DIAZ VELEZ 4293, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones ley, domicilio de las partes, Avenida de Mayo 963, 2.° piso.

e.3 dic.-N.° 11797-v.9 dic.

Se hace saber a los acreedores de Miyashiki & Kin, que venden a don Sheijín Yonaha y a don Sannora Niiyashiki, su negocio de taller de lavado y planchado denominado El Sol Naciente, sito en la AVDA. ANGEL GALLARDO N.° 15. — Reclamaciones en el mismo local. — Domicilio de las partes.

e.3 dic.-N.° 11795-v.9 dic.

S. Steinmetz, Montevideo 760, avisa disolución "Compañía Industrial Connecta Strom y Gara", SUIPACHA 842. Activo y pasivo, distribuído entre Stron y Gara, domiciliados en Suipacha 842.

e.3 dic.-N.° 11803-v.9 dic.

Se hace saber por el término de cinco días, que por disolución de Indargentol (Industria Argentina de Oleaginosos), Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 200.000 m|n., con domicilio en la calle Victoria 850, se hacen cargo de su activo y pasivo en proporción a sus aportes, los socios, Federico Deutsch, domiciliado Victoria 850 y Soma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|n., con domicilio en la calle RECONQUISTA 478, escritorio 13.

Reclamos Ley 11.867, a Soma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|n., Reconquista 478, escritorio 13.

e.3 dic.-N.° 11792-v.9 dic.

Se hace saber por cinco días que Carlos Germán Cásper, joyería, LIBERTAD 224, transfiere pesos 195.000 de su activo a "Casa Germán Casper Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 200.000 a constituirse, mismo ramo y domicilio, no haciéndose ésta cargo de ningún pasivo.

Reclamos al Escribano Saúl Enrique Machline, Avenida de Mayo 760, 5.° piso, Esc. 100.

e.3 dic.-N.° 11747-v.9 dic.

Hácese saber por cinco días que David Acámpora, domiciliado en Rocha 1741, transfiere el activo y pasivo de su negocio de compra y venta de maderas, sito en la calle ROCHA 1741, Capital, a la la sociedad "David Acámpora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, compuesta por David Acámpora y Benito Docampo, domiciliado en Herrera 1725. — La sociedad funcionará en el mismo domicilio del negocio anterior y se dedicará al mismo ramo. — Oposiciones estudio doctor Atilio Dóssola, Avenida de Mayo 953, piso 9°.

e.3 dic.-N° 11741-v.9 dic.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil, sitas en esta Capital, calle Cangallo 2170, vendemos al señor Antonio Vázquez, nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, establecido en esta Capital, calle LLAVALLOL Nos. 2450|52. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio partes: Llavallol N.° 2450. — Vendedores: Perfecto Barbeito y Antonio Leivas. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

e.3 dic.-N.° 11.790-v.9 dic.

La sociedad Borzone y Marengo, domiciliada en Diagonal Roque Sáenz Peña 760, vende a Manuel Hidalgo, domiciliado en Avenida de Mayo 633, el establecimiento industrial marmolero y calero denominado «Quilpo Sud», en CRUZ DEL EJE, PROVINCIA DE CÓRDOBA) con administración Diagonal Roque Sáenz Peña 760. — Reclamos ante el escribano Carlos del Carril, Diagonal R. Sáenz Peña 671, 6.° piso, Dpto. «B».

e.3 dic.-N.° 11.791-9 dic.

Avisan: Barba y Fernández, corredores y martilleros públicos, oficinas Pozos 61, con su intervención Antonio Fernández, vende a Camilo Froiz y Alfredo Fernández, Bar, TRIUNVIRATO 3000, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.3 dic.-N.° 11.793-v.9 dic.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.° 2914, Téléfono 62 - 5043, que por su intermedio el señor Juan Bautista Bernárdez, venderá su negocio de garage situado en la calle SARMIENTO 3399, libre de todo gravamen a los señores Amador Ramos y Abelino Reinoso. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.3 dic.-N.° 11.794-v.9 dic.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394. Avisa al comercio: Benito Souto vende a José Manuel Rodríguez y Hortensia María Martínez de Rodríguez, su negocio de despacho de pan, sito GAMARRA 1362, domicilio de éstos. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.3 dic.-N.° 11767-v.9 dic.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que doña Sara Nijamkin de Gerberof, vende libre de pasivo a doña María Teresa Gioia de Ameri, la farmacia denominada "Urbana", sita en la calle CORRIENTES Nro. 5601 esquina SERRANO. — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña N° 917, donde las partes fijan domicilio.

e.3 dic.-N° 11753-v.9 dic.

A. Martínez, balanceador y martillero público, Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa Simón José Pevsner vende a Joaquín Díaz Ruibal, fiambrería, MARCOS SASTRE 4002, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.3 dic.-N.° 11772-v.9 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, en la calle BOEDO número 1262. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Adela Moreno Viuda de Biaño, Boedo 1262. — Comprador: José Esteban, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 dic.-N.° 11773-v.9 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía se venden los negocios del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos y anexo, establecidos en esta Capital, en las calles ORO número 2736 y CERVIÑO número 4675, respectivamente. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita en Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Enrique Linares, Oro 2736. — Compradores: José Pérez Jacome y Antonio Rodríguez López, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 dic.-N.° 11774-v.9 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CIPO

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2, el viernes 24 de diciembre de 1943, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1943. Distribución de utilidades.

2.° Fijación, a ocho, del número de miembros del Directorio (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Elección de tres o (siendo aprobado el punto anterior), de cuatro Directores por 3 años.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1943-44.

5.° Ratificación del acta del Directorio N.° 86 del 22 de septiembre de 1943.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11.749-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1943.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de un director.

5.° Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11768-v.21 dic.

ENRICO DELL'ACQUA

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Conforme con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en Segunda Convocatoria, el día 16 de diciembre próximo, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio 1 de octubre 1942, al 30 de septiembre de 1943. Destino de las utilidades.

2.° Asignación de los honorarios a los señores síndicos cesantes, y nombramiento de los nuevos síndicos para el ejercicio 1 de octubre 1943 al 30 de septiembre de 1944.

3.° Nombramiento de cinco directores efectivos y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo del Directorio anterior que termina en pleno su mandato, a términos del Estatuto Social.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de asistencia y el acta de la Asamblea.

Nota: Conforme con los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11.748-v.15 dic.

LA METALURGICA SUECA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en la sede social, Perú 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2° Ratificación de poderes ya otorgados por el directorio y facultad al mismo para otorgar nuevos mandatos.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de tres directores y dos suplentes

5° Elección de síndico y síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.3 dic.-N° 11798-v.21 dic.

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA S. A.

Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolucion del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 699, el 24 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reduccion del capital en un 50 o|o.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos de un Banco, en la Caja Social hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11775-v.21 dic.

LA CRIOLLA

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2.° Reintegración parcial del «Fondo de Reserva Legal».

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea..

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11.756-v.21 dic.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1943, a las 18 en la calle Bolívar 390, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1943.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato señores: Salvador López Mansila. Charles Kenneth Crosby, Enrique L. Cametti, Miguel Guisasola y Horacio Graffigna.

Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato señores: José Federico López, Domingo L. Bombal y Alfonso Florio, que fué electo vocal.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11762-v.15 dic.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.
Victoria N.° 2570 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en Cangallo número 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Distribución de dividendo.
4.° Integración del Directorio.
5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y retribución al primero.
6.° Aprobación del contenido del acta número 39.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11758-v.21 dic.

LIGA ANTITUBERCULOSA MUTUALISTA ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. C. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42, inciso a) del estatuto social, se convoca a los señores delegados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre de 1943, a las 8 horas, en la sede Central, Freyre 556, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres delegados para firmar el acta en representación de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria y Balance ejercicio 1942|1943.
3.° Proposición de la Comisión Directiva para designar miembros honorarios al doctor Mariano P. Ceballos y señor Juan Harding.
4.° Subsidios vencidos.
5.° Presupuesto general de gastos fijos.

e.3 dic.-N.° 11764-v.3 dic.

CELULOSAS QUIMICAS SUD-AMERICANAS
S. A. Industrial

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 20 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social Juramento 2361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1943 e informe del síndico.
2° Elección de tres directores titulares y de tres suplentes.
3° Elección de síndico titular y suplente.
4° Remuneración a los Directores titulares y al síndico por el ejercicio vencido.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 1° de diciembre de 1943.

e.3 dic.-N° 11799-v.20 dic.

C A I C O
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de diciembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1943.
2° Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N° 11796-v.21 dic.

C. I. F.
COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y. COMERCIAL S. A.
Teléfono 33-Avenida 8184 Bs As. Florida 229

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Comercial terminado el 31 de Agosto de 1943, con el Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
4.° Designación de los accionistas parar firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943.

e.3 dic.-N.° 11789-v.21 dic.

CONFITERIA PARIS S. A.
Charcas 1201 - Buenos Aires.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de Diciembre próximo a las 11 horas en el local social Charcas número 1201 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto Social en lo referente a: a) Denominación de la sociedad adoptando Confitería París Pedro Vercesi S. A. — b) Modificación del Título IV.° del Estatuto social.
2.° Designar dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

e.3 dic.-N.° 11787-v.21 dic.

S. A. LABORATORIOS SUARRY
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1943, a las 15 horas en nuestros escritorios, calle Sarmiento número 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembzre de 1943;
2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
3.° Designación de dos accionistas para que, representando a los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmentio número 4130, hasta tres días hábiles antes rel fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11784-v.21 dic.

"ESTANCIAS DEL NORTE, S. A.". Ganadera Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Norte, S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria, en 2da. convocatoria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de la comisión liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad en la calle Bartolomé Mitre número 226, de la Capital Federal, tres días antes de la reunion de la misma. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11802-v.15 dic.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial BERILO ARGENTINA, S. A. B. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 890, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación del límite hasta el que puede llegar el capital en acciones diferidas cuya emisión autoriza el artículo 7 de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11801-v.21 dic.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Convóvase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 21 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria de la Asamblea y de los mandatos de los directores y síndico, que terminaron su período.
2.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, y distribución de utilidades proyectada, correspondiente al ejerceiio terminado el 30 de Junio de 1943.
3.° Remuneración de los directores y del síndico.
4.° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11805-v.21 dic.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

De acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de diciembre próximo, a las 9 horas, en el local de la Academia, Nicasio Oroño 1456, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance presentado por el Consejo Directivo, correspondiente al ejercicio 1942|43.
2.° Designación de dos asociados para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Herminio F. Fossa, presidente. — Ruperto B. Giménez, secretario.

e.3 dic.-N.° 11746-v.4 dic.

PASCUAL HERMANOS
Sociedad Anónima Bancaria
San Martín 264

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1943, en el local social San Martín 264, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico del Banco, terminado el 30 de septiembre de 1943.
2.° Elección de cinco Directores por tres años, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos por terminación del mandato de los actuales.
3.° Designación de cinco Directores suplentes por tres años, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos, por terminación del mandato de los actuales.
4.° Retribución al Directorio y Síndico (Art. 10 y 18 de los Estatutos).
5.° Designación de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salieates.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11740-v.21 dic.

"I N D O"
INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 del mes de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el local calle Diagonal Norte 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de las inversiones efectuadas por el Directorio hasta la fecha.

e.3 dic.-N.° 11735-v.21 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al Comercio: M. Ardáiz & Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Casimiro González vende a Justino López, el almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, AZARA 81 (puesto 17 del mercado SANGUINETTI). Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943.

e.29 nov.-N.° 11540-v.3 dic.

Raquel Krivoruk de Abramovich, María Abramovich de Skejter y Fany Abramovich de Avruj avisan al comercio que han vendido a don Felipe Abramovich, su parte en la Sdad. denominada "Abramovich Hnos.", que se dedica a la explotación de la industria de aguas y refrescos gaseosos en la calle PAYSANDU 1472. — Reclamos de ley, estudio del doctor Santiago A. Ostiglia, Paraná 275, 1º piso, dto. 2, y domicilio de partes.

e.2 dic.-Nº 11693-v.7 dic.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768 que: los señores Estanislao y Juan Malinowski venden al señor José Yglesias, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, ALSINA 2202, sus domicilios. — Reclamos mis oficinas.

e.2 dic.-Nº 11692-v.7 dic.

Silvio Luis Lavarello, balanceador y martillero público (sucesor de Juan Victorio Peirano), Entre Ríos 1768, avisa: Bruna Gregori de Lauría vende a Segundo González su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas sito AVENIDA DE LOS INCAS 4302, domicilio de las partes. Reclamos ley en mi oficina.

e.2 dic.-Nº 11691-v.7 dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Jesús Couto vende a Ramón Conde, su negocio de carnicería y anexos, calle SINCLAIR 3056, domicilio de los contratantes.

e.2 dic.-Nº 11685-v.7 dic.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Silverio Arroyo, nuestro negocio de despacho de pan, calle MATHEU 1257. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Raúl Bilbao y Ramón Navarro. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1943.

e.2 dic.-Nº 11687-v.7 dic.

Se hace saber que el negocio de fabricación de fantasías finas, bisutería y artículos para regalos denominado "Wachutynski y Schapsis", que giraga anteriormente con el nombre de "Wachutynski y Margulis", con domicilio en la calle SARMIENTO 3601, por disolución del mismo, se hace cargo de su activo y pasivo social el señor Mordko Wachutynski, domiciliado en Sarmiento 3601, el que a su vez transfiere dicho activo y pasivo a la Sociedad "Gablonz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en trámite de formación por ante mí, de la cual serán únicos socios el mencionado señor Mordko Wachutynski y don Ignacio Gros, con domicilio en la calle Pueyrredón 1504. — Oposiciones de ley ante el escribano Pedro Saúl Briones, Corrientes 1389, Capital.

e.2 dic.-Nº 11684-v.7 dic.

Avísase que Gerónimo Palumbo, domiciliado Lamadrid 323, vende a Luisa Palumbo de Binetti, Girolmina Palumbo de Anaclerio, Esther C. Palumbo de Panunzzio y Francisco Palumbo, domiciliados Necochea 1379, la parte que tiene y le corresponde en el activo y pasivo de la Sociedad "Viuda de Palumbo e Hijos", con explotación de un taller de imprenta denominado "Establecimientos Gráficos Tomás Palumbo", ubicado en calle LAMADRID 325. — Reclamaciones ley Escribanía doctor Roberto Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído.

e.2 dic.-N.º 11667-v.7 dic.

José M. Ortega, transfiere a Victorio Chieli, su parte en el negocio garage ZAPIOLA 924, quien se hace cargo activo y pasivo. — Oposiciones y domicilio partes Zapiola 924.

e.2 dic.-N.º 11712-v.7 dic.

Se avisa: que Juan Prochaska cedió libre gravamen su parte de la sociedad colectiva que constituía con Clara S. de Hirt, negocio restaurant y cervecería de calle MONROE 2584º donde se constituyen domicilio.

e.2 dic.-N.º 11704-v.7 dic.

Avisan: Colombo y Garbero de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno número 1796, teléfono 38-1817, que José María Rico vende a Antonio Rodríguez su parte mitad del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle CANGALLO número 3599, esquina SADI CARNOT domicilio este de ambas partes. — Reclamaciones término de ley.

e.2 dic.-N.º 11698-v.7 dic.

Ante Escribano Javier A. D. Rugna, Diag. R. S. Peña 760, Edicto Gesteira Alvarez, vende a Vicenta Pellegrini de Pérez, su negocio de peluquería para hombres, cigarrería, librería, artículos de cirujía y lotería, sito CÓRDOBA 2089 domicilio de las partes. — Reclamos término de ley.

e.2 dic.-N.º 11697-v.7 dic.

Francisco Potrone, avisa que don Miguel R. Potrone, domiciliado Lavalle 1474, ha cedido y transferido a don Juan Bataller Serrat y don Francisco José Alberti, domiciliados en el mismo negocio, todos sus derechos y acciones que tenía en el "Tibidabo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Capital pesos 100.000 con dancing calle CORRIENTES 1242. — Reclamaciones de ley en su oficina calle Lavalle 1474, 5.º piso D.

e.2 dic.-N.º 11695-v.7 dic.

Demetrio Vázquez, vende parte mitad indivisa, negocio café, restaurant, bebidas alcohólicas a Bernardino Añón (Añón y Vázquez), sito CÓRDOBA 3171/73, donde constituyen domicilio para reclamaciones de ley, activo, pasivo a cargo comprador.

e.2 dic.-N.º 11694-v.7 dic.

Avisa Horacio Groba, martillero público, Lavalle número 710, que: Juan de Rosa, vende a Miguel Amoroso, la parte mitad indivisa que tiene en el negocio de fidecría y fiambrería establecido en PEDRO GOYENA 547, haciéndose el adquirente cargo del activo y pasivo del mismo, disolviéndose así la sociedad que venía girando bajo el rubro de "Amoroso & de Rosa". — Domicilios de las partes P. Goyena 547. — Reclamaciones término de ley.

e.2 dic.-N.º 11729-v.7 dic.

José Sawansky y Salomón Sawansky, con gomería en LAS HERAS 3999, bajo el rubro Sawansky Hnos., comunican disolución de sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo José Sawansky. — Reclamaciones Las Heras 3999. Capital. Domicilio de José Sawansky y Canning 1676. — Salomón Sawansky.

e.2 dic.-N.º 11717-v.7 dic.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Roberto F. Salgueiro y Agapito Vázquez venden a Felipe Amigo su despacho de pan y facturas, calle CASTAÑÓN 1102, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.2 dic.-N.º 11682-v.7 dic.

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Guerrero y Cía., con domicilio en MANZANARES 3736 (actual 3750), dedicada a la fabricación y venta de jabones de tocador y afines se disolverá ante el escribano Guillermo F. Dousset, Sarmiento 559; transfiriendo su activo y pasivo a la Sociedad a constituirse en la misma fecha, bajo el rubro de Guerrero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. — Reclamaciones ante el mencionado Escribano.

e.2 dic.-Nº 11723-v.7 dic.

Se hace saber que, los señores Manuel Miguel Juan López Alorda, Domingo Fazio, Antonio Pedro Florio, Víctor Luis Beltrami y Heyner Carlos Lavarda, han convenido disolver la sociedad que giraba bajo la denominación "López, Alorda y Cía.", en el ramo de sastrería, con domicilio en AVDA. ROQUE SÁENZ PEÑA 858. — Los señores Domingo Fazio, Víctor Luis Beltrami y Heyner Carlos Lavarda, se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta, constituyéndose bajo el rubro "Fazio, Lavarda y Cía.", una nueva sociedad, colectiva integrada por los señores mencionados anteriormente y el señor Ernesto Koppel. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio de la nueva sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 858, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 dic.-N.º 11709-v.7 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 13 de diciembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el aserradero, propiedad del señor Domingo Figuera, sito en la calle ROCHA 960. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.2 dic.-Nº 11763-v.7 dic.

Comunico que Silvio Nicolás Alejandro o Silvio Alejandro Nicolás y Mariano o Ernesto Enrique Mariano o Ernesto Massi Pulcini, componentes de la razón social "Massi Hermanos y Compañía", y en su carácter de herederos de doña Santa o Santina o Felisa Santa Pulcini de Massi y Ana María Elvira Leonor o Elvira Leonor o Ana María Elvira y Clotilde Massi y Pulcini, herederas de doña Santa o Santina o Felisa Santa Pulcini de Massi, ceden, venden y transfieren el activo y pasivo de su negocio de carpintería mecánica y anexos, sito en GASCÓN 237 a favor del señor Roberto Amigorena. — Reclamos de ley en Bartolomé Mitre 430, escritorio 234, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 dic.-Nº 11719-v.7 dic.

Avisan: Castro López y García, balanceadores públicos, Sarmiento 1482, (38) 4864, que Manuel Espiñeira vende a Ernesto y Enrique Cueto, fiambrería y quesería BELGRANO 4180, domicilios de ambos. — Reclamos en nuestra oficina.

e.2 dic.-N.º 11670-v.7 dic.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, comunica que Tomás Ferré, SANTA FE 3786, transfiere su actual negocio "Tintorería América", con igual domicilio, a la Sociedad Ferré y Cía., Soc. de R. L., en constitución, que funcionará en el mismo lugar y para igual objeto.

e.2 dic.-N.º 11668-v.7 dic.

Sebastián J. Gogorza, escribano, avisa que Atilio Calixto Pedro Lurati o Atilio C. Lurati, transfiere el negocio de librería, papelería, imprenta, juguetería y anexos, calle RIVADAVIA 8224 y JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 73-77, a la sociedad que constituirá con Osvaldo Raimundo Lurati, bajo el rubro de "Atilio y Osvaldo Lurati". — Las reclamaciones en Rivadavia 8224, domicilio de las partes.

e.2 dic.-Nº 11710-v.7 dic.

Saul Resnik, vende a Américo S. M. Bernacchia, su negocio de librería y juguetería TINOGASTA 4210, domicilio de ambas partes y para reclamos.

e.2 dic.-N.º 11666-v.7 dic.

Sociedad Comercial "Marolda y Compañía", objeto administración, remates y compra venta de propiedades, domiciliada en la calle FLORIDA 336, se disuelve por retiro del socio comanditario Raúl Tales Moyano; activo y pasivo queda a cargo del otro socio Armando Gumersindo Marolda, ambos domiciliados Florida 336. — Reclamos Escribano Jorge A. Liddle, Cangallo 439.

e.2 dic.-N.º 11669-v.7 dic.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros, Congreso 2540, avisan: Modesto Alonso Aparacio, vende a Laura Emilia Ghidini, su despacho de pan y facturas, ECHEVERRÍA 5451. Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de ambos.

e.29 nov.-N.º 11518-v.3 dic.

Al comercio: Faustina L. de Arreseygor vende a Raúl Rodríguez, su negocio de hotel denominado "Hotel Arreseygor", sito en Villa Angela (Chaco), en calle JUAN B. ALBERDI N.º 253, donde de ambas partes constituyen su domicilio. Reclamos mismo negocio término ley.

e.29 nov.-N.º 11521-v.3 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas; Entre Ríos 528, avisan: Ramón Souto, vende su chocolatería, ALVAREZ THOMAS 2015, a María Masikaff de Benik, ambos allí domiciliados. Reclamaciones dentro término ley, a nuestras oficinas.

e.29 nov.-N.º 11519-v.3 dic.

Julio A. de Colle, martillero público con escritorio en Cabildo 767, avisa que don Alfredo Heck vende a doña Paula Kempfer de Reich su negocio de restaurant con despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bolos, situado en la calle CRAMER Nº 2539/41, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en términos de ley.

e.2 dic.-Nº 11734-v.7 dic.

Aviso al comercio que Revelli Hnos., venden su negocio de panadería situada en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI N.º 699, esq. Sapaleri al señor Juan Capettini. — Reclamaciones: Escribano Eduardo R. Preto, Diagonal R. Sáenz Peña número 628, 3.º piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943.

e.2 dic.-N.º 11718-v.7 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Nicolás Palópoli mi negocio de despacho de pan y facturas, sito TARIJA 3702. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Román Fernández. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1943.

e.2 dic.-Nº 11688-v.7 dic.

María Bouzón de Racioppi vende a Abraham Pieyes Friedlander, su negocio de almacén calle GURRUCHAGA Nº 1152, domicilio de ambos, reclamos legales, Escribanía Reisfeld, calle Lavalle 1246, 1er. piso, Dpto. 4.

e.2 dic.-Nº 11727-v.7 dic.

Manuel Quiñoy vende a Vicente Batalla su parte mitad del negocio de lunch, vinos y cevezas situado CABILDO 3101, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.2 dic.-Nº 11715-v.7 dic.

Avísase que ha quedado sin efecto la venta del negocio de lunch y cervecería, calle USPALLATA 2801, en la que vendía José Fernández a Arminda Pizzolato.

e.2 dic.-N.º 11683-v.7 dic.

(1) Se hace saber que: "Flamen's, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de tintorería, lavado y planchado en URUGUAY 1267, se disuelve y que, Andrés del Pino, domiciliado Maipú 741, cede y transfiere los derechos y acciones que tenía en la sociedad, inclusive nombre o enseña comercial, a Eva Waksman de Flamenbaum, domiciliada Uruguay 1267, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de la sociedad y explotación del negocio. — Reclamos: Alsina 879.

e.2 dic.-N.º 11.443-v.7 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa Ramiro Lamas, Balanceador y Mart. Públ., Ofic. Gral. Artigas 2695, T. 59-0671: Leonardo Vila vende a Humberto Sanchietti, despensa MONTE 5500, domc. partes.

e.29 nov.-N.º 11534-v.3 dic.

Primo José Anastasi avisa: La Sociedad constituída por Antonio Albani y María L. Pereyra Lucena de Gallardo, vende fábrica de vidrio al socio Antonio Albani, sita MONTIEL 3166, domicilio de las partes.

e.29 nov.-N.º 11532-v.3 dic.

Se hace saber que Carmen Vieytes viuda de Manes, domicliada Charcas 2020, vende libre de acreedores, a Carlos Enrique Erro y Galdino Mainetti, su negocio de peluquería, cigarrería, librería, perfumería y mercería, situado en FEDERICO LACROZE 3522. — Reclamaciones a Nicolás Lemme, en Uruguay 466, piso 6, esc. 167, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943.

e.29 nov.-N.º 11529-v.3 dic.

Ismael O. Merlino, Martillero Público, avisa que Víctor Suárez, transfiere a su hijo, Aurelio Suárez, el negocio de "Tintorería Suárez", calle CANGALLO N.º 1221, domicilios de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Lavalle N.º 1536.

e.29 nov.-N.º 11528-v.3 dic.

Ismael O. Merlino, Martillero Público, avisa: que Víctor Suárez, transfiere a sus hijos, Aquilino, Miguel y Alberto Suárez, el negocio de "Tintorería Suárez", calle TANDIL N.º 3160|62|64, domicilios de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Lavalle N.º 1536.

e.29 nov.-N.º 11527-v.3 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Pedro José Castelo, vende a Luis Adriano Grande, almacén comestibles, bebidas, GUATEMALA 5499, domicilio de contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.29 nov.-N.º 11.552-v.3 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle ENTRE RÍOS 1170. — Vendedor: Luis Suárez. — Compradores: Antonio López y Francisco Javier López. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 30 de Noviembre de 1943.

e.30 nov.-N.º 11582-v.4 dic.

Se avisa al comercio que la sociedad "César Cedrón y Compañía" que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Minera del Sud", con domicilio en la AV. ROQUE SÁENZ PEÑA Nº 615, constituída por los señores Antonio Pafundi y César Cedrón, dedicada a la creación y explotación de toda clase de industria minera, ha quedado disuelta por retiro del socio señor Antonio Pafundi haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor César Cedrón. — Reclamos de ley, al escribano Roberto V. Valiante, domiciliado en esta Capital, calle San Martín 201, donde también constituyen domicilio las partes.

e.29 nov.-Nº 11505-v.3 dic.

Abraham Rudnik transfiere a la sociedad "Rudnik y Inovlodzky", su negocio de ropería de la calle RAWSON 742, domicilio de todos.

e.29 nov.-Nº 11503-v.3 dic.

Se hace saber que don Primo Benedetti, domiciliado en Vidal 2301, vende el activo de su negocio de artículos para niños y afines, denominado «Anamelia», sito en la calle CHARCAS 811, de esta Capital, al señor Juan Eugenio de Chikoff, con domicilio en la calle Agüero 1556. — Oposiciones de ley en escribanía de Pedro Saúl Briones, Corrientes 1359, de esta Ciudad.

e.29 nov.-N.º 11.543-v.3 dic.

La Soc. de Resp. Ltda. Allied Engineering, instalada con oficinas en la calle CORRIENTES N.º 378, dedicada a organización técnica, ingeniería, construcciones para industria de cerámica y metalurgia, y representaciones de fábricas extranjeras, transfiere su activo y pasivo a Allied Argentina, S. A. de Ingeniería y Cerámica. — Reclamos escribano José Steinman, Reconquista 556, domicilio de ambas partes.

e.29 nov.-N.º 11535-v.3 dic.

Sabas Blas Balsategui vende libre de deudas a Sabato Antonio Frotta, su negocio de pizzería CABILDO 2591. — Reclamos de ley M. A. Olmos Cangallo 1537, p. 2 "A", domicilio que las partes constituyen.

e.29 nov.-N.º 11559-v.3 dic.

Al Comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1656, U. T. 35-5421, avisan que: Manuel Villa Caballero (firma Manuel Villa), vende a Juan Cesário, la tienda mercería "La Luciérnaga", AVENIDA BELGRANO 1255. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

e.29 nov.-N.º 11544-v.3 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que José Villanueva y Ramiro Villanueva, que giran "José Villanueva y Hno.", venden a los señores Eduardo Maseda, Benito García y José Seage, que girarán bajo el rubro de "Maseda, García y Seage", negocio de rotisería, bar y restaurant, denominado "Monroe", sito esta Capital, CABILDO 2492 al 2500, esquina MONROE 2402 al 2440. — Reclamaciones término ley Bartolomé Mitre 1164, domicilio partes.

e.29 nov.-N.º 11541-v.3 dic.

Ramón Lodos, martillero público aviso: José Gómez, vende despacho de pan, CALDA 299, a Alberto Romero. Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de los contratantes.

e.29 nov.-N.º 11524-v.3 dic.

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano, comunica, la venta de la farmacia "Franco", calle TENIENTE GENERAL JOSÉ F. URIBURU número 1399. — Vendedor: Carlos Sixto Franco. — Teniente Gral. J. F. Uriburu 1399. — Comprador: Mario René Beauzil Pasaje Venecia 3132. — Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.

e.29 nov.-N.º 11511-v.3 dic.

Avisan G. Cavallero & Sareeda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Luis Guaragna, vende restaurant cancha de bochas. BOEDO 458 a Ernesto Pasteres y Lorenzo Medile. — Domicilio partes y reclamo ley mismo negocio.

e.29 nov.-N.º 11507-v.3 dic

Se avisa al comercio que don Juan Bautista González, domiciliado en Lima 818, ha vendido el negocio de peluquería, salón de lustrar venta de cigarrillos, billetes de lotería y tintorería calle AVENIDA DE MAYO 1134 a don Marcial Gumersindo López domiciliado en Moreno 1353, reclamos Escribanía Vallaza, Av. de Mayo 760.

e.29 nov.-Nº 11510-v.3 dic.

Florentino Espósito, martillero público y contador mercantil, avisa: Tomás Libran, vende despacho de pan SANTANDER 1118, a María Paz Vda. de Rodríguez. — Reclamos ley, mis oficinas, Alsina 2041, domiciliados ambos.

e.29 nov.-N.º 11.554-v.3 dic

Al comercio: Ramón Gude, martillero público oficinas Esmeralda 41, bajo mi intervención Ramón Andrós, vende a Modesto Molina, su negocio de frutería "San José" sito PUEYRREDÓN 1972. Reclamos de ley en mis oficinas. — Vendedor: Pueyrredón 1972, comprador Esmeralda 41.

e.29 nov.-N.º 11515-v.3 dic.

Al comercio: avisa Carlos A. Yanigro, Santa Fe 3034, martillero público, que Desiderio Cufré vende a Gregorio Maisterra negocio lechería y heladería SOLER 5578, domicilio partes para reclamos de ley.

e.29 nov.-N.º 11508-v.3 dic.

Leonardo Maeso y Víctor Antonio Turlione, avisan haber disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro «Maeso y Turlione», con negocio de confecciones y sastrería, VENEZUELA 1151, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con el giro de los negocios el señor Leonardo Maeso ante quien se harán las reclamaciones de ley. — Las partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943.

e.29 nov.-N.º 11 495-v.3 dic.

Avisan S. Onega y Cía., oficinas Chile 1555, Juan R. Maquieira Borrelli, vende su despacho de pan y facturas SAUJIL N.º 95 a Clemente Gerbasi. R. ley domicilio contratantes en n|.oficinas.

e.30 nov.-N.º 11581-v.4 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 9 de diciembre de 1943 a las 14 horas, rematarán las calderas y tanques varios, propiedad del señor Juan M. González Durante, sitos en la calle JOSÉ A. CORTEJARENA 3279. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.30 nov.-N.º 11580-v.4 dic.

Carlos Alberto Covatto, Moreno 1350, avisa que Casa Blas Picardi —El Sembrador—, transfiere el activo y pasivo de su negocio de ventas, importación y exportación de semillas y anexos, a Casa Blas Picardi —El Sembrador—, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas con domicilio en CORRIENTES 3290. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943.

e.30 nov.-N.º 11591-v.4 dic.

Al Comercio: M. Ardáiz & Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, 38-0672, avisan que José Río y Jesús Río venden a Ramón Fernández y Venancio Alonso el negocio de bar automático, denominado "Eder" AVENIDA DE MAYO 802|810, esquina PIEDRAS 77, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas término legal en nuestras oficinas. — Bs. As., Noviembre 28|1943.

e.29 nov.-N.º 11542-v.3 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Lucía Amalia Latrille de Aldanondo vende a Víctor Aldanondo, Basilio Amézaga y Teodoro Amézaga, que giran "Víctor Aldanondo y Cía.", el almacén de comestibles y despacho de bebidas, RIVADAVIA 8298|8300 esquina CANDELARIA 12, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., 2º|12|43.

e.1 dic.-Nº 11601-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días que por disolución parcial de la Sociedad "Miguel S. Chaij y Compañía", con negocio de tejidos y mercería en LAVALLE 2558, Local 3, el socio Julio Chaij transfiere su parte a Miguel S. Chaij. — Reclamos a Nicolás Silbert, Lavalle 1536. — Domicilio de las partes Lavalle 2558, Local 3.

e.1 dic.-N.º 11613-v.6 dic.

Eusebio Adelchi Savoia, transfiere a José Savoia, garage JUANA AZURDUY 2745, domicilio partes y donde se reciben oposiciones.

e.1 dic.-N.º 11643-v.6 dic.

Avisa: Delmiro García, balanceador martillero, Rioja 237. Que Ramón y Celestino Frieiro, venden a Francisco Cadenas y Ramón y Gonzalo Elorza, rotisería restaurant, RAMÓN L. FALCÓN 2501. Domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.

e.29 nov.-N.º 11517-v.3 dic.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237. Que José Martínez, vende a Ernesto Touceda y Francisco Otero, su parte almacén, MÉXICO 1401, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Domicilio ambos, negocio. Reclamos mis oficinas.

e.29 nov.-N.º 11516-v.3 dic.

Se hace saber por cinco días que el señor Lucio Fernández, vende su negocio de lechería y cigarrería de la Av. 9 de Julio N.º 186 al 188 de esta ciudad, a la señora Dora Mirson de Sámeson. Resistencia (Chaco), 24-11-43.

e.30 nov.-N.º 11592-v.4 dic.

Avisan: Víctor Crisóstomo Pose, vende a Augusto Gerghi, negocio de tintorería, y lavadero, PEDERNERA 58, haciéndose cargo éste del activo y pasivo del precitado negocio. — Reclamaciones ley en el mismo, domicilio de las partes.

e.30 nov.-N.º 11584-v.4 dic.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la Sociedad "Scharf y Mowszowicz, con fabricación de artículos de joyería y fantasía en VIAMONTE 2431, el socio Szmerko Mowszowicz transfiere su parte a Jacobo Scharf. — Reclamos a Nicolás Silbert, Lavalle 1536. Domicilio de las partes: Viamonte 2431.

e.30 nov.-N.º 11589-v.4 dic.

Por disolución de fecha 25|2|943 de la sociedad comercial en comandita "A. Jasminoy y Cía., compuesto de Mauricio Bregman y Adolfo Jasminoy que explotaba el negocio de venta de productos odontológicos, médicos y afines, domiciliada en la calle CÓRDOBA 2052, se ha hecho cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Jasminoy. — Reclamaciones de ley donde constituyen domicilio calle Córdoba 2052.

e.1 dic.-N.º 11656-v.6 dic.

Avisan Malvar y Marino, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1489, 37-1409: Luis Gutiérrez vende a Nicolás Sassone, fábrica soda aguas gaseosas, AVDA. QUIRNO COSTA 5371, domicilio de ambas partes.

e.1 dic.-N.º 11631-v.6 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Alesio Morino vende a María Cervi de Partenai, su negocio de restaurant, sito CASEROS 3307|11, ESQUINA VIRREY LINIERS, domicilio de las partes.

e.1 dic.-N.º 11612-v.6 dic.

García & Gil, balanceadores oficinas Uruguay 34, avisan que el señor José Canales, vende al señor Eloy Arrieta, negocio de despensa de comestibles calle SAN NICOLÁS N.º 1442. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.2 dic.-N.º 11681-v.7 dic.

Al Comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de restaurant y bar, ubicado en la calle CANGALLO 2823. — Vendedora: Palmira Mira de Copello. — Lavalle 2905. — Comprador: Francisco Spaventa: Corrientes 1257. Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.

e.2 dic.-N.º 11678-v.7 dic.

A. Blanco & Cía., Martilleros Públicos, Charcas 2181, rematarán el día 29 de Noviembre a las 15 hs., fiambrería SAN JUAN 2101, o|sus dueños Segundo Mendo y Luis Conte. — Recl. Ley nuestras oficinas.
e.1 dic.-N.° 11625-v.6 dic.

Plácido Belón y Cía. avisan: José M. Castelao Linares, vende su parte mitad indivisa, del negocio de café, billares, calle PATRICIOS 800, a Rosalía Fernández. — Reclamos ley n|of., Moreno 2087, domicilio de ambos.
e.30 nov.-N.° 11590-v.4 dic.

Otto Heinrich, comunica que ha comprado a Diolinda Gómez, su parte negocio café, vinos, cervezas, 25 MAYO 466. — Activo y pasivo cargo Aída Ylionsky de Goldberg y Otto Heinrich. — Reclamos negocio, domicilio contratantes.
e.30 nov.-Nº 11567-v.4 dic.

Aviso: Joaquín Alvarez, vende a Angel Herminio Alvarez, ambos domiciliados en Rucanelo, F. C. O., su parte del 50 o|o en el negocio de almacén de ramos generales —explotación de bosques, campos y haciendas—, instalado en RUCANELO, F. C. O., PAMPA CENTRAL. — Reclamos por el término de ley, escribano Raúl G. Villa, Eduardo Castex, F. Carril Oeste.
e.30 nov.-Nº 11569-v.4 dic.

Cosme Gentile, martillero público, con oficinas Lavalle 1362, 2º piso, avisa: Nilo Correche, vende negocio molienda "Corpisil", calle RICARDO GUTIÉRREZ 2316, su domicilio, a José Plazas, reclamos de ley mis oficinas, domicilio del comprador.
e30 nov.-Nº 11575-v.4 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Antonio Castelao y Elisardo Vieites, venden despacho pan, facturas, situado GARAY 1859, a José Costa. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.30 nov.-Nº 11578-v.4 dic.

Juan A. Wegessy, Venezuela Nº 1835, U. T. 38 Mayo 0607, almacén despensa, FRANCISCO BILBAO Nº 3100 esquina SAN PEDRITO, propiedad de la señora María L. viuda de Jaurrieta, domiciliada en el mismo. — Remataré sin base, al detalle, el lunes 6 de diciembre, a las 14 horas. — Reclamos o informes en mis oficinas.
e.30 nov.-Nº 11573-v.4 dic.

Efectos Ley 11.867, hago saber que Pedro Ginepro vende a Jaime Díaz Callejón, el negocio de almacén y comestibles tiene calle 20 y 23. — Pasivo cuenta vendedor. — Reclamos término legal, Carlos Pellegrini 359, partes constituyen domicilio. — Pcia. R. Sáenz Peña, Noviembre 28 de 1943. — Carlos Lesca, Escribano.
e.30 nov.-N.° 11564-v.4 dic.

Al Comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de bar y despacho de bebidas, ubicado en la calle VIAMONTE 224. — Vendedor: Harry Bahrenburg, 25 de Mayo 759. — Compradora: Estela Nezgoda, Viamonte 224. — Para reclamos, en mi oficina, Bolívar 108.
e.2 dic.-N.° 11677-v.7 dic.

David Atelman, domiciliado Avenida de Mayo 902, vende a Ernestina Lila Blanco y Juan Pedro Martín Vidal, domiciliados en 15 de Noviembre 1127, la confitería "Avenida", calle AVENIDA DE MAYO 902. — Reclamaciones por término de ley, escribanos Durao-Raffaelli, Esmeralda número 582, 3er. piso.
e.2 dic.-N.° 11671-v.7 dic.

Se avisa que L. J. Nochimovsky, domiciliado en la calle Luis Beláustegui número 969|71, vende a Rafael Uziel el establecimiento industrial de la calle LUIS BELAUSTEGUI N.° 969|71. — Reclamos de Ley 11.867 a ese mismo domicilio o al del comprador, Corrientes 487.
e.1 dic.-N.° 11659-v.6 dic.

José Lagüela, oficinas Pozos número 467, con mi intervención Pura Resco de Boedo, vende despacho pan facturas, LINIERS número 1224 a Aurora Méndez De Cornes. — Reclamos de ley mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.
e.29 nov.-N.° 11512-v.3 dic.

Se hace saber al comercio, que José Gómez, vende a Isaac Abramczyk, depósito de caramelos por mayor y menor sito en la calle CORRIENTES 3119, domicilio de las partes. — Para reclamaciones de ley, en Corrientes 3119.
e.29 nov.-N.° 11.500-v.3 dic.

Se hace saber por cinco días que ante el Escribano Nacional señor Angel Banfi, con domicilio en la calle Florida número 440, se otorgará próximamente una escritura de compra venta por la cual la Sociedad Anónima Mattaldi Simón Ltda.; Establecimientos Rurales y Destilería, con domicilio legal en PASEO COLON N.° 780, vende el establecimiento de Destilería situado en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con sus maquinarias, útiles y existencias y además el depósito en la Capital Federal en las calles El Salvador, Costa Rica, Godoy Cruz y vías del F. C. P., con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y maquinarias, accesorios, instalaciones, implementos, herramientas, muebles, útiles y equipos existentes y también dos manzanas de terreno ubicadas en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, próxima a Estación Boulogne, a las "Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina) Soc. Anón.", con domicilio en la calle Florida N.° 440, Departamento N.° 2. — Alberto E. Lernoud, Presidente de Mattaldi Simón Ltda.
e.1 dic.-N.° 11636-v.6 dic.

La Sociedad González Hermanos constituída por José y Aquilino González, vende la fábrica de calzado situada en esta Capital calle ESTADOS UNIDOS 4131, domicilio de las partes, a la sociedad "Fernández, Barcos y Errasti, constituída por los señores Víctor Julio Fernández; Félix Mariano Barcos y Francisco Ramón Nicasio Errasti. — Reclamos de ley escribanía Gerardo Posca, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña número 628, piso 4.°, Dto. I-1.
e.2 dic.-N.° 11672-v.7 dic.

Roberto Figueroa avisa al comercio rematará día 6 Diciembre existencias almacén AVENIDA LA PLATA 505, propiedad Laureano Rodríguez. — Reclamos ley, Avenida Mayo 749.
e.1 dic.-N.° 11614-v.6 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Manuel Augusto Vieira y José Naredo venden a José López e Inocencio López el café y despacho de bebidas, denominado "El Vasquito", sito en esta Ciudad, calle CORRIENTES 566, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. Bs. As., 1|12|943.
e.1 dic.-Nº 11603-v.6 dic.

El Juez Letrado doctor Angel Chiesanova, hace saber por cinco días que solicitóse inscripción en Registro Público Comercio disolución sociedad "E. García y Hermanos", Sociedad Colectiva, con domicilio CHARATA, (CHACO), haciéndose cargo activo y pasivo Emeterio García. — Escritura autorizada escribano Jaime Luis Villarino (Charata), 6 Octubre 1943. — Sáenz Peña, Noviembre 26|943. — Manuel A. Solari Olmos, Escribano secretario.
e.1 dic.-N.° 11665-v.6 dic.

(¹) Se hace saber que Salvador López Marta y Manuel Aldao Docampo venden a José Aprile Di Lorenzo, el negocio de panadería y confitería sito en VICTORIA 1402, domicilio de las partes y para reclamos de ley.
e.1 dic.-Nº 11329-v.6 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Juan A. Rodríguez Vaccaro, transfiere a Jacobo Lazar, Ernesto Riva y Aspad Lazar, garage LAMBARE 918, domicilio partes y donde se reciben oposiciones.
e.1 dic.-N.° 11642-v.6 dic.

La sociedad Julián Zacarías e hijo, domiciliada calle Acoyte 1252, vende a la sociedad Alderoqui, Yohai y Aerich, domiciliada calle Canning 950|56 ,la fábrica de medias ubicada calle ACOYTE 1252. — Reclamaciones de ley donde las partes constituyen domicilio escribano Dubovis. Avenida de Mayo 953.
e.1 dic.-N.° 11657-v.6 dic.

Krifaton & Cía., transfieren su negocio de peluquería de señoras denominado "Peinados Cerrito", ubicado en CERRITO 254, a Krifaton & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos en Cerrito 254 donde las partes han constituído domicilio.
e.1 dic.-N.° 11609-v.6 dic.

Avisan: "La Marítima" Villaverde, Ruiz & Cía., negocio de construcciones navales, domiciliado en PINZON 339, que por disolución de la misma, ha transferido, libre de gravámenes, dicho negocio a la razón social "Ruiz & Cía. S. en C.", con la misma dirección. — Reclamaciones de ley, Pinzon 339.
e.1 dic.-N.° 11607-v.6 dic.

Chiappori & Dallas, oficinas Río Bamba 188, avisan: Saturnino José López vende a Aurelio Llorian su despacho de pan y facturas, ROSETI 428, domicilio ambos. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.1 dic.-N.° 11610-v.6 dic.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva Ucere y Sorieri, con domicilio en Villa Berthet (Chaco), vende a la Sociedad Comercial Colectiva Rodríguez y Cía., de Colonias Unidas, el equipo de desmotadora de algodón, sus maquinarias, galpones y tinglados que tenía instalado en el pueblo de VILLA BERTHET, Territorio Nacional del Chaco. — Los reclamos de ley al Escribano José María González, en sus oficinas de Villa Angela (Chaco) 20|XI|43.
e.1 dic.-N.° 11638-v.6 dic.

Manuel Argumosa, vende a Jesús Rodríguez su parte del negocio de comestibles sito en RIBERA INDARTE 567, domicilio de las partes.
e.1 dic.-N.° 11646-v.6 dic.

Montaneli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de diciembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la marmolería, propiedad del eñor Bautista Aliboni, sita en la calle JUAN M. GUTIERREZ 2623. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.1 dic.-N.° 11637-v.6 dic.

Avisan: Labella & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 330, - U. T. 35-3653-, que Elsa Bidi de Lucachik, vende a Francisco Franze, restaurant, AVENIDA. LEANDRO N. ALEM N.° 922, domicilio contratante.
e.1 dic.-N.° 11633-v.6 dic.

A. Blanco & Cía., Martilleros Públicos, Charcas 2181, rematarán despensa calle SERRANO 2351, el día 6 de Diciembre del cte. año, a las 14 hs., o|su dueño José Martínez. — Recl. Ley nuestras oficinas.
e.1 dic.-N.° 11626-v.6 dic.

Se hace saber que "Textil Mármol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su fábrica de hilados, ubicada en calle Bynon N.° 2261, de Mármol, Prov. de Buenos Aires, con administración y oficinas en esta Capital, calle MAIPÚ N.° 66, a la razón social Grispon & Cía. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Tucumán 1441, 3.° piso, Dep. 5, donde ambas partes constituyen domicilio.
e.1 dic.-N.° 11630-v.6 dic.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Antonio Ghilardi, vende negocio despacho de pan y facturas, sito PARAGUAY 982, al señor Constantino García Arnejo. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.1 dic.-N.° 11649-6 dic

"Fibras Textiles Vegetales Fitex, Soc. de Resp. Ltda." transfiere su activo y pasivo a "Fibras Textiles Vegetales Fitex, Sociedad Anónima", domiciliadas ambas TUCUMÁN 1367, piso 6.°, Escribano Estanislao M. Rojas. Lavalle 655.
e.1 dic.-N.° 11650-v.6 dic.

Se hace saber que Eloísa Guillerma Caballero, con domicilio en Ecuador 766, vende a Enriqueta Dora Rodríguez, domiciliada Tucumán 2900, el negocio de farmacia sito en TUCUMÁN 2900 esquina ECUADOR y denominada "Farmacia Lavor". — Escritura antes Juan Carlos Podestá. — Sarmiento 470.
e.1 dic.-N.° 11648-v.6 dic.

Avisa José Martínez, San José 143, que: José Manuel Martínez vende a Rogelio Salgado, el negocio de restaurant, y despacho de bebidas, calle AGRELO 3100 esquina GENERAL URQUIZA, domicilio contratantes. — Reclamos en mis oficinas. — e.1 dic-N.° 11645-v6 dic.

Aviso: Que Eduardo Gómez vende su negocio de fiambrería, sito en la calle RIVADAVIA N.° 5555, a los señores Antonio Fernández y Pío Enrique Urbani, quienes trasladan dicho negocio a Olivos, Partido de la Provincia de Buenos Aires, calle Espora N.° 3621. — Reclamos de ley a P. A. Machado, oficina San Juan 4120 "La Equitativa", remates, domicilio ambas partes.
e.1 dic.-N.° 11611-v.6 dic.

A efectos Ley 11.827 hago saber que Manuel del Pozo, vende a Salvador Meriles el negocio de bar, sito calle 14 y 11, PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA. — Pasivo cargo vendedor. — Reclamo término legal, calle Pellegrini 359, partes constituyen domicilio: S. Peña. — Noviembre 25 de 1943. — Carlos Lesca, escribano.
e.1 dic.-N.° 11606-v.6 dic.

Isaac Goluboff, vende a José Schestatzky, su negocio de farmacia y perfumería denominado "Rawson", establecido en la AVENIDA SAN MARTÍN 4951 de esta Ciudad por escritura que se otorgará ante el escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
e.1 dic.-N.° 11605-v.6 dic.

Por término ley se hace saber que Natalio Pozzi vende a "Dal Santo y Alejo", su negocio panadería y maquinarias del mismo, sito en VICTORICA (PAMPA) — Reclamaciones ante escribano Antonio Petolaza, de Victorica (Pampa), donde las partes constituyen domicilio.
e.1 dic.-N.° 11664-v.6 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Cítase Asamblea General Ordinaria para el 10 de diciembre a las 21:

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y Balance, elección de la C. Revisora de Cuentas, nombramiento de 3 socios para firmar el acta.

No obteniéndose número reglamentario, convócase para el 17 de diciembre a las 21. — Luis Gonella, secretario.
e.1 dic.-Nº 11624-v.6 dic.

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Diciembre de 1943, a las 10 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de ganancias.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11240-v.10 dic.

OPPENHEIMER CASING CO.
Of. Argentina, Soc. An.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 Diciembre 1943, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530 (7.° piso - Estudio Aldao) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y destino de las utilidades;

2.° Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente;

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11354-v.15 dic.

NILSSEN, OLSEN Y COMPAÑIA LTDA.
EXPORTACIÓN LANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Diciembre 1943, a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio y distribuir utilidades.

2.° Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11361-v.13 dic.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA, S. A.
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 16 de diciembre de 1943, a las 15,30 horas, en el local de la calle San José número 180, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transferencia a "Reserva General" de parte de la "Reserva de Deudores y Desvalorización de Títulos y Acciones".

2.° Emisión de acciones por m$n. 10.000.000 valor nominal, mediante capitalización de la "Reserva General" y de utilidades líquidas y realizadas.

3.° Designación de dos aciconistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11336-v.13 dic.

"BYCLA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 15 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio del 1.° de Noviembre de 1942 al 31 de Octubre de 1943.

2.° Elección de un director titular con el carácter de segundo director (Art. 17 de los estatutos) por el término de tres años.

3.° Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los estatutos).

4.° Designación de un accionistas para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social

e.23 nov.-N.° 11214-v.10 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.
CONVOCATORIA
Establecimientos Rurales y Destilería

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Mattaldi Simon Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Diciembre de 1943 a las 10,30 horas, en el domicilio de la Sociedad Paseo Colón 780, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta del establecimiento de destilería conforme al Boleto aprobado por el Directorio suscripto por el Presidente y el Vice Presidente el día 15 de Noviembre del corriente año.

2.° Aprobación de la compra de acciones efectuada por disposición del Directorio con las utilidades en reserva que estaban destinadas a ese objeto.

3.° Disolución de la Sociedad o continuación de sus negocios.

4.° Si la Asamblea resuelve la disolución de la Sociedad, elección de los liquidadores, determinación de sus facultades, término de su mandato y su remuneración, modificándose si la Asamblea lo considera conveniente el Art. 30 de los Estatutos.

5.° En caso de resolver la Asamblea la continuación de los negocios sociales, reducción del capital, determinación de la forma que se reintegrará el capital a los señores Accionistas y modificación de los artículos primero, cuarto, séptimo, noveno, trece, catorce, veinte y cuatro, veinte y siete y treinta y uno y cualquier otro que los accionistas sometan a la consideración de la Asamblea.

6.° Designación de escrutadores para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el Art. 19 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la administración de la Sociedad, Paeso Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11221-v.10 dic.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 13 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social L. N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1943.

2° Elección por un año, por cesación de mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Ratificación de la prórroga del mandato de síndicos y directores suplentes, elegidos el 15 de junio de 1942, hasta la presente Asamblea, de acuerdo a los términos del Art. 14 de nuestros Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 11177-v.9 dic.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Rodríguez Peña 1978,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar modificaciones al estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21.° de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 11556-v.16 dic.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.°, del C. de Comercio.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo N.° 24 de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11.225-v.14 dic.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal Nehuen
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 10,30 horas, en el local calle Rodríguez Peña 1978,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar modificaciones al estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 11555-v.16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943, a las 15 horas en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio;

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11247-v.10 dic.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del Estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1943, a las 15.30 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 932, 4.° piso, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Informe del Directorio relacionado con los trámites efectuados hasta la fecha para obtener la concesión del establecimiento de líneas de transporte de pasajeros entre la Capital Federal y las ciudades de Mendoza y Mar del Plata.

2.° Facultar al Directorio para proseguir los trámites iniciados o a iniciarse con ese fin y autorización para invertir en la compra de material rodante y gastos, las sumas que sean necesarias para la atención de las líneas a explotar una vez obtenidas las concesiones solicitadas.

3.° Designación de dos accionistas para firmar con el presidente y el secretario el acta de la Asamblea. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.20 nov.-N.° 11.106-v.7 dic.

SAFICO
Soc. An. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 20,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio del 1.° de septiembre de 1942 hasta el 31 de agosto de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 11113-v.7 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1943, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Empleo de las utilidades.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.

e.29 nov.-N° 11501-v.20 dic.

O'NEILL DENTAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1943, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 406, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1943, e informe del síndico.

2° Contrato con el señor A. J. Torruella.

3° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4° Elección de síndico titular y suplente.

5° Remuneración de Directores y síndico.

6° Disposición sobre el resultado del ejercicio.

7° Remuneración del Director Gerente.

8° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 nov.-N° 11.593-v.17 dic.

NIDERA ARGENTINA, S. A.
DE EXPORTACION DE CEREALES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Diciembre 1943, a las 14 horas, en Corrientes N.° 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directores y Síndicos.
4.° Considerar acta del Directorio de fecha 26 de Marzo de 1943.
5.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 11281-v.11 dic.

COFIMA
Compañía Sud Americana de Financiacion, Industrias y Mandatos,
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Diciembre de 1943, a las once horas y treinta minutos, en Belgrano 836, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Segundo: Destino de las utilidades.
Tercero: Nombramientos estatutarios.
Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 11395-v.14 dic.

I N T E L A
INDUSTRIA TEXTIL LANERA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes 14 de diciembre de 1943, a las diez horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1943.
2.° Remuneración de directores, gerente y síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento de director general por dos años y director general suplente por un año.
5.° Elección de síndicos.
6.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El director general.

e.26 nov.-N.° 11.375-v.14 dic.

EL YATAY
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de diciembre próximo a las 16 horas, en el local calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de octubre de 1943.
2.° Elección de directores.
3.° Fijar la remuneración del síndico.
4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 Noviembre de 1943. Fernando Villalonga, presidente.

e.26 nov.-N.° 11.371-v.14 dic.

S A C I M A
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
Calle Defensa 465 — Buenos Aires
U. T. 33 - Avenida 4091

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 diciembre 1943, a las 15 horas en Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. - El Directorio.

e.26 nov.-N.° 11.366-v.14 dic.

ESTANCIAS LA SELVA, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 1943, a las 11,30 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.°, escritorio 18 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerradas al 30 de septiembre de 1943.
2.° Elección por un año de un presidente, vicepresidente, vocal, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 11400-v.14 dic.

RIO DE LA PLATA
COMPAÑIA DE INVERSIONES MARITIMAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1943, a las once horas, en el local Social calle Sarmiento 424, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio fenecido el 30 de Octubre de 1943.
2.° Remuneración a los señores Directores y Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
5.° Designacin de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 11378-v.14 dic.

C. I. F. R. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 1er. ejercicio que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N.° 575, el día 16 de Diciembre de 1943, a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio.
2.° Elección de tres Directores por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convacatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Emilio F. Cárdenas, presidente.

e.26 nov.-N.° 11418-v.14 dic.

ERSA ESTANCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1943, a las 11 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.°, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de septiembre de 1943.
2.° Elección de un Presidente, Vicepresidente, Vocal, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 11393-v.14 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA
INGENIO SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 14 de mayo de 1938, entre la Compañía Azucarera Ingenio San Antonio, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1943, en la calle Moreno 972, piso 4.°, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.° de enero de 1951 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de pesos 360.000 moneda nacional, que debe hacerse efectiva el día 1.° de enero de 1944. — Alfredo E. Koch, Fideicomisario.

e.26 nov.-N.° 11.403-v.14 dic.

C. E. D. A. R., S. A.
Compañía Editorial de Asuntos Rurales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 17 de Diciembre, a las 10 horas en el local social, Reconquista número 281, 2.° piso,- para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de presidente y vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Nemesio de Olariaga y Jorge Pereda.
3.° Elección de dos directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Saturnino Zemborain y Juan Enrique A. Fleming.
4.° Elección de cuatro directores suplentes, por un año.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Noviembre 1943. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 11402-v.14 dic.

E. H. TALLANDER
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.
2.° Distribución de Utilidades
3.° Elegir Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos con tres días de anticipación.

e.26 nov.-N.° 11385-v.14 dic.

Sociedad Anónima
LA VILLEGUENSE
Productos de Lechería y Granja

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de diciembre próximo, a las 10.30 minutos horas, en su local social calle San José 1767, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria y Balance correspondientes al 13° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.
2° Elección de directores.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1943. — El Directorio.

e.26 nov.-N° 11373-v.14 dic.

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionisas a Asamblea General Extraordina-
Alsina N.° 1668, para tratar la siguiente:
ria para el 16 de Diciembre de 1943 a las 14,30 horas, en la sede social, calle Alsina N.° 1668, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Modificación de los Artículos 6 y 25 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 nov. N.° 11415-v-14 dic.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
EL BAGUAL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 16 de diciembre de 1943, a las 12 horas, en 25 de Mayo 244, para tartar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2° Distribuición de utilidades.
3° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 1943. — El Directorio.

e.26 nov.-N° 11419-v.14 dic.

C. L. A. V. E. S. A.
Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local Pueyrredón N.° 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideracíói de la Memoria y Balance General correspondiente al 2.° ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4.° Ampliación del capital autorizado a $ 1.000.000 m/n.
5.° Reforma de los estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 11386-v.14 dic.

COMPAÑIA ANAN, CREDITO Y FINANZAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en Defensa N.° 510, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre último.

2° Elección de un director titular y dos suplentes por dos años y de Síndico titular y suplente.

3.° Aprobación de los sueldos fijados a los miembros permanentes del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Tres días antes de la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — El Directorio.

e.24 nov.-N° 11269-v.11 dic

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA. S. A. — Establecimientos Gráficos

Décimaséptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día miércoles 15 de diciembre de 1943, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Remuneración de los Directores y del síndico.

4° Elección de seis directores por el término de dos años en reemplazo del Directorio actual que se renueva totalmente, de un síndico titular y otro suplente para el período completo hasta la próxima asamblea general Ordinaria.

5° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

e.27 nov.-N.° 11.469 y 11.471-v.15dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima

Trigésima Primera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día miércoles 15 de diciembre de 1943, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Remuneración de los directores y síndicos.

4° Elección del síndico titular y suplente, para el período completo hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Presidente.

e.27 nov.-N° 11472-v.15 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1943, a la hora 18, en el local social, calle Sarmiento N.° 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1943.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de ésta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 11483-v.15 dic.

TOURING CLUB ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Arts. 21°, incisos k) y l), 33°, 35° y concordantes de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 9 de diciembre, a las 18 horas en la sede social, calle Rivadavia 830, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a la Comisión Directiva para concertar un préstamo hipotecario en primer término hasta la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) sobre la Residencia Social de la Institución en Alta Gracia, sobre el camino a Falda del Carmen, en la Provincia de Córdoba, cancelando el gravamen existente a favor de los vendedores por saldo de precio; o a concertar un préstamo hipotecario en segundo término; o a vender total o parcialmente la expresada Residencia; todo por los precios y en los plazos, condiciones, forma y medida que la Comisión Directiva juzgue convenientes para los intereses sociales, y de acuerdo a las posibilidades.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Rómulo Yegros, Secretario General.

e.27 nov.-N.° 11461-v.9 dic.

L. M. PICCARDO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1943, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.° 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer Ejercicio Social vencido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 11459 v.15 dic.

PINCHETTI & CIA.

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre próximo, a las 12 horas en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2° Elección del Directorio y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 nov.-N° 11470-v.15 dic.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

(Compañía Sud Americana de Minas)

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1943, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 444, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico Titular y el Síndico Suplente.

2.° Aumento del número de los miembros titulares del Directorio a seis o siete, según resuelva la Asamblea.

3.° Elección de uno o dos directores titulares hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.° Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria, en caso de que fueran aceptadas las renuncias presentadas.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 20 de Diciembre de 1943 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1943.

e.27 nov.-N.° 11446-v.18 dic.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Industrial de Productos Químicos y Medicinales

2ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle Maipú 71, escritorio, N° 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nicolás Avellaneda (h.), presidente.

e.27 nov.-N° 11429-v.9 dic.

SANATORIO OTAMENDI & MIROLI S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Diciembre a las 21 y 30 horas en su local calle Azcuénaga N° 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la propuesta del Directorio para la modificación de los artículos 5.°, 8.°, 9.°, 13.° y 34.°, de los Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente para que acepte las modificaciones que el P. E. llegare a exigir a esta reforma; Firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exijidos por la Ley.

3° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 11315-v.11 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943 a las 16 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11241-v.10 dic.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de diciembre 1943, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11.242-v.10 dic.

Sociedad Anónima Ganadera

CANCHA DISTANTE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-N° 11034-v.6 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre corriente año, a las 12,30 horas, en el local social, Callao N.° 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1943, con informe del síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11358-v.13 dic.

LANERA RIOPLATENSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 15 de diciembre 1943, a las 15 horas, en la calle Monasterio 359, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de septiembre de 1943.

2° Distribución de las ganancias.

3° Elección del síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 11523-v.16 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre de 1943, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.º 1328, para tratar la siguiente Orden

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1943.
e.19 nov.-N.º 11059-v.6 dic.

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondientes al 30º Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de Directores.
4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.º Donación de tres fajas de terrenos a la Dirección Nacional de Vialidad.
6.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo exige el art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1943. — El Directorio.
e.15 nov.-N.º 10872-v.6 dic.

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en la calle Bulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de utilidades.
3.º Elección de seis directores.
4.º Elección de síndico, síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.º Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1943. — El Directorio.
e.19 nov.-N.º 11051-v.6 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943, a las 16,30 horas, en Reconquista 336; 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio;
2.º Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;
3.º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
e.23 nov.-N.º 11245-v.10 dic.

INSTITUTO OTO-RINO-LARINGOLÓGICO S. A.
Cangallo 2150
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1943, a las 18 horas, en Cangallo 2150 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de documentos correspondiente al artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio (ejercicio 1943).
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndicos.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos P. Mercandino, presidente.
e.24 nov.-N.º 11299-v.11 dic.

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local Sarmiento N.º 443, (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.
2.º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 nov.-N.º 11263-v.11 dic.

SANATORIO ANCHORENA S. A.
Anchorena 1872 — U. T. 41-Plaza 9744
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1943, a las 19.30 horas en el local de la Sociedad, calle Anchorena 1870|72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio para adquirir las fincas linderas al Sanatorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.22 nov.-Nº 11139-v.9 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.º 579, el día 16 de diciembre de 1943, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejerc. social vencido el 30 de septiembre de 1943.
2.º Confirmar sueldos de los miembros del Directorio conforme al artículo 25 de los Estatutos.
3.º Autorización para abonar al director de Casa Atlántida el porcentaje fijado por el Directorio; como así también para que el Directorio distribuya el Fondo de Gratificación en la forma que lo estime conveniente sea parcial o totalmente.
4.º Aumento del capital suscripto e integrado mediante capitalización de parte de utilidades, y distribución de dividendo en acciones.
5.º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al Art. 25.º de los Estatutos y designación eventual de los que se aumente en su caso. Elección de un director suplente por dos años y de un síndico titular y un suplente por un año.
6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. —Por el Directorio de la Editorial S. A.: — Aníbal Vigil, vicepresidente.
e.24 nov.-N.º 11.292-v.11 dic.

BUXTON LTDA. S. A. COMERCIAL IMPORTADORA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Posadas 1245, el día 10 de diciembre de 1943, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente,

1º Considerar la reforma de los actuales Estatutos.
2º Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación, la aceptación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.18 nov.-Nº 11009-v.4 dic.

"LA ARGENTINA"
DIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 674, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXXI.º Ejercicio (1.º de Agosto de 1942, 31 de Julio de 1943);
2.º Elección de un vocal director por tres años en reemplazo del saliente por terminación de mandato;
3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los salientes por terminación de mandato;
4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los señores Accionistas lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos.
e.18 nov.-N.º 11014-v.9 dic.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS «DUPERIAL»
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 6 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación del término de su mandato.
5.º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
e.18 nov.-N.º 10.995-v.4 dic.

BUXTON LTDA. S. A.
COMERCIAL IMPORTADORA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la décimo novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la Sociedad, calle Posadas N.º 1245, el día 10 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1943.
2.º Distribución de utilidades y autorización al Directorio para pagar un dividendo provisorio en el próximo ejercicio con cargo al saldo de ganancias que pasa al nuevo ejercicio.
3.º Elección de cinco Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.18 nov.-N.º 11010-v.4 dic.

FORTALIT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de 1943, a las 16 horas en el local social, calle 25 de Mayo 267, 9.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos directores titulares.
2.º Modificación del estatuto.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 del estatuto, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad con dos días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Otto Wetzler, presidente.
e.29 nov.-N.º 11536-v.16 dic.

GOFFRE, CARBONE y CIA. S. A. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Diciembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio semestral terminado el 31 de Octubre de 1943.
2.º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

—

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Diciembre de 1943, a las 19 horas, en Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Capitalización de reservas.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.22 nov.-N.º 11157-v.9 dic.

LA PROPIEDAD COMUN
Sociedad Anónima
Cangallo N.º 323, Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el 6 de Diciembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en el local social, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Ordinaria

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 26.º ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1943.
2.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Consideración de la venta de una fracción de terreno con edificio antiguo, en la calle Córdoba números 766|72, de esta Capital, expropiada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para ensanche de la calle Córdoba, con las medidas resultantes de la nueva línea de la calle y por el precio de ciento cinco mil pesos moneda nacional al contado. — El Directorio.
e.17 nov.-N.º 10967-v.3 dic.

ARMCO ARGENTINA
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 330, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943 y el Informe del Síndico.
2.° Considerar la renuncia presentada por el Vicepresidente de la Sociedad. — Nombrar un director para completar el mandato del renunciante, para el caso de que fuera aceptada su dimisión.
3.° Elección de dos directores titulares y un suplente por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Remuneración de Directores y Síndico.
6.° Distribución de utilidades.
7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11640-v.18 dic.

"EXPRINTER"
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del Dr. Carlos Alfredo Huergo, que termina su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11639-v.18 dic.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1943, a las once horas, en su local de Rivadavia 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1943.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cada certificado será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11651-v.18 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Diciembre próximo, a las 16.30 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por tres años y de un Síndico titular y un suplente por un año.
d) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — El Secretario Tesorero.

e.27 nov.-N.° 11477-v.21 dic.

KOLYNOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 15 de Diciembre de 1943, a las 15 hs. en el local de la Compañía, calle Paseo Colón 1102, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943, y el Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y suplentes.
4.° Remuneración de directores y síndico.
5.° Aprobación del dividendo provisorio ya distribuído a los accionistas y distribución del saldo de utilidades del ejercicio.
6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11237-v.10 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documento prescripto artículo 347, inc. 1, Código Comercio;
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11244-v.10 dic.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCÓN, CALVO & CIA. LTDA.
Asamblea de accionistas

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los señores directores resolvieron convocar a los accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de Diciembre próximo, a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle Terrero 1714, y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el presidente. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 10900-v.4 dic.

JUAN A. MAYOU
S. A. Comercial e Industrial

25 de Mayo 158 — U. T. 33-Avenida 3246
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección de un director suplente por un año.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda a los artículos 22 y 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — César A. Parisi, presidente.

e.22 nov.-N° 11149-v.9 dic.

AEROVIAS ARGENTINAS,
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 10 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social hasta la suma de diez millones de pesos.
2.° Facultar al Directorio para que resuelva la emisión, integración y todas las demás modalidades necesarias para la suscripción de las acciones que corresponden al aumento de referencia, así como establecer si las mencionadas acciones serán preferidas u ordinarias, y de conformidad con el artículo 4 de los estatutos sociales.
3.° Facultar al presidente de la Compañía, para que eleve a escritura pública el aumento referido lo comunique a la Inspección General de Justicia, y realice todos los demás trámites inherentes a dicho aumento.
4.° Consideración de las renuncias de los síndicos, titular y suplente, y, en su caso, designación de los reemplazantes.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la sociedad par obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de las acciones depositadas por cada accionista; en reemplazo de las acciones, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 11016-v.6 dic.

PLANTADORA DE MISIONES S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 20 de diciembre próximo a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre del cte. año.
2. Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4. Fijación de la remuneración prevista en el artículo 13 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11.230-v.10 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Virrey Cevallos 341

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1943, en el local social calle Virrey Cevallos N.° 341, a las 16.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1943.
2.° Distribución de las utilidades, en la forma que lo aconseja el Directorio en la Memoria.
3.° Elección de cuatro directores titulares.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y registro de asistencia.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30.° de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1943. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.17 nov.-N.° 10949-v.3 dic.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS
S. A. Comercial

De acuerdo con el artículo veinte de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 10 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la adquisición a los accionistas, señora Amparo Casagrán León Sotelo de Bosch y señor Vicente Francisco Bosch, de las acciones de que son titulares, por valor nominal de $ m|nal. 334.000, estableciendo todas las modalidades que sean necesarias.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 11136-v.7 dic.

JOHN WYETH LABORATORIOS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 15 de Diciembre de 1943, a las 15 y 30 hs. en el local de la Compañía, calle Paseo Colón 1102, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943, y el Informe del síndico.
2.° Renuncia del director doctor A. Villafañe Tapia.
3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Remuneración de directores y síndico.
6.° Destino de las pérdidas.
7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11236-v.10 dic.

MOLENIA

Mercados y Fábricas Argentinas, S. A.

Convócase a los accionistas de «Molenia» Mercados y Fábricas Argentinas, S. A., a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de diciembre de 1943 a las 16 horas, en su local Sarmiento 470, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Agosto ppdo., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 11.557-v.16 nov

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5° piso, dpto. 51, el día 15 de diciembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de escrutadores.

2° Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, administración de los señores Fideicomisarios; Informe del Síndico y Memoria del Directorio.

3° Designación de síndico, titular y suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos: Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario. — El Directorio.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

e.29 nov.-N° 11520-v.10 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local Piedras 146|70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 12.° Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.

4.° Elección del Presidente, un Director Titular y un Director Suplente.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

7.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 146|70, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Art. 17 de los Estatutos).

e.29 nov.-N.° 11538-v.16 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de diciembre de 1943, a las 10,45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio comercial terminado el 30 de setiembre de 1943.

2.° Elección de un nuevo Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico, titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11341-v.16 dic

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

Florida 999 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2.° Distribución de utilidades y transferencia de reservas.

3.° Determinación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismo y del síndico titular y suplente.

4.° Remuneración del Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11347-v.13 dic

COPPA Y CHEGO

Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 13 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Elección por un año, por cesación de mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes al fijado **para la reunión.** — Buenos Aires 22 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11322-v.13 dic.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 21 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 753, piso 3.°, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 37.° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: doctor Luis C. Saavedra, Guillermo Jones Brown, Enrique H. Woodgate y Angel J. Díaz. Asimismo, os corresponde elegir los Síndicos Titular y Suplente para el 38.° Ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 19 de Diciembre de 1943, a las 16 horas. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11602-v.21 dic.

GANADEROS DE RIGLOS Y ANCHORENA

Gestora de Remates, Mandatos y Comisiones, S. A.

Convocatoria a Asamblea General

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social en esta localidad el día 23 de diciembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al primer ejercicio financiero de la Sociedad, terminado el 30 de setiembre ppdo.

2° Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de otros dos para que suscriban el acta de la asamblea.

3° Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Luis Iguiñiz, Víctor M. Arancedo y Gregorio Díez, que terminan su mandato.

4° Elección de dos accionistas para directores suplentes, uno por dos años en reemplazo del señor Víctor M. Arancedo que se incorporó como titular en sustitución del señor Ramón Ramos que renunció y otro por un año en reemplazo del señor Víctor Escuer que ocupa actualmente la vacante quedada por fallecimiento del señor Raúl O. Echegaray. — Miguel Riglos, Noviembre 12 de 1943. — El Directorio.

e.1 dic.-N° 11620-v.18 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 16 de diciembre de 1943, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma de los actuales Estatutos.

2.° Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Por el Directorio de la Editorial Atlántida, S. A.: Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.24 nov.-N.° 11.293-v.11 dic

CREFIN, S. A.

Créditos y Financiaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre 1943, a las 10 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor síndico.

3.° Retribuciones de servicios extraordinarios y remuneración del Directorio y síndico.

4.° Designación de nuevos directores titulares y suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5.° Designación de síndico y síndico suplente, de la Sociedad.

6.° Aumento del capital social y modificación del artículo 2.° de los estatutos. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11662-v.18 dic.

LUCILU, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Diciembre de 1943 a las 15 horas, en el local Avenida Alvear 1693,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital autorizado.

2.° Considerar modificaciones al Estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11599-v.22 dic.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 30 de Noviembre de 1943, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Diciembre de 1943, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Consideración de la remuneración fijada por el Directorio al señor presidente que ejerce funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo trigésimo de los estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 11 de Diciembre de 1943, a las 11,30 horas.

"Artículo 23.° — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas sin distinción de serie, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra". Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11594-v.13 dic.

EL ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1943, a las 15 y 30 horas, en el local calle Avenida Alvear 1693.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar modificaciones al Estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11598-v.18 dic.

"LA FORTUNA - CAPITALIZACION"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1942.

3.º Elección por un año de síndico y síndico suplente.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito hasta tres daís antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943.

e.2 dic.-N.º 11696-v.20 dic.

"ALBION HOUSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1943, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1943.

2.º Lectura del dictamen del Síndico.

3.º Distribución de Utilidades (Art. 27º de los Estatutos).

4. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de Síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943 —El Directorio

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 26 de los Estatutos.

e.29 nov.-N.º 11545-v.16 dic.

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1943.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos y a los efectos de dar cumplimiento a las modificaciones hechas por la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 30 de septiembre ppdo., la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, en la Dársena Norte, el día jueves 9 de diciembre de 1943, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de cinco vocales para integrar la Comisión Directiva, de acuerdo con el mandato de la Asamblea General Extraordinaria del día 30 de septiembre de 1943 y lo aprobado por la Inspección General de Justicia.

2º La Comisión Directiva de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de septiembre de 1943, propone la designación del señor Walter Kohlstedt, en calidad de Socio Vitalicio ad-honorem.

3º Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta con facultades para aprobarla. — Federico G. Leloir, El Comodoro.

e.2 dic.-Nº 11725-v.9 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERA SUD AMERICANA
(S. A. P. S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre próximo a las 18 horas en Lavalle 1528, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.º Disolución de la Sociedad.

3.º Designar liquidadores.

4.º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la fecha fijada, las acciones en la Sociedad o en un Banco, de conformidad al artículo 9.º de los Estatutos.

e.2 dic.-N.º 11722-v.20 dic.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 252, Capital, para:

1.º Designar dos accionistas, Artículo 8 de los Estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1943, y dictamen del Síndico.

3.º Fijación de la remuneración del Director Gerente, Directores Consejeros y Síndico.

4.º Determinar el destino de las utilidades.

5.º Elección de Director Gerente, dos Directores Consejeros, Síndico Titular y Síndico Suplente. — Director Gerente.

e.2 dic.-N.º 11721-v.20 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elegir Directores y Síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N.º 11673-v.20 dic.

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, vigentes se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 19 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social de la Institución calle Lezica 3909, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de la mesa directiva de la Asamblea.

2.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio cerrado al 31|8|1943.

3.º Pensión a la familia de Julián Baquero.

4.º Elección de 2 vocales titulares por el término de 3 años en reemplazo de la señorita Elena Reali y señor Marino Gobbi que terminan sus mandatos.

Elección de 4 vocales suplentes por un año.

5.º Designar una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por 3 miembros.

6.º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea. — Alberto Larrán de Vere, presidente. — Raúl R. Cichelio, secretario.

e.2 dic.-N.º 11675-v.4 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.
C. A. S. A. T. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 21 de Diciembre del cte., a las 18 horas, en el local social Florida 229 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los estados que determina el artículo 347 del Cód. de Comercio al 30 de Setiembre ppdo.

2.º Elección presidente, secretario tesorero, director gerente, 2 directores titulares y 3 suplentes y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11644-v.18 dic.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA (DE VILA CRESPO)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1943.

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 19 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta de la Asamblea General anterior.

2.º Memoria del Presidente.

3.º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1943.

4.º Elecciones de un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, 5 Vocales, 3 Revisores de Cuentas y dos Inspectores Escolares.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta. — José Berchassky, presidente. — Moisés Arón Spak, secretario.

e.29 nov.-N.º 11533-v.16 dic.

Sociedad Anónima VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Sarmiento 3208, el 15 de Diciembre de 1943, a las 17, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente por un período completo.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, artículo 24, de los Estatutos, en la calle Sarmiento 3208, Buenos Aires, o en "El Trébol", F. C. C. A.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Esteban De Lorenzi, Vice-Presidente.

e.29 nov.-N.º 11537-v.15 dic.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 del estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de diciembre próximo, a las 17, en su local del Palacio de Justicia 7.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance anuales.

2.º Elección de Directorio.

3.º Reforma del estatuto.

4.º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea. — Avelino Quirno Lavalle, secretario.

e.30 nov.-N.º 11570-v.4 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de diciembre de 1943, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Méjico 741, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 38.º ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Inventario general al 30 de junio de 1943.

3.º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1943. — La Comisión Directiva.

e.30 nov.-N.º 11576-v.9 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 8 y 30 horas, con el objeto de adquirir hasta 37 máquinas de escribir de 130 espacios aproximadamente, destinadas a la Gobernación de Misiones.

El acto tendrá lugar, en la fecha indicada en esta Dirección General de Administración, (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno 2.º piso), a la que también deberán dirigirse los interesados a fin de recabar informes y obtener pliegos de condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.º L-2489-v.4 dic.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 29 del actual, y a las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, Moreno 1550, en su presencia y de los interesados que concurran, las siguientes segundas licitaciones privadas, para la locación de inmuebles con destino a las siguientes comisarías:

Seccional 47a., a las horas 16 y 30; Dentro del radio comprendido por las calles Griveo, Caracas, Pareja y Argerich.

Sección 48a., a las horas 17: Dentro del radio comprendido por las calles Zelarrayán, Larraya, Barros Pazos y Pilar.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1150, Departamento Central (planta baja). — Diciembre 1 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.2 dic.-N.º L-2519-v.7 dic.

El día 27 del mes de diciembre próximo y a las horas 17, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital Federal, Moreno 1550, en su presencia y de los interesados que concurran, la segunda licitación privada, para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 36a., dentro del radio comprendido por las calles: Lafuente, Barros Pazos, Coronel Roca y Pergamino.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (plata baja). — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.2 dic.-N.° L-2518-v.7 dic.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGIAS

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre, a las 12 horas, para la provisión de Instrumental científico y aparatos de radiología.

Pliegos de condiciones e informes, en la Administración del Centro de Investigaciones Tisiológicas, los días hábiles de 8 a 12 horas. — Esteban Estévanez, Contador Administrador.

e.2 dic.-N.° L-2511-v.7 dic.

Fíjese el día 4 del mes de enero del año 1944 a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital Federal, Moreno 1550, la licitación pública, para la provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorio a consumirse durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario Jefe Sección Secretaría.

e.30 nov.-N.° 2468-v.11 dic.

Fíjase el día 28 del mes de diciembre del año 1943, a las horas 11, para que tenga lugar, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la licitación pública, para la provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.26 nov.-N.° L-2543-v.7 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación privada N.° 45

Llámase a licitación privada por el término de (10) diez días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: "Muebles y artículos varios destinados a nuevos edificios Fiscales, y Sección Electromecánica", durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, el día 9 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local N.° 642, sexto piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), 6.° piso, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.30 nov.-N.° 2482-v.4 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Rosario (Distrito 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.20 nov.-N.° L-2210-v.11 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dispensario Público Nacional de Catamarca

Llámase a licitación pública, para el día 21 del mes de Diciembre del año 1943, a las 10 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional de Catamarca.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; Medicamentos; Utiles de escritorio; Menaje, etc.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1943. — El Director General de Administración.

e.1 dic.-N.° 2472-v.6 dic.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública, para el día 27 del mes de Diciembre del año 1944, a las 8 hs., para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones. Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; menaje; útiles de escritorio; muebles; materiales para edificios; herramientas; útiles de labranza; forrajes; semillas, etc. — Bs. As., Diciembre 2 de 1943. — El Director General de Administración.

e.2 dic.-N.° 2471-v.14 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(0.91)

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de diciembre de 1943, a las 11 horas, para la provisión e instalación de 3 equipos frigoríficos para cámaras de conservación de alimentos a construirse en el Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandzen 2570, Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269, Capital de 8 a 12 horas. — "La Comisión de Obras".

e.29 nov.-N.° L-2557-v.3 dic.

Reconquista 269

P|270.

Llámase a licitación pública, para el día 20 de diciembre de 1943, a las 11 y a las 11 y 10, respectivamente, por las provisiones de carnes y extras, durante el término de 4 meses y leche y manteca, durante el término de tres meses, ambas a contar del 1.° de enero de 1944, al Instituto Riglos, sito en Moreno F. C. O. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.1 dic.-N.° L-2485-v.6 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 9 de diciembre próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, para la reparación del edificio sucursal San Cristóbal. — Consultar y retirar documentación ($ 10, c|juego), en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.25 nov.-N° L-2529-v.9 dic.

Llámase a licitación para el 14 de diciembre prox. 11 horas, en Gerencia, Casa Central, para la construcción edificio sucursal San Carlos de Bariloche. — Consultar y retirar documentación ($ 40 c| juego) en sucursal aludida e en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 15 de noviembre de 1943. — El Gerent'.

e.16 nov.-N.° L-2422-v.14 dic.

Llámase a licitación para el 7 de diciembre próximo 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reforma del edificio sucursal Venado Tuerto. — Consultar y retirar documentación ($ 30 c|juego), en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 8 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.10 nov.-N.° 2355-v.7 dic.

Llámase a licitación para el 21 de diciembre próximo, 11 horas en Gerencia Casa Central, para reparación edificio sucursal Ushuaia. — Consultar y retirar documentación ($ 10 c|juego) en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.23 nov.-N.° L-2496-v.21 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguiente llamados a:

Licitación privada, número 369; ramo: muebles de madera y vidrio p|mesa escritorio; apertura: Diciembre 6, 10,30 horas, (J. 213094|43).

Licitación privada, número 370; ramo: máquina de coser y bordar, cocina a gas de kerosene, planchas, y elementos de bazar y menaje; apertura: Diciembre 6, 10,40 horas, (3a. 13.100|43).

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 dic.-N.° L-2522-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada, número 366; ramo: armarios metálicos; apertura: Diciembre 6, 10 horas, (4.ª 12477|43).

Licitación privada, número 367; ramo: biblioteca; apertura: Diciembre 6, 10,10 horas, (J. 16098|43).

Licitación privada, número 368; ramo: carbón de fragua o coke de petróleo; apertura: Diciembre 6, 10,20 horas, (4.° 17676|43).

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 dic.-N.° L-2513-v.6 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para resolver la adquisición de café caracolillo, creolina, cepillos de dientes y caño de acero con costura para electricidad, todo con destino a los establecimientos dependientes del Ministerio, a proveer durante el primer semestre del próximo año.

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas que se expiden al efecto y de conformidad con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual deberá ser retirado en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Las Heras 2587 - 4.° piso, de 7 1|2 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Oficina de Suministros del nombrado Departamento, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir, el día 17 de diciembre de 1943 a las 10 y 45 horas. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 dic.-N.° L-2521-v.7 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 27 de Noviembre de 1943, para la adquisición de armarios de cedro, maderas y papel herborista con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 17 de Diciembre de 1943 a las 10 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° 2478-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 27 de noviembre corriente, para la adquisición de rayas de bronce de 2 puntos, medidas sistemáticas, con destino a la Penitenciari Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día 16 de diciembre de 1943 a las 11 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º 2477-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 27 de Noviembre de 1943, para la adquisición de elementos para laboratorios de Física y Química con destino a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Paso de los Libres (Corrientes).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 16 de Diciembre de 1943 a las 10 y 50 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º 2476-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por sejunda vez, por el término de 20 días a partir del 27 de noviembre de 1943, para la adquisición de roble, papel de lija, tornillos, aceite de lino cocido, alcohol para lastrar, barniz Carriage, Bakelita, goma laca, piedra pómez, hierro lingote, carbón de coke inglés, piedra caliza, tierra refractaria, plombagina, remaches y arandelas solicitados por la Penitenciaría Nacional para la construcción de bancos escolares con destino a la Escuela Normal número 4 de la Capital "Estanislao S. Zeballos".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 16 de diciembre de 1943 a las 10 y 40 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º 2475-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 27 de noviembre corriente, para la adquisición de mapas, elementos para gabinetes de física y química, para la enseñanza de dibujo y de historia natural; artefactos eléctricos; unas máquinas de escribir y juegos de tinteros para escritorio con destino a la Escuela Normal Nacional de Maestras número 2 de La Plata.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llavará a cabo el día 16 de diciembre de 1943 a las 10 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º 2474-v.3 dic.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exp. P. 12.568|943 — N.º 1.498-E-943.

Segundo llamado a licitación privada, para resolver la provisión de materiales eléctricos (cable armado y enchufe), con destino a la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro.

Las propuestas se abrirán en la oficina de Licitaciones del Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe Nro. 880, el día 4 de diciembre de 1943, a las 11 horas, donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 7 y 30 a 13 horas, todos los días hábiles.

Deberán presentarse propuestas por duplicado, acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Escuela Hogar "Santa Rita", San Isidro, 4 de Diciembre de 1943.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1943. — Luis M. Martel, secretario.

e.1 dic.-N.º 2499-v.6 dic.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. N.º P-12.871|943

Llámase a licitación privada por tercera vez hasta el día 6 de Diciembre de 1943 a las 10 horas, para la provisión a esta institución de las siguientes cubiertas y cámaras con destino a los automotores de la misma:

2 Cubiertas 32 x 6, Ref. 10 telas p. camión "Ford" 2 ton.

2 Cámaras para las mismas.

2 Cubiertas 32 x 6, Ref. 10 telas-p. camión "Reo" 1 1|2 ton.

2 Cámaras para las mismas.

2 Cubiertas 550-17, Ref. 6 telas p.automóvil "Ford"-34.

2 Cámaras para las mismas.

1 Cubierta 600-16, Ref. 6 telas-p. automóvil "Ford" 38.

1 Cámara para la misma.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado, sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta institución de 7,30 a 11,30 y 14,30 a 18 horas. — U. T. 4, Marcos Paz. — El Director.

e.2 dic.-N.º L-2514-v.4 dic.

Expte. Nro. R. L. 197|943.

Llámase a licitación privada hasta el día 3 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para la provisión a esta Institución de:

50.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana de 1ra., en tortas hasta 30 cms. aprox. de alto, puesta s|v. Buenos Aires, para entrega inmediata.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado acompañadas del pliego de condiciones firmado, sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas, pliegos de condiciones dirigirse al establecimiento de 7,30 a 11,30 y 14,30 a 18 horas. U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.1 dic.-N.º 2484-v.3 dic.

COMISION NACIONAL DEL MONUMENTO AL GENERAL SIMÓN BOLIVAR

Instituto Sanmartiniano, Charcas 745 Capital Federal

Llámase a licitación privada para la impresión de mil (1.000) folletos, debiéndose presentar las propuestas en el local del Instituto Sanmartiniano, calle Charcas 745, el día 16 del corriente mes a las 16 horas. — E. Vacarezza (General R. A.), Presidente.

e.1 dic.-N.º L-2508-v.6 dic.

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de diciembre próximo a las 10 horas para la provisión de muebles, útiles (segundo llamado) . . para la habilitación parcial del Institutos. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría del Instituto, Díaz Vélez 5044 todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

e.27 nov.-N.º 2556-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámbase por segunda vez a licitación privada para la adquisición de dos máquinas de escribir con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llavará a cabo el día 1.º de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General..

e.29 nov.-N.º 2479-v.3 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15, del 13 de diciembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo 6º y que se detallan a continuación: Carabobo 253. — Gavilán 1464. — Alagón 300. — Fco. Acuña Figueroa 850. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.19 nov.- 2341-v.10 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 7 de Diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la ejecución de las obras de adaptación en el edificio fiscal de la calle Charcas N.º 1081, con destino a la Inspección Médica Escolar de la Repartición. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.13 nov.-N.º 2340-v.6 dic.

Exp. D. 28779|943.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar hasta las 16 del 6 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo VII y que se detallan a continuación:

Las Heras 3096. — Porcel de Paralta 1437. — Zapata 449.

Datos: en Dirección General de Arquitectura - Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

e.17 nov.-N.º 2346-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 del 10 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo IIº y que se detallan a continuación:

Avda. San Martín, N.º 6347.

Fernández Enciso, N.º 4451.

Nicasio Oroño, N.º 1431.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.º 935. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.º 2342-v.7 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 del 10 de Diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo IVº y que se detallan a continuación:

Belgrano N.º 637.

Carlos Calvo, N.º 1140.

Humberto Iº, N.º 343.

Datos en Rodríguez Peña 935, Dirección General de Arquitectura. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.º 2343-v.7 dic.

—Expte. D. N.º 26.775-1943—

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 del 9 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo III y que se detallan a continuación:

Suipacha 118.

Piedras 1430.

Garay 794.

Rodríguez Peña 747.

Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.º L.-2344-v.6 dic.

Expte. 36.314|943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 del 9 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo V y que se detallan a continuación:

Rioja 850.

Universidad 1073.

Vieytes 1469.

Independencia 4246.

Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.º L.-2345-v.6 dic.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada, por el término de cinco días (del 30 de noviembre al 4 de diciembre inclusives), para la impresión de la obra titulada "Diccionario del Castellano usual", por Leopoldo Lugones. — Para mayores informaciones y pormenores dirigirse a la Academia, Secretaría, Méjico 564, 1er. piso, los días hábiles de 14 a 18. — La apertura de las propuestas se efectuarán en la Secretaría el 6 de diciembre a las 17. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — Carlos Ibarguren, Presidente.

e.30 nov.-N.º L-2554-v.4 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Subintendencia de Guerra de la III Región Militar

Llámase a licitación pública que se cerrará el día 17 de diciembre a las 10 horas, para la provisión de alfalfa, avena,

maíz quebrado, afrecho y leña a unidades de la III. Región Militar, durante el año 1944.

Los informes y pliegos de condiciones podrán ser solicitados por los interesados a la Subintendencia de Guerra de la III. Región Militar, Méjico 22, teléfono 11.681, Paraná, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Subintendente de Guerra.

e.23 nov.-N.º L-2495-v.10 dic.

Llámase a licitación pública número 2|944, para el día 17 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para la provisión de forraje, para atender las necesidades del ejército durante el año 1944.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División - Compras, de esta repartición en Piedras número 141 - 3er. piso - Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Ofic. de Adm., Inspector, Jefe Departamento "C" Producción.

e.17 nov.-N.º L-2444-v.3 dic.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, material de cirugía, y clínica, material de curación, útiles de farmacia y laboratorio, envases en general y material de empaque.

Apertura de sobres, el día 10 de enero de 1944 a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045.

Pliego de condiciones e informes: Diariamente de 7,30 a 13, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943. — Juan Carlos Carrillo Soto, Cirujano de División, Presidente Comisión de Adquisiciones.

e.2 dic.-Nº L-2512-v.10 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 233|43, para el día 27 de diciembre de 1943, a las 11,15 horas, por la adquisición de libros, artículos de fotografía y de limpieza, con destino a las Fábricas y Dependencias de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones, modelos y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1 dic.-N.º 2504-v.6 dic.

Llámase a licitación pública número 2.2, para el día 27 de diciembre de 1943 a las 11 horas, por la adquisición de impresos con destino a las Fábricas y Dependencias de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones, modelos y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 hs. Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1 dic.-N.º 2502-v.6 dic.

División Construcciones e Instalaciones Licitación pública Nro. 49|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de edificios industriales en los Altos Hornos de Zapla, en Palpalá, Provincia de Jujuy, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Un local para la Planta motriz. (Usina eléctrica).
b) Un local para taller mecánico, herrería y taller de soldadura.
c) Un local para depósito y carpintería.
d) Un local para vestuarios y baños.
e) Un local para laboratorio.
f) Una cisterna para diesel-oil de 70 m3. de capacidad aproximada.
g) Dos cisternas para fuel-oil de 100 m3. de capacidad aproximada cada una.
h) Un local para portería.

Apertura de propuesta: 29 de diciembre de 1943 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Plano y pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 30 en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 277.471.93.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio..

e.30 nov.-N.º L-2547-v.17 dic.

Llámase a licitación pública número 229|43, para el día 20 de diciembre de 1943, a las 12.25 horas, por la adquisición de: Artículos de electricidad (cable flexible, caño de acero, cartuchos, portalámparas, tapas de porcelana); herramientas (mechas, rasquetas, sierras de acero); maderas de cedro terciada, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 nov.-N.º L-2486-v.4 dic.

Llámase a licitación pública número 228|43, para el día 20 de diciembre de 1943 ,a las 12.15 horas, por la adquisición de: Material eléctrico (cable subterráneo, interruptor trifásico, desconectador, terminales de intemperie, uniones de h.º f.º), con destino a la División Técnica.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 nov.-N.º L 2487-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.º 227|43, para el día 20 de diciembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Maquinarias (torno paralelo frontal, torno paralelo monopolea, agujereadora de columna, sierra para cortar metales en frío, afiladora eléctrica, máquina limadora horizontal), con destino a los Altos Hornos, Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 nov.-N.º L 2488-v.4 dic.

Licitación pública N.º 48|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de muebles con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería en Río Tercero (Provincia de Córdoba) de acuerdo al siguiente detalle: 1) 240 sillas; 2) 240 roperos; 3) 240 camas; 4) 80 mesas; 5) 27 mesas comedor; 6) 54 bancos; y 7) 1 mostrador.

Apertura de propuestas: 18 de Diciembre de 1943, a las 9 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliegos de condiciones y planos: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15 m|n., todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada. — Monto del presupuesto oficial $ 59.963 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 nov.-N.º L-2515-v.7 dic.

Llámase a licitación privada N.º 340|43, para el día 7 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, por la provisión e instalación dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, de un grupo electrógeno, nuevo o usado, compuesto de un motor Diesel de 300 a 500 CV., acoplado a dínamo de corriente continua de 230 V., incluyendo excavaciones, fundaciones, cañerías, tablero de maniobra y conexión entre éste y la dínamo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 nov.-N.º L-2534-v.7 dic.

Llámase a licitación pública N.º 226|43, para el día 23 de diciembre de 1943, a las 10 horas, por la adquisición de: generadores a pedal, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 nov.-N.º 2515-v.11 dic.

LICITACION PUBLICA Nº 51|43 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de un "equipo para decapado de proyectiles", con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de diciembre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 15, el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 68.011,37.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.2 dic.-N.º L-2191-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública N.º 84 para el día 25 de Diciembre de 1943
ENTRE RIOS

Hora: 12. — Provisión y montaje de 2 (dos) galpones de madera adaptados para dormitorio, comedor y cocina para 20 hombres y para caballeriza de sesenta tales en el campo nacional "El Paracao". Presupuesto oficial $ 96.122,76 moneda nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, hasta el día 22 de Diciembre de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.1 dic.-N.º 2497-v.13 dic.

Licitación pública N.º 85 para el día 23 de Diciembre de 1943
PARANA (ENTRE RIOS)

Hora: 12. — Modificación parcial del aprovisionamiento de agua en la Base Aérea Militar "General Urquiza". Presupuesto oficial $ 41.886,35 moneda nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto de presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, hasta el día 18 de Diciembre de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.1 dic.-N.º 2498-v.6 dic.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre de 1943, para la provisión al establecimiento, durante el año 1944, a contar del 1º de enero, de los renglones que a continuación se detallan. — La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes horas:

8,30 horas, licitación N.º 8, carne y subproductos.

9 horas, licitación Nº 10, fruta.

Informes y pliegos de condiciones: Contaduría del Colegio Militar, de 8 a 11.

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra" Piedras 141, Buenos Aires (V División-Compras).— Emilio A. Daul, Coronel, Director.

e.8 nov.-Nº L-2311-v.12 dic.

Ministerio de Marina

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública, 18 de diciembre próximo 11 horas "Ampliación de los Laboratorios de la Armada en la Capital Federal". — Presupuesto oficial $ 124.454,35 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Entrega propuestas: Dirección General del Material, día y hora indicados. — Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.23 nov.-N.º L-2492-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
—Expte. 8.385|943—

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.º llamado) para el arrendamiento de (13) trece locales de propiedad del Estado, existentes en el Puerto de Mar del Plata, que serán destinados a la venta de pescados y mariscos, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974 - 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre próximo a las 15 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.15 nov.-N.º L-2397-v.7 dic.

Expte. 36.314|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la concesión del servicio de lunch que se servirá al personal de este Ministerio de la casa central, durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974 - 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre próximo a las 14 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.15 nov.-N.º 2323-v.7 dic.

DIRECCION DE TIERRAS

Llámase a licitación pública hasta el 30 de diciembre de 1943, para la adjudicación de 45.833 hectáreas de bosques en el Territorio del Chaco, para su limpieza (aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas caídas o en pie o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo), en las condiciones que se establecen en el pliego y contrato, que los interesados podrán solicitar en la Dirección de Tierras (Dársena Norte, Capital Federal), y en las Oficinas de Tierras y Bosques del Territorio del Chaco y en la Ciudad de Formosa.

Las tierras que se ofrecen, son las siguientes: Zona A, legua a del lote número 5; legua b, lote N.º 6; legua c, del lote número 13; legua c, y d, del lote número 4; leguas c, y d, del lote N.º 15; leguas c, y d, lote N.º 42; legua b, del lote número 46; legua c, del lote N.º 53; leguas a, y b, del lote número 60. — Sección I, fracción A, leguas a, y d, del lote número 7; leguas a, y b, del lote número 14. — Sección 2da. — leguas c, y d, del lote número 12. — Todas las leguas indicadas tienen 2.500 hectáreas, excepto la legua b, del lote N.º 14 Sección I, fracción A, que tiene la superficie de 833 hectáreas. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Subsecretario.

e.1 dic.-N.º 2465-v.18 dic.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión e instalación completa de dos plantas desmotadoras en el Territorio Nacional de Formosa, con arreglo a las bases y condiciones del pliego que puede retirarse en las oficinas de la Contaduría de esta Repartición, calle Juncal N.º 866, Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en las citadas oficinas, el día 20 de Diciembre de 1943, a las 11 horas. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1943. — Natalio Estrin, contador-tesorero.

e.22 nov.-N.º L-2484-v.9 dic

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Diciembre 23 — 1943. — Botellas para "PYF" (4.699), a las 17.

e.27 nov.-N.º L-25550-v.9 dic.

Diciembre 21 — 1943. — Remolque de lanchas Cisterna y chatas de carga entre Buenos Aires y La Plata (4.727), a las 15.20.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.27 nov.-N.º L-2551-v.15 dic.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Dicbre. 14-1943. — Acido sulfúrico
Dicbre. 28-1943. — Repuestos para (4676), a las 16.45.
bombas de inyección (4671), a las 15.30.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.20 nov.-Nº L 2474-v.7 dic

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores "Chevrolet", $ 13.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871. 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 dic.-Nº L-2515-v.7 dic.

Licitación pública para la adquisición de 1 máquina rectificadora de interiores y exteriores y 1 máquina fresadora universal, con destino a la División Equipo y Almacenes, $ 27.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de diciembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.1 dic.-N.º L-2495-v.6 dic.

Licitación pública para la adquisición de uniformes de verano y corbatines, pesos 12.753.

Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de diciembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.1 dic.-N.º 2494-v.6 dic.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Huinca Renancó a Bruzzone, $ 716.351,08 y camino de límite con la Pampa a Huinca Renancó, $ 92.015,15.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 22 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 29 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er, piso, Capital.

e.22 nov.-N.º 2432-v.9 dic.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Las Peñas a Río Pisko Huasi, $ 556.203,89; camino de Río Pisko a Rayo Cortado y puentes, pesos 538.195,30 y camino de Rayo Cortado a Villa De María, $ 418.131,48.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las tres obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 22 de diciembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 29 del referido mes, a las 15,15 horas en San Martín 871, 1er piso, Capital.

e.22 nov.-N.º L-2386-v.9 dic.

Licitación pública de las obras: Tramo Las Pareditas a La Tosca, sección Km. 30 a Km. 53,428 y tramo La Tosca a Las Paredes, sección Km. 0,000 a Km. 17,000 alternativa a), base bituminosa con asfalto natural, $ 1.255.037,35 y alternativa b), base estabilizada con ligante arcilla agua, $ 1.255.607.88.

Hasta el día 21 de diciembre, en los Juzgados Federales de Mendoza y San Rafael, o para el día 28 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er, piso, Capital.

e.22 nov.-N.º 2371-v.9 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pergamino a San Nicolás, pesos 299.624.10.

Hasta el día 21 de diciembre, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 28 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 nov.-N.º 2370-v.7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Junín de los Andes, a empalme Ruta 40, $ 441.532.40.

Hasta el día 21 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 28 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 nov.-N.º 2374-v.7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Desaguadero, pesos 272.531,20.

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 23 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 nov.-N.º 2433-v.3 dic.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Eleodoro Lobos a Chorrillos, pesos 841.812,01 y camino de Liborio Luna a Eleodoro Lobos, pesos 934.137,07.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 23 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 nov.-N.º 2372-v.3 dic.

Licitación pública para la adquisición de 10.319,75 toneladas de cemento portland con destino a las siguientes obras: ruta 191, tramo San Pedro a Arroyo Burgos (Buenos Aires); ruta 114, tramo Km 13,540 a empalme ruta 14 (Corrientes); ruta 33, tramo Rosario a Casilda - mejora progresiva (Santa Fe); ruta 12, tramo Corrientes y Empedrado y puentes sobre arroyos Riachuelo, Sombrero, Sombrerito, Ahoma, Peguahó, Rabón y Río Empedrado. — Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 nov.-N.º L-2445-v.3 dic

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 18520 DEPI-1943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la localidad de Belén, de la Provincia de Catamarca. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Catamarca. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 30 de diciembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el 7 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía pesos 4.494 m|n. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — El Secretario General.

e.30 nov.-N.º 2467-v.17 dic.

—Expediente 38.935.DC.943—

Llámase a licitación pública para la provisión de 400 toneladas de plomo en lingotes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de diciembre próximo a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1943. — El Secretario General.

e.26 nov.-N.º L.-2544-v.14 dic.

Expte. 18733-DTP-943

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte bombas centrífugas verticales, tipo pozo profundo, accesorios y repuestos, con destino a los Distritos Vicente López, San Fernando, Las Conchas, Cañada de Gómez y Seis de Septiembre. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1943. — El Secretario General.

e.23 nov.-N.º L-2463-v.3 dic

Expte. 38658-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de diciembre próximo a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1943. — El Secretario General.

e.23 nov.-N.º L-2486-v.3 dic.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llamado a licitación pública N.º 1960 (Expte. 44.761-943), hasta las 10.30 horas del día 3 de enero de 1944, para la provisión e instalación por contrato de un tanto determinado, de máquinas para lavadero mecánico de ropa, en el edificio del Sanatorio Colonia de Posadas (Misiones), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de dos pesos ($ 2) moneda nacional, en licitaciones y compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Buenos Aires), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación, gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado: pesos veinte y cinco mil doscientos moneda nacional ($ 25.200 m|n.), — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.1 dic.-N.º 2483-v.6 dic.

Llámase a licitación pública N.º 1.917 (Exp. 41.214-1943), hasta las 8.30 horas del día 29 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de mamparas metálicas en las "Loggias", sobre la calle Pozos del edificio del Congreso Nacional (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de dos pesos ($ 2.—) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso Bs. As.), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado: pesos trece mil sesenta y cinco con cincuenta centavos m|nacional ($ 13.065.50 m|n.).

Buenos Aires, 25 de Noviembre de **1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.**

e.29 nov.-N.º 11501-v.20 dic.

Llámase a licitación pública N.º 1898 (Exp. 41.013-1942), hasta las 10 horas del día 3 de enero de 1944, para la provisión, por contrato de unidad, de estanterías, mesas de dibujo y ficheros de madera para la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad de La Plata (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de diez pesos ($ 10 m|n.), moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Bs. As.), y en la Subdelegación de dicha Dirección ante la Dirección General de Arquitectura (calle 47, N.º 160, La Plata), lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la

licitación. — Además podrá obtenerse vista de dicha documentación, gratuitamente, en el Juzgado Federal de Sección en La Plata. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Bs. As.), hasta las 10 horas del día 3 de enero de 1944; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 28 de diciembre de 1943. — Importe presupuesto aproximado: $ 84.471,50 m|n.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.27 nov.-N.° L-2536-v.9 dic.

Llámase a licitación pública número 3809, hasta las 9 horas del día 20 de diciembre próximo para la provisión de adoquines de granito, pedregullo, piedra calcárea, granítica o cuarcítica, escombros de cantera, cordones de granito, arena gruesa, cemento portland, pedregullo de canto rodado, pino Paraná, maderas duras, asfalto en panes, puntas París, alambre de acero dulce recocido, tuercas de hierro, chapas onduladas de fibro—cemento, cumbreras de fibro—cemento y grapas de hierro galvanizado para chapas y cumbreras de fibro—cemento con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de tres pesos ($ 3 m|n.) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto de materiales: pesos 850.000 moneda nacional. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.19 nov.-N.° L-2461-v.6 dic.

Llámase a licitación pública N.° 1606 (Expediente: 44.098-1943), hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943, para la construcción por contrato de unidad, del horno incinerador y local para el mismo en el Instituto de Experimentaciones Agropecuarias de la Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de pesos diez ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires) y en la Subdelegación (Sede de la VII Zona, Avenida 3 de Abril 998, Corrientes) de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura; lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Corrientes, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a contituación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires) hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943 y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 3 de diciembre de 1943. — Importe presupuesto oficial pesos 43.857,58 moneda nacional. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.3 nov.-N° I 2230-v.9 dic.

Llámase a licitación pública N.° 1605 (Expte. N.° 1.193-1943), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación de muebles de madera y metálicos en el Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad de La Plata (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de Condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de diez pesos ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, 3er. piso — Bs. As.) y en la Sub-Delegación (sede de la IIa. Zona, calle 47, N.° 160 —La Plata— Pcia. Bs. As.), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, lugares donde podré concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avda. 9 de Julio 1925, 10.° piso — Bs. As.), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el 30 de noviembre de 1943. — Importe presupuesto oficial: $ 36.152 m|n. — Bs. As., 27 de octubre de 1943. — E. [illegible] Martorell, Director General.

e.30 oct.-N.° L-2231-v.6 dic.

FERROCARRILES DE ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la Estación Pichanal, de acuerdo al pliego que corre en expediente 23.994|31.080.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 11 horas, del día 11 de enero de 1944 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado y retirado en la sede de la Construcción en Pichanal; en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y en la Oficina 409 de esta Administración (4.° piso, Avenida Maipú 4, Buenos Aires), previo pago de la suma de $ 50 m|n., cada una, todos los días hábiles de 8 a 12. — La Administración.

e.1 dic.-N.° 2507-v.18 dic.

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la construcción de un pabellón para los Laboratorios de Ensayo de Materiales y ejecución de obras y trabajos accesorios, en zona del Puerto de la Capital, Dique 4, de acuerdo con el pliego de condiciones N.° 24.216|31.081 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú N.° 4, Capital Federal, el día 10 de enero de 1944, a las 11 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego respectivo podrá ser consultado en los citados Laboratorios y en la Oficina 409 de esta Administración, y adquirido en esta última todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas, excepto sábados que será de 8 a 10 horas, previo el pago de $ 30 moneda nacional, cada uno. — La Administración.

e.1 dic.-N.° 2506-v.18 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

20 diciembre 1943 — Vestuario de invierno para el personal O. C. 58|43 An. 4.

21 Diciembre 1943 — Banderas nacional, con sol; astas y soga p|izar idem O. C. 1055|43.

22 Diciembre 1943 — Fundas y sábanas O. C. 41|43.

23 Diciembre 1943 — Accesorios p|cañería servicio agua O. C. 947|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4. — Buenos Aires, a las 10 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas. — La Administración.

e.30 nov.-N.° 2470-v.4 dic.

Corresponde a Expte. Nro. E. A. C. 46|017|43

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra 1a., y clisés varios, cuya apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 18 de diciembre de 1943, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de pesos 2 m|n., en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas. — La Administración.

e.30 nov.-N.° 2469-v.4 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abondonada la mercadería, al señor ANTONIUS FERDINAND KEMMEL, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente 315-G-1943, que con fecha noviembre 15 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, debiendo en caso de efectuarse el embarque, obtenerse los permisos correspondientes. — Oficina de Sumarios, Noviembre 30 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.2 dic.-N.° L-2516-v.4 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al Expte. S|05 5 W|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; Paquete: Se ignora; Fecha de entrada al puerto: Se ignora; Marca: S|ignora; Números: S|ignora; Envase: lote (1) madera usada 400 kilos; Caños (6) de hierro fundido; (28) kilos vidrios con roturas. — El Jefe.

e.18 nov.- v.4 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don PEDRO J. CENTENO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 298-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don MIGUEL CIRILO ROMERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 299-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don ERNESTO OSORIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov N.° 300-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fue victima el obrero don CRISTÓBAL GIRONA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 305-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don GUIDO PALETTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 306-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don JOSÉ GIANNEO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 307-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALTAZAR ALVAREZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 880-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ AUGUSTO FERREIRA RITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 882-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESÚS TIMOTEO RUIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 883-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO GRISOLÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 884-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANCONETANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 885-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 886-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO LAMATA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 888-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 889-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 890-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ SALVADOR AMMATUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 891-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CÁNDIDO VERÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 892-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ALEJANDRO DUMERAUF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 893-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO JACINTO GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 894-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 895-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS BERRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 896-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WLADISLAO WOINAROWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 897-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN QUESADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 898-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARIGUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 899-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR LISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 900-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ASENCIO TOMÁS MONTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 901-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 902-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GALASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 903-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEUSENIO CONTRERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 904-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 905-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 906-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beenficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JORGE MARIO MONTALBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 907-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SCAPOLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 908-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RAMPAZZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 311-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABRIEL LAURO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 312-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO CASASOLA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.26 nov.-N.º 875-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AGUIAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 876-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTÍN ANDREOLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 877-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO MARTÍNEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 878-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ALBANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.26 nov.-N.º 879-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO VICTORIANO SÁNCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Peyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 872-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENCIANO LEOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 292-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANZO PICÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 308-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO SAVALAS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 309-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ANTONIO BERNARDO COPELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 310-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR E. KEUDELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 881-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RIBIANO CONTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 887-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAIMUNDO LUCIO ZAMUDIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 289-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO NAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 290 v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO JOSÉ VILLAREAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 291-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO ARRUA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 304 v16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE DAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º [illegible]-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO ZADVORNIAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N. 293-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ÁNGEL CHACÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 301-v.16 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CIPRIANO DIAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 302-v.16 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR JULIO CECCONI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 303-v.16 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO ACEVEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 294-v.16 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS ROMANIUK que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 295-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENÓN FERNANDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 296-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CEPEDA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 297-v.16 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ de la CRUZ PAREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 909-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DÍAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 910-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEÓN COCERES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 871-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO PINEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.26 nov.-N.º 873-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RAMÓN LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 874-v.3 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. JOAQUINA FIORINI. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.3 nov.-Nº 4766-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. ENCARNACIÓN ANDRÉS de FERNANDEZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Macela, secretario

e.3 nov.-Nº 4772-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DALMIRO O DALMIRO FRANCISCO PEREZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Macela, secretario.

e.3 nov.-Nº 4773-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de RINA LIVIA ROSSI de GUGLIOTTI. — Secretaría número 5. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.22 nov.-N.º 5045 s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita treinta días, herederos y acreedores de HIPÓLITO ROMERO Y RUFINA PERALTA.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.16 nov.-N.º 10927-v.21 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días herederos y acreedores de JOSEFA CENZABELIA DE SIRNE. — Buenos Aires, 3 Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.24 nov.-N.º 11980-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Madariaga, cita por treinta día, a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.24 nov.-N.º 11252-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días [illegible] y acreedores de JOSE PETRAUSKAS. — Buenos Aires 3 de Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.24 nov.-N.º 11258-v.30 dic

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO BERNEDO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 nov.-N.º 5045 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLEMENTE JUNCAL, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.

Buenos Aires, [illegible] 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 485[illegible]-s|p.p.-v.14 dic

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS GOMEZ o GOMEZ VIERA, cuyo juicio tramita Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires Octubre 21 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.3 nov.-Nº 4767-s|p.p.-v.9 dic

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO KOLB, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.3 nov.-Nº 4756-s|p.p.-v.9. dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSÉ NUCHICH, cuyo juicio tramita por la Secretaría Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4844-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BAFFIGI, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4845-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA BARRIOS DE PARNACO o BARIOS Vda. de PARNACO, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4846-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN ALFARANO DE ROMANANI o ALFARANO DE ROMANAZZI, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4847-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PRIMI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4848-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PRUDENCIA SANCHEZ de MONTES, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4849-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS FUFALI o FUFFANI, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4850 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL COLMEIRO o COLMEIRO FONDEVILA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4851-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELICIA ARGENTINA SILVEYRA, cuyo juicio tramita por la Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.8 nov.-N.º 4852-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEO STRAUSS MATZNER, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr Héctor Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4853-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MADERA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Claps.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 nov.-N.° 4843-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores RUGGERO POGGI POLLINI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Octubre de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4854-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, por la secretaría del doctor Hugo F. Vivot, llama a herederos y acreedores de don ALFONSO AMODEO y AMEDEO, por treinta días. — Buenos Aires, Noviembre diecisiete de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.24 nov.-N.° 5089 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LAURIA. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.22 nov.-N.° 5052 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALAS o SALAS LÓPEZ. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.22 nov.-N.° 5046-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO, EUFEMIO o JEFIN AVENCZUC, ORENCHUZ o ORENEZUM. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.22 nov.-N.° 5047-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría N.° 15, cita por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN PIANTANIDA. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 oct.-N.° 4754-v. s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA COMI de FERRARI. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 nov.-N° 4760-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ SCAGLIONE. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 nov.-N° 4761-s|p.p.-v.9 dic.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ ABALSAMO o PEDRO ABALSAMO o JOSÉ BALSAMO o GIUSEPPE BALSAMO, de doña MAGDALENA PIZZO, viuda de ABALSAMO o MAGDALENA PIZZI y de don JUAN ANTONIO ABALSAMO, cuyo autos sucesorios tramitan por ante la Secretaría N.° 16.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.8 nov.-N.° 4856-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA SOSA DE LALLAMPA. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5058 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PAPADIMITRIU o PAPADEMETRIO. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Menéndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5057 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO COSTE. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5056-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE MARTIRE. — Secretaría N.° 20.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.8 nov.-N.° 4842-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO MUTZE. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.3 nov.-N° 4762-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta déias, a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO ROMAR. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.3 nov.-N° 4770-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TORAJINO o TARAJIRO TOKUMI. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.° 5050-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JARALAMPOS PARABALOS. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.° 5055-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO SUCCAR. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Della Paolera, secretario.
e.22 nov.-N.° 5051-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.° 5049-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPIGLIA. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 nov.-N.° 5061-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PERFECTO PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.° 5059-s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE LUCA.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.20 nov.-N.° 5066 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta das, a heredeos y acreedores de doña VICENTA GARCÍA o MULET. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.° 4775-s.p.p.-v9 dic.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO JESÚS ARRIEU o JESÚS VALERIANO ARRIEN. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N° 4763-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DINA o DIGNA LOLA MANCUELLO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.° 4776-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EVARISTO CALIXTO FIGUEROA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.° 4774-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIN. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N° 4764-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANUNCIACIÓN LÓPEZ o LÓPEZ FERNÁNDEZ. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.° 4765-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO AGOZZINO. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.3 nov.-N.° 4755-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MIRAYO o ENRIQUE MIARYO PACHECO. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 nov.-N.° 4759-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA DOMINGA FERRARI de MOLINARI. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.3 nov.-N.° 4758-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FLAMM. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.19 oct.-N.° 4459 s|p.p.-v.24 nov.
e.3 nov-N.° 4764-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DEL ROSARIO QUESADA. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-N.° 5053-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 nov.-N° 4757-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secret. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CASARES de CAMBACERES, cuyo juicio tramita, por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Octubre 30, de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-N° 5054-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERBERT ELBRIDGE o HERBERT ELDBRIDGE PATTEE.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.8 nov.-N.° 4840-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ o JOÉ MARIA FERNANDEZ TUVIO, cuyo juicio tramita por ante la secretaría Giraudy.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.8 nov.-N.° 4841-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX BOSCHI. — Por ante la Secretaría del Dr. Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 nov.-N.° 5063-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANSELMA MOSCATELLI de PAITA. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 nov.-N° 5060-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BIDART de IRURETA o VIDART de IRURUETA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.3 nov.-N.° 4769-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA BORINI DE MARELLI. — Buenos Aires, 17 Noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.24 nov.-N.° 11312-v.30 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMPARO VEIGA. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5062 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez, doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIPRIANO SANTIAGO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.3 nov.-N.° 4768-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Farnández Mouján, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JOSÉ ROJET GONZÁLEZ. — Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.3 nov.-N.° 4771-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE IBAÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 165 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán. — Palacio de Justicia. — César Black, secretario.
e.27 nov.-N° 5255-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jorge Ignacio Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CLODIO RODOLFO LARRABURU y JUSTO ALDAMIZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a ambos por el delito de defraudación en perjuicio de doña Josefina Anasagasti de Soler, y además por el de desobediencia a la autoridad el último de los nombrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre 9 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.13 nov.-N.º 4912-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN BRENNA y MERCEDES CATALINA CHAPARRO de BRENNA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre ocho de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.13 nov.-N.º 4909s|p.p.v.18 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS, procesado por el delito de uso de doc. falso y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.16 nov.-N.º 5028-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PANCRACIO JUVONE y JUAN DI PAOLA, procesados por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario.

e.12 nov.-N.º 4906-s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS CEILLER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.30 nov.-N.º 5270-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HALLE PEUSER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.23 nov.-N.º 5065-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANIBAL IGUÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.29 nov.-N.º 5262-s|p.p.v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CÉSAR RIVAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 nov.-N.º 5034-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORALIO MATEU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 nov.-N.º 5027-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HÉRULES LUIS JUAN CHERICO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

— Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 nov.-N.º 4886-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PITA DIAZ o JOSÉ FERNANDEZ GONZALEZ o CARLOS ZUBERBULER o JUAN FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 nov.-N.º 4887-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO J. ARIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.9 nov.-N.º 4875 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SEGUNDO F. RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 nov.-N.º 4874 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MASINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 nov.-N.º 4826 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR y LUIS CORTEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 nov.-N.º 4825 s|p.p.-v.13 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN LUIS SCHAFER Y JACOBO GLEIZER, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.º 5286 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO CIRILLO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.30 nov.-N.º 5269-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO RAMOS, procesado por el delito defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 nov.-N.º 5257-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO ROTMISTROVSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.16 nov.-N.º 5029-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME CALKA FRID, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5031-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL MENDIZABAL, procesado por el delito de infracción al Art. 264 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5032-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MAXIMO LANDABURO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4899-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MARTINEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4898-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, y emplaza a los prófugos ROBERTO WYSSLING, LUIS ANTOLISEI, ABELARDO PERICUA y JUAN TABAKA, procesados por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.4 nov.-N.º 4837 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO PINTOS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.º 4838-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NESTOR ERNESTO FORT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.º 4816 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO GARCIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.º 4817 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS BUHLER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.º 4871 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo NIKITO SZUMSKI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.º 4876 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO DE CANDIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.º 4870 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO VICENTE MIRAVAL, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.º 4818 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS AMADEO POLIMENI, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.6 nov.-N.º 4822 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA NATIVIDAD o NATIVIDAD CAAMAÑO de NOVO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.28 oct.-N.º 4695-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, CONCEPCION DEL RIO, procesada por el delito de adulteración documento privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada, en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 Octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 nov.-N.º 4836 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL MARIA GUERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5273 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5272 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 nov.-N.º 5043 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VATTINOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18 nov.-N.º 5044 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTIN SANCHEZ y JORGE SALINAS para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 nov.-N.º 4868 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROSSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, soble Lavalle (centro). — Buenos Aires, noviembre 4 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9 nov.-N.º 4877 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FERREA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.3 nov.-N.º 4778-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DOMINGO VENINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.3 nov.-N.º 4773-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR SANTAMARIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario

e.12 nov.-N.º 4901 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE y HABID HADAD, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario

e.30 oct. Nº 4750-s|p.p.-v.5 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia,

piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.30 nov.-Nº 5266-s|p|p|v.-7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO FLORENCIO RIVEROL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padro, secretario.

e.30 nov.-Nº 5267-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LELIO LENCIONI, RENATO LENCIONI y ALFREDO LENCIONI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.29 nov.-Nº 5263-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CASADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25 nov.-N.º 5093-c|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PEDRO DUBINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.30 nov.-N.º 5970 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, docto Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VILLEGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 274 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rodolfo A. González secretario.

e.16 nov.-N.º 5033-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.º 4889-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORINO CONRADO GUIMARAES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.º 4890-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4811 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL BALEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4813 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ZUBILLIAGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rodolfo A. Gonzalez, secretario.

e.6 nov.-N.º 4814 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO CICCARESE o CUCCAREZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4819 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUCIO SALLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4823 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO APLELLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y violación de domicilios; bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Ocutbre 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario

e.6 nov-N.º 4815 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza **por** treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO **SAMUNISKI**, para que dentro de dicho **término** comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4828 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra desde la primera publicacinó del presente, a FRANCISCO o FRANCISCO MANUEL ALBERTO BUSTAMANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 nov.-N.º 4824 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE PIANTELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4812 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CÁNELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires 6 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, escretario.

e.12 nov.-N.º 4902 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO OSCAR CARRASCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 nov.-N.º 4903 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LAGO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 nov.-N.º 4831 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 nov.-N.º 4834 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMÁN CORIA PEÑALOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1 dic.-N.º 5283 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMÁN CORIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.27 nov.-Nº 5256-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SAEZ DE VITERE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 nov.-N.º 5096-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MONTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 nov.-N.º 5067-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTÍN CAÑETE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por **el delito de hurto**, bajo apercibimiento **de ser declarado rebelde** si así no lo **hiciere.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-Nº 5036-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CACERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-N° 5037-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WENCESLAO CHEJOLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-N° 5038-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR GUROVITZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena secretario.

e.4 nov.-N° 4832-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO VILLARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.4 nov.-N.° 4833-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RICCIALURDI y a FLORENTINA MESA DE RICCIALURDI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena y Alfredo D. Posse, secretarios.

e.30 oct.-N° 4749-s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CANUT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 nov.-N.° 4860 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSÉ BONGIOVANNI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 nov.-N.° 4885-s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a AMADEO DI LULLO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Raúl, M. Gamboa, secretario.

e.2 dic.-N.° 5285 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (sumario N° 47), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.29 nov.-N° 5258-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO BARELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. As., 18 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N° 5091-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS CARNE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. As., 15 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 5068 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CORA GALLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 nov.-N.° 5069 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RAFAEL J. CAPELETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.17 nov.-N° 5039-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTA L. de GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 nov.-N° 5040-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUANA MAMERTA CASTILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 nov.-N.° 4907-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Noviembre 9 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 nov.-N.° 4910 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a NACHAM KOMPEL e ISAAC CYTRINBAUM, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 nov.-N.° 4908 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAÚL MENOCHIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.— Secret. N.° 63. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 nov.-N.° 4890 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ROSA GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3 nov.-N.° 4777-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EDUARDO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 oct.-N° 4700-s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentino doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MELITON FILGUEIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.30 nov.-N° 5268-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARÍA MASON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 nov.-N° 5261-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALVADOR JORGE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones artículo 92 C. P., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.23 nov.-N.° 5081-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PETRONA NIEVA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado:, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 5077-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ELSA LÓPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noivembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 5078-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICTOR DESTEFFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 nov.-N° 5041-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DANIEL EDISÓN BUSTAMANTE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.6 nov.-N.° 4810 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS PAVÓN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Sadi Masué, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia ,calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 nov.-N.° 4884-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ATILIO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5276 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL PITA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5275 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS ALTAMAR, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5274 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA o ALCIRA MANSUR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.25 nov.-N° 5092-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA DEL RE o FLORENTINA MESA de RICCIARDELLI, procesada por el delito de hurto, causa N.° 14.151, para que, dentro del término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 nov.-N.° 4911 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos SANTIAGO F. MARTINEZ y JESÚS TRONCOSO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 nov.-N.° 4888-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos JACOBO KATZ y AMADEO POLIMENE, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derco en la causa que se les sigue, bajo apercibimientde ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.° 4839-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO JOSÉ DENUBLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.8 nov.-N.° 4857 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRÉS o ARMANDO KLEIN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.8 nov.-N.° 4858 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo, JUAN CARLOS ZAMBELLI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.4 nov.-N.° 4835-s|p.p.-v.10 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se hace haber a doña CAMILA de SILVA, por el término de tres días, la siguiente resolución: "Mercedes, Abril 14 de 1939: Autos y Vistos: No habiendo la ejecutada doña Camila M. de Silva, opuesto excepciones dentro del término de ley que ha vencido —según así resulta de autos—, de conformidad con lo solicitado y en mérito de lo dispuesto por los artículos 268 y 277 de la Ley 50: llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional del capital reclamado, sus intereses y costas. Hágase saber y cumplida que sea, archívese el expediente. J. M. Astigueta". — La resolución precedente ha recaído en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra la nombrada ejecutada sobre cobro de pesos, y que tramita por ante la secretaría número uno a mi cargo. — Doy fe. — Mercedes, Noviembre 22 de 1943. — Raúl J. Paz, secretario.

e.2 dic.-N.° 5287 s|p.p.-v.4 dic.

(Sección Paraná)

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a JOSÉ V. ANDRIOLI, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo N° 130. — Secretaría, Noviembre 26 de 1943. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.30 nov.-N° 5271-s|p.p.-v.7 ene.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se hace saber que en los autos "Fisco Nacional (Ministerio de Obras Públicas) contra NICOLAS BENCOVICH y LADISLAO STRAZICICH, cobro de pesos", se ha dictado sentencia que transcripta en su parte resolutiva dice así: "Rosario, setiembre 24 de 1943 ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a los señores Nicolás Bencovich y Ladislao Strazicich a abonar al Fisco Nacional, dentro del término de diez días, la suma de doscientos cincuenta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional , con intereses y costas. — Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Nación" y Boletín Judicial de la Nación". Insértese, hágase saber y repónganse. — Emilio R. Tasada". — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 19 de noviembre de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.2 dic.-N.° 5284 s|p.p.7 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMÓN RIOS, para que dentro de tercero días de vencida la presente publicación, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 2.° de la Ley 11.386, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Rosario, Octubre 30 de 1943. Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.10 nov.-N.° 4881-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a PEDRO SANABRIA, hijo de Timoteo y de Gabriela Osán, nacido en Punta del Monte, San Luis, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2° de la Ley 11.386, bajo los apercibimiento legales. Rosario, Noviembre 4 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.22 nov.-N° 5964-s|p.p.-v.28 dic.

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal, en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a JOSÉ TIMOTEO VALES, argentino, casado, de cuarenta años de edad, (clase 1902, matrícula 782.725, D. M. 68), ex auxiliar de la oficina de Correos y Telégrafos de la Nación, de Canal San Fernando; procesado por malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, noviembre 20 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.24 nov.-N.° 5088 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a BERNARDO PEDRO BIOT LABORDE, ex ayudante de la Policía de la Prov. de Buenos Aires, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Sesecretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves a Carlos Hricovsky, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — La Plata, Octubre catorce de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.26 nov.-N.° 5099-s|p.p.-v.3 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 9, partida 1120, calle Bartolomé Mitre que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1503, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presenciarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.° 5277 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 5277 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 9, partida 1868, calle San Luis y Bustamante, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1504, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.° 5278 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 5278 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 35646, calle Terrada y Graveo, lote 11, manzana 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1509, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.° 5279 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 5279 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1, partida 60804, calle Echeandía, lote 17, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|40, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.° 5280 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 5280 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, lote 7, manzana 197, parcela 1121, año 32, partida 5744, Circunscripción 16, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.° 5073-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.° 5073-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número y Baisana sin núm. lote 26, manz. 291, parcela 1518, años 32|33, partida 52324, C. 16, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.° 5074-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.° 5074-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. V. González sin número, lote 51, manzana 1 B, parcela 1567, (D. 4768), años 32|33, partida 34826, C. 16, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.° 5075-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.° 5075-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues s|n., lote 12, parcela 485, (D.446), años 32|33, partida 13161, circunscripción 17, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.° 5076-s p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.° 5076-s p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón s|n., lote 36 (D. 843), partida 14493, C., 5 años 32|33, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.° 5072-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.° 5072-s|p.p.-v.28 mar.

JUZGADO N.° 12

El señor Juez de Paz Letrado Ricardo López de Gomara, Juzgado número 12, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Joaquín V. González entre Avenida América y Timbó (hoy Carlos Antonio López), manzana 132, parcela 19, del Catastro Municipal que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente 11100, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.1 dic.-N.° 5281 s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo López de Gomara, Juzgado número 12, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Acassuso entre Jachal (hoy Timoteo Gordillo) y Cañada de Gómez, manzana 73, parcela 24 del Catastro Municipal que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente 10677, se ha dictado la siguiente sentencia; Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924 fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.1 dic.-N.° 5282 s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Cañada de Gómez sin número, lote 2, manzana T, parcela 1272, partida guía 34.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.799, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4975 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4975 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 29, manzana 1, parcela 2021, partida guía 54.947, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expte. 41.736, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4913-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4913-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erézcano s|n., y Avda. Cruz s|n., lote 19, manzana B, parcela 1880, partida guía 51.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937 y 1941. — Expte. 41.754, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4931-s p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4931-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 22, manz. G, Parc. 2.039, P. guía 54.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.777, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4953 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4953 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo sin número, lote 34, manzana K, parcela 1250, partida guía 33.956, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Teritorial de los años 1938|41. — Expediente 41.797, año 1943. — Buenos Aires septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4973 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4973 s|p.p.-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 32, manzana A., parcela 1268, partida guía 34.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.798, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4971 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4971 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 5, manz. C, Parc. 1.351, Part. guía 36.957, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.787, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4963 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4963 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., y Avenida General Paz, s|n., lote 1, manz. 9, Parc. 1.369, Part. guía 37.439, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.788, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4964 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4964 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal s|n., lote B, manzana B, Partida guía 16.951; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41 — Expediente número 41.789, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4965 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4965 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n., lote 4, manz. 1, Parc. 1.051, Part. guía 28.036, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.790, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4966 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4966 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 5, manz. 6, Parc. 1.179, Part. guía 31.813, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1939|41. — Expediente 41.791, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4967 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4967 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 8, manz. B, Parc. 1.122, Part. guía 30.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Exp. 41.792, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4968 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4968 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 6, manz. 7, Parc. 1.178, Part. guía 31.801, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940, — Exp. 41.793, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4969 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4969 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al fondo de la calle Bogotá N° 3419, lote 7 p., manz. S, Parc. 22, Pda. guía 70725, 7 p., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.834, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5008-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5008-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., Medina s|n. y Avenida del Trabajo sin número, (hoy Avenida N. Quirno Costa), manzana A, parcela 2176, partida guía 57.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.835, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5009-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.N° 5009-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Pasaje frente a vías, Alvariño s|n. y Strangford sin número, manzana 6, Parc. 2346, partida guía 61.236, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.836, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5010-s|p.p.v.-6 dic.
e.7 mar.N° 5010-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n. y Basualdo sin número, manz. S, Parc. 2421, Pda. guía 62.285, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.837, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5011-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5011-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nazar s|n., Miralla sin número y calle frente Canal de Río de la Matanza, manz. 6, Parc. 2477, Pda. guía 63.186, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|37 y 1941. — Expte. 41.838, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5012-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5012-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Domínguez s|n. y Miralla s|n., manz. 10, Parc. 2483, Pda. guía 63.193, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|37 y 1941. — Expediente 41.839, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5013-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5013-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número, lote 21, manzana Y, Parc. 1336, Partida guía 36.451, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.845, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5019-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5019-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 1 B, manzana A, parcela 1331, partida guía 35.230, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.802, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4978 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4978 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Cañada de Gómez sin número, lote 3, manzana T, parcela 1272, partida guía 34.391, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.803, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4979 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4979 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez sin número, lote [illegible] manzana S, parcela 1274, partida guía 34.391; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.804, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4980 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4980 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá sin número, lote 8, manzana F, parcela 1284, partida guía 34.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.805, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4981 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4981 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil 6881, partida guía 34.710, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.806, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4982 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4982 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, sin número, lote 27, manzana A, parcela 1286, partida guía 34.769, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.807, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4983 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4983 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 16, manzana A, parcela 1286, partida guía 34.789, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.808, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4984 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4984 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 23, manzana 11, parcela 1321, partida guía 35.899, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.810, año 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4985 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4985 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número, lote 16, manzana L, parcela 1322, partida guía 35.953, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.811, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4986 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4986 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número y Guaminí sin número, lote 12, manzana L, parcela 1322, partida guía 35.957, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.812, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4987 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4987 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del seor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 19, manzana 25, parcela 1325, partida guía 36.094, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.813, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4988 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4988 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil número 5690 y Larraya sin número, partida guía 31.810, para que concurran a abonar el impuesto y mul- correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1939|40. — Expediente 41.794 año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4970 s|p.p.-v.6 dic
e.7 mar.-N.° 4970 s|p.p.-v.23 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 24, manzana [illegible], parcela 1183, partida guía 31.949 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.795, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4971 s|p.p.-v.6 di
e.7 mar.-N.° 4971 s|p.p.-v.23 ma

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado doctor Daniel Moyano Escaler a cargo del Juzgado número 24, se ll ma mediante publicaciones a realizar en el Boletín Judicial y Boletín Ofici por dos veces durante 15 días y c intervalo de 3 meses, a los propietari o poseedores del inmueble ubicado en calle Larraya sin número, lote 24, manz na A, parcela 1197, partida guía 32.39 para que concurran a abonar el impues y multa correspondiente, bajo aperci miento de que si así no lo hicieren sustanciará el juicio con el Defensor Ausentes de la Justicia de Paz Letr da. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta pro dencia se dictó a pedido del Fisco N cional a fojas 2 vta., del juicio que gue éste contra los mencionados p pietarios o poseedores, por cobro de i puestos de Contribución Territorial los años 1939|41. — Expediente 41.7 año 1943. — Buenos Aires, septiembre de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4972 s|p.p.-v.6 d
e.7 mar.-N.° 4972 s|p.p.-v.23 m

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 14, manzana Ñ, parcela 1.341, partida guía 36.616, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.821, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4996-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4996-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 13, manzana Ñ, parcela 1.341, partida guía 36.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.822, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4997-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4997-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 12, manzana Ñ, parcela 1.341, partida guía 36.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.823, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4998-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4998-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 11, manzana Ñ, parcela 1.341, partida guía 36.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.824, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 499-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4999-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 6, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.102, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.814, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4989-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4989-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 24, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.112, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.815, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4990-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4990-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere, sin número, lote 26, manzana U, parcela 1.327, partida guía 36.152, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1939|41. — Expediente 41.816, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4991-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4991-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 23, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.113, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.817, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4992-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4992-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 24, manzana U, parcela 1.327, partida guía 36.154, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.818, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4993-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4993-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 10, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.913, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el fensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.774, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4950 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4950 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 13, manz. G., parcela 2030, Pda. guía 54.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.768, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4944 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4944 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en lote 14, manzana G., parcela.. la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 14, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.908, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.769, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4945 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4945 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisótomo Alvarez s|n., lote 15, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.770, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4946 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4946 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 16, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.910, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35, y 1938|41. — Expte. 41.771, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4947 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4947 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|número, y Matanza sin número, lote 11, manzana B., parcela 1880, Pda. guía 51.499, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37 y 1941. — Expte. 41.755, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4932 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4932 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Can Pedrito s|n., lote 23, manzana H, parcela 1985, partida guía 53.632, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia d Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1940|41. — Expte. 41.756, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4933 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4933 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría s|n., lote 20, manzana H., parcela 1985, partida guía 53.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1941. — Expte. 41.757, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4934 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4934 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José Martí sin número y Reconquista sin número, lote 16, manzana A., parcela 2002, partida guía 54.012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 54.012, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4935 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4935 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 2, manzana G., parcela 2030, partida guía 54.896, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.760, año 1043. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4936 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4936 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 3, manzana G, parcela 2030, Pda. guía 54.897, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.761, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4937 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4937 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez s|n., lote 30, manz. ñ, parcela 1.341, partida guía 36.632, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.825, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 5000-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 5000-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez sin número, lote 29, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.633, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.826, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 5001-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 5001-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez s|n., lote 39, manz. ñ, parcela 1.342, partida guía 36.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.827, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 5002-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 5002-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez, s|n., lote 38, manz. ñ, parcela 1.342, partida guía 36.636, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.827, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 5003-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 5003-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz, s|n., lote 9, manzana B, partida guía 114.660, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.829, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 5004-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 5004-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón sin número, lote 19, manzana K., partida guía 144.641, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.830, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 5005-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 5005-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Trabajo (hoy Av. Norberto Quirno Costa s|n.), y Av. General Paz, sin número, lote 1, p, parcela 1.358, partida guía 37.142, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.819, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4994-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4994-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 16, manzana ñ, parcela 1.941, partida guía 36.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.820, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4995-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4995-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote Av. Derqui s|n., Tafí y Aquino s|n., manzana F, parcela 2548, partida 64.501, C. 1ra., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.405, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento doce con treinta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3192 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 3192 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Trabajo s|n., (hoy Av. Norberto Quirno Costa), lote 29, manzana Q, partida guía 146.179, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.831, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5006-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5006-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., y Timoteo Gordillo, sin número, lote C, manzana 1, parcela 1.255, partida guía 33.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.833, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5007-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5007-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez sin número, lote 20, manzana G., Parcela 2.030, Partida guía 54.914; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.775, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4951 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N. 4951 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 23, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.917, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.778., año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4954 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4954 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Pergamino s|n., lote 21, manzana G, Parcela 2.030, Part. guía 54.915, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.776., año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4952 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4952 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 29, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.923, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.780, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4956 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4956 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mármol, lote 7, manzana B, partida guía 153.772, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.747, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4924-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4924-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acevedo s|n., lote 16, manzana K, partida guía 226.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expte. 41.748, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4925-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4925-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral s|n., lote 10, manzana F, partida guía 229.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.749, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4926-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4926-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Martínez Rosas s|n., y Fitz Roy s|n., lote 108, manzana 9, partida guía 226.740, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.750, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4927-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4927-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Antezana s|n., lote 24, manzana 15, F, partida guía 229.063, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.751, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4928-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4928-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Viel s|n., lote K, manzana B, parcela 1467, partida guía 40.501, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.752, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4929-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4929-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, manzana A, parcela 1476, partida guía 40.806, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 41.753, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4930-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4930-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 24, manz. G, Parc. 2.030, Part. guía 54.918, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.779, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4955 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4955 s|p|p|-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin numero, lote 17, manz. 23, Parc. 1337, Pda. guía 36.510, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Expediente 41.847, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5020-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5020-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin numero, lote 8, manz. P, Parc. 1339, Pda. guía 36.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.848, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5021 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5021-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 1, manz. E, Parc. 1337, Partida guía 36.511, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.949, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5022-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5022-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 12, manz. Q, Parc. 1340, Pda. guía 36.596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de ... de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.850, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5023-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5023-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, Ferré sin número y José L. Suárez sin numero, manz. 15, Parc. 2837, Pda. guía 70.490, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.840, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5014-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5014-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luis Viale s|n. y Rojas s|n., lote 21, manzana. H, Pda. guía 229473, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.841, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5015-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5015-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paliqué Nº 682, Pda. guía 229.674, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Expediente 41.842, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5016-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5016-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número, lote 17, manzana 124, partida guía 271.244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.843, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5017-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5017-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2473, Pda. guía 35123, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.844, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5018-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5018-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 6, manz. Q, Parc. 1340, Pda. guía 36.602, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.851, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5024-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5024-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere, s|n., lote 27, manz: ñ, Parc. 1341, Pda. guía 36.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dicto a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.852, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5025-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5025-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 17, manz. ñ, Parc. 1341, Pda. guía 36.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.853, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5026-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5026-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 15, manzana U, parcela 1327 partida guía 36.163, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.800, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4976 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4976 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Guaminí sin número, lote 2, manzana 6, parcela 1330, partida guía 36.214, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.801, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4977 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4977 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nueva s|n., y Pasaje Luis Scava s|n., lote 1, manzana 2, parcela 3032, partida guía 54.971, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|41. — Expediente 41.737, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4914-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4914-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., y Avda. Derqui s|n., lote 1, manzana B, parcela 2376, partida guía 61.663, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1937. — Expte. 41.738, año 1943. — Buenos Aires Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4915-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4915-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., e Itaquí s|n., lote 1, manzana T, parcela 2422, partida guía 62.286, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.739, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4916-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4916-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré s|n., y Basualdo s|n., lote 2, manzana Z, parcela 2428, partida guía 62.398, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37 y 1941. — Expte. 41.740, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4917-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4917-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 29, manzana 16, parcela 2448, partida guía 62.969, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 41.741, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4918-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4918-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida del Trabajo s|n., lote A, manzana A, parcela 2521, partida guía 63.716, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.742, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4919-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4919-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Martiniano Leguizamón s|n., y Murguiondo s|n., lote 38 P, manzana A, parcela 2539, partida guía 64.281, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.743, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4920-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4920-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje La Mesopotamia número 4172, partida guía 65.689, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 65.689, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4921-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4921-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 2, manzana 23, parcela 2727, partida guía 68.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35-1937 y 1941. — Expte. 41.745, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4922-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4922-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., y Gregorio de Laferrere s|n., lote B, manzana B, partida guía 76.425, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.746, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4923-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4923-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana 76, de la calle Camarones s|n., Circ. 15.ª, partida 258.306, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.387, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3191 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 3191 s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO N.º 31

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor H. Fernández Marelli, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 38256, calles Las Naciones sin número, Metán sin número, Castro sin número, lote . . . para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.25 nov.-N.º 5090 s|p.p.-v.13 dic.

JUZGADO N.º 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, lote 2, manzana 413, año 1939, Partida 335486, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5158-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5158-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Tejar s|n. y J. Azurduy s|n., lote 1, manzana 192, año 1939, Pda. 350213, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5159-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5159-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg sin número, lote 8, manzana 208, año 1939, Partida 349050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5161-s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., lote 36 - E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5204 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5204 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Aizpurua s|n., lote 34, año 1939, partida 353.407, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5205 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5205 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Burela s|n., lote 16 - C, año 1939, partida 353.312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5206 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5206 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, Colonia La Gloria, año 1936, partida 3379, Sec. 2, Frac. C, lote 9 m, 13, para que concurra na abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5172 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5172 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., y Triunvirato s|n., lote 15 B, año 1939, partida 353.109. — Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5208 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5208 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti s|n., lote 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a peido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5209 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5209 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington sin número, lote 18, manzana 131, año 1939, partida 331919, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5178 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5178 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, lote 3, manzana O, año 1939, partida 348.187, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5179 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5179 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alzaga s|n., año 1938, partida 104.585, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5116 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5116 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Núñez s|n., año 1938, Circ. 16, partida 349.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5117 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5117 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., año 1940, partida 350.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5118 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5118 s.p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Colonia N. Ugarte, año 1935, partida 1.574, chacra 44, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5119 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5119 s.p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1.274, Sec. 3, Frac. B, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5120 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5120 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Asencio s|n., año 1939, Pda. 106373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5163-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5163-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial, y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada sin número, lote 21, manzana 2, año 1939, partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5168 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5168 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré s|n., Darwin s|n., Rivera s|n. y Avenida Juan B. Justo s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5203 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5203 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz, A. de Vedia, Chilabert y Mom, Circ. 1a., partida 48.655(50)1|87, año 193[illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5207 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5207 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Neuquén (Las Lajas), año 1933, 1a. y 2a. cuota, partida N.° 4, sección 31, fracción A, lote 9 (2) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5125-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5125-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato s|n., año 1940, Pda. 104945, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e 2 dic.-N° 5132-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5132-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Grito de Asencio, sin número, año 1939, partida 106.373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5133-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5133-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg s|n., año 1940, Pda. 240457, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5134-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5134-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington s|n., año 1940, partida 331919, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5135-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5135-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Habana sin número y Cuenca sin número, año 1940, partida 297489, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5136-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5136-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington s|n., año 1940, Pda. 331920, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5137-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5137-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza sin número, lote 29, manzana 199, año 1939, partida 349.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5192-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5192-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, Colonia 7 de Noviembre, año 1936, partida 2927, Sec. 2, fracción A, lote 12, chacra 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5169 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5169 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Pacheco s|n., lote 11, manzana B, año 1939, partida 348.270, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5180-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5180-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza sin número lote 5, manzana B, año 1939, partida 348.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5181-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5181-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|n., lote 7, manz. 211, año 1939, partida 349.101 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5190-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5190-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1052, Sec. 3, Frac. A, lote 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5171 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5171 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Machain s|n., lote 28, manz. 213, año 1939, partida 349.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5188-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5188-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Machain s|n., lote 27, manz. 213, año 1939, partida 349.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5189-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5189-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, año 1936, Partida 1741, Sección 3, fracción D, lote 15, pte. S. O, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5152-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5152-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., año 1940, partida 343960, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5141-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5141s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré sin número, Darwin sin número, Rivera sin número y Avenida Juan B. Justo, año 1938, Pda. 423858, Sec. 18, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5142-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5142-s|p.p.-v|8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Quebrachales Fusionados, Colonia Los Quebrachales, año 1935, partida 511, chacra 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5143-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5143-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco (Colonia La Tota), año 1935, partida 1249 chacra 53, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5140-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5140-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, año 1935, partida 776, colonia El Porvenir, chacra 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5138-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5138-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territoro Pampa, Toay, año 1935, Pda. 3804, Sec. 2, Frac. C, lote 17, chacra 68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5139-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5139-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chaco (Venado Grande Sud), año 1935, partida 409, lote 5-E-Sud (4), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5126-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5126-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Neuquén, (Las Lajas) año 1933, partida 30, sección 33, frac. c, lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5127-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5127-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro (S. A. Oeste), año 1934, 1a. y 2a. cuotas, partida 45, lote 15ª, chacra d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5128-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5128-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza s|n. año 1940, ptda. 344431 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5129-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5129 s|p.p.-v.8abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bynnon s|n., año 1940, ptda. 72705, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5130-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5130-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Iguazú, s|n., año 1940, ptda. 104782, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5131-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5131-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco año 1935, partida 1.611, Colonia N. Ugarte, chacra 79, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5121-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5121-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Colonia N. Ugarte, año 1935, Partida 1.620, chacra 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5122-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5122-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chaco Colonia N. Ugarte, chacra 54, partida 1.585, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5123-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5123-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Neuquén (Las Lajas), año 1933, Partida 21, sección 33, fracción C, lote 22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5124-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5124-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Quesada s|n. y Triunvirato s|n. año 1940, partida 353.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5253-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5253-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Burela s|número año 1940, partida 353.312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5254-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5254-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ramsay s|n.. lote 5, manz. A, año 1939, partida 342.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5194-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5194-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Estomba s|n., lote 38, manzana 199, año 1939, partida 348.999, para que concurran, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5193-s.p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5193-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargó del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Mendoza sin número, lote 2, manzana H, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5182-s|p|p|-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5182-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Andonaegui sin número, lote 5 año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5183-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5183-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Neuquén, (Las Lajas), año 1933, partida 51, sec. 34, frac. 3, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5184-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5184-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Núñez sin número, lote 1, año 1939, partida 349.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5185-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5185-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ceretti s|n., lote 15, manz. A, año 1939, partida 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5186-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5186-s|p.p.v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Donado s|n., lote 13, manz 213, año 1939, partida 349.659, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5187-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5187-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza s|número, año 1940, partida 349.068, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5247-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5247-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5248-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5248-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5249 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5249-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.1[illegible]1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5250-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5250-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ceretti sin número, año 1940, partida 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5251-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5251-s|p.p.-v.8 bar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Burela s|número, año 1940, partida 351.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5252-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5252-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|n., lote 11, manz. 211, año 1939, partida 349.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5191-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5191-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay (Colonia La Gloria), año 1936, partida 3381, Sec. 2, Frac. C, lote 9 M, 1357, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5174 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5174 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 964, Sec. 2, Frac. D, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5175 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5175 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1932, partida 1047, Sec. 2 , Frac. D. lote 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5176 s|p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5176 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Neuquén, (Las Lajas), año 1933, Pda. 40, Sec. 33, frac. c, lote 7, B, S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5151-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5151-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia La Gloria), año 1936, partida 3380, Sec. 2, Frac. C, lote 9 M., 13, Sec. 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5173 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5173 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1244, Sec. 3, Frac. D, lote 20 chacra 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5177 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5177 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington s|n., lote 19, manz. 131, Pda. 331920, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5150-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5150-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, Partida 1398, Sec. 3, frac. c, lote 7, (chacras 34-35), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5149-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5149-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, Partida 2968, Sección 2, fracción A, lote 12, chacra 56, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5148-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5148-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, Partida 2928, Sección 2, fracción A, lote 12, chacra 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5153-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5153-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Salguero sin número y Gelly sin número, lote 1, manz. G, año 1939, Pda. 431212, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5155-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5155-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre s|n., lote 2, año 1939, Pda. 343301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5160-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5160-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre sin número, lote 5, manzana E, año 1939, Partida 343061, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5156-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5156-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe sin número, lote 21, manzana A, año 1939, Partida 342567, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5157-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5157-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco (La Invernada a, b, 4), año 1935, Pda. 384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5154-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5154-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número, lotes 15|16, manzana 5, año 1939, Partida 70627, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5162-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5162-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay (Colonia La Gloria), año 1936, partida 3381, Sec. 2, Frac. C, lote 9 M, 1357, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5174 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5174 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, 2a. cuota, partida 964, Sec. 2, Frac. D, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5175 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5175 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1932, partida 1047, Sec. 2, Frac. D. lote 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5176 s|p..-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5176 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Neuquén, (Las Lajas), año 1933, Pda. 40, Sec. 33, frac. c, lote 7, B, S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5151-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5151-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia La Gloria), año 1936, partida 3380, Sec. 2, Frac. C, lote 9 M., 13, Sec. 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5173 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5173 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1244, Sec. 3, Frac. D, lote 20 chacra 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5177 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5177 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington s|n., lote 19, manz. 131, Pda. 331920, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5150-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5150-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, Partida 1398, Sec. 3, frac. c, lote 7, (chacras 34-35), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5149-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5149-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, Partida 2968, Sección 2, fracción A, lote 12, chacra 56, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5148-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5148-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, Partida 2928, Sección 2, fracción A, lote 12, chacra 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5153-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5153-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Salguero sin número y Gelly sin número, lote 1, manz. G, año 1939, Pda. 431212, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5155-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5155-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre s|n., lote 2, año 1939, Pda. 343301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5160-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5160-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre sin número, lote 5, manzana E, año 1939, Partida 343061, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5156-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5156-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe sin número, lote 21, manzana A, año 1939, Partida 342507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5157-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5157-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco (La Invernada a, b, 4), año 1935, Pda. 384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5154-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5154-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número, lotes 15|16, manzana 5, año 1939, Partida 70827, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5162-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5162-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Alzpurúa, sin número, año 1940, partida 353.407, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5100-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5100-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré sin número; Darwin sin número; Córdoba s|n., y Avda. J. B. Justo s|n., año 1940, partida 423.858, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5101-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5101-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, año 1940, partida 344.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5102-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5102-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, (2500 impares, a 15 metros de Guanacache), año 1940, partida 345.226, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5103-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5103-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, año 1940, partida 345.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5104-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5104-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje número 8, Circunscripción 5.ª, año 1933, partida 7592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5105-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5105-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 23, manzana V, año 1939, partida 348.679, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5210 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5210 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 24, manzana V., año 1939, partida 348.678, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5211 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5211 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayra s|n. y Lugones s|n., lote 28, manz. D., año 1939, patrida 348.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5212 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5212 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Machaín s|n. y Pje. Salina Grande s|n., lote 11, manzana B, año 1939, partida 348.624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5213 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5213 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe s|n. (al 5500 impar a 67 mts. de Altolaguirre), año 1940, partida 351.980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5214 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5214 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Teay, año 1936, partida 1279, Sec. 3, Frac. 3, lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5170 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5170 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, lote 1 p, manzana 24, año 1939, partida 345693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5164 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5164 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nahuel Huapí sin número, lote 2, año 1939, partida 346059, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5165 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 6165 s|p.p.-v.8 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nahuel Huapí, sin número, lote 5, manzana 7, año 1939, partida 346467, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5166 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5166 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller, sin número, lote 9, año 1939, partida 347072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5167 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5167 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita sin número, año 1940, partida 352.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5215 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5215 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., lote 30, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5216 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5216 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller sin número, lote 3, manzana 28, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5217 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5217 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, lote 5, manzana B, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5218 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5218 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador s|n., año 1939, partida 344.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5219 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5219 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza s|n., lote 6, manzana 13, año 1939, partida 344.431 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5220 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5220 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Triunvirato sin número, lote 36, año 1939, Partida 349.433, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5221 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5221 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos **de 3 meses, a** los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato s|número, lote 39, P., año 1939, partida 104.946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5222 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5222 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E. N.° 2.564, Circ. 1.ª, años 1933 y 1932, partida 48.655 250|11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5223 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5223 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Remedios y Basualdo, Circ. 1.ª, año 1936, partida N.° 29.141, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5224 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5224 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Estomba, s|número, año 1940, partida 348.999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5246-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5246-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Guayrá, s|número, año 1940, partida 348.927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5245-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5245-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Pacheco s|número, año 1940, partida 348.270, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5244-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5244-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Quesada s|número, año 1940, partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5243-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5243-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Galván s|n. lote 25, manz. "1", año 1939, partida 348.744, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5242-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5242-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Galván, s|número, lote 24, manz. 1, año 1939, partida 348.745, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5241-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5241-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Guayrá s|n., lote 34, manzana P, año 1939, partida 348.927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5240-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5240-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Madero y Coronel Francisco de Elía sin número, lote 1 pte., manzana L, año 1937, partida 67757, circuns. 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5239-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5239-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bmé. Mitre s|n., al fondo de la anterior, circ. 9.ª, año 1932, partida 1120, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5238-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5238-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Itaquí s|n., lote 20, manzana F., años 1932|33, circ. 1.ª, partida 51090, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5237-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5237-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mom s|n., lote 27, manzana 11, años 1932 al 33, circ. 1.ª, partida 49040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5236-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5236-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Avenida Cruz s|n., circuns. 1.ª, año 1932, partida 49289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5234-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5234-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 18, manz. 2, años 1932 al 33, circ. 1.ª, partida 49046, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5235-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5235-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Matanzas y Avda. Cruz, lotes 10|13, manzana A., circ. 1.ª, partida 50423, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5233-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5233-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 52 y 60, pte. manz. 10, circ. 1.ª, Parts. 49339, 49347, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5232-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5232-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Forets, s|n., y Manuela Pedraza s|n., año 1940, partida 348.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5228-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5228-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida General Paz, sin número, circunscripción 15.ª, año 1937 partida 68710, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5229-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5229-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Madrid, lote 3, manzana F, circunscripción 15.ª, año 1937, partida 68370, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5230-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5230-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 3531, circunscripción 1.ª, partida 48.929, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5231-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz-N.º 5231-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E., número 2659, circ. 1.ª, años 1932|33, partida número 48655^{209}, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5225-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5225-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E., 2566, circunscripción 1.ª, años 1932|33, partida $48655^{250}|1^{2}$ para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5226-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5226-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré y Pedernera, circunscripción 1.ª, años 1932|33, partida 51170 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5227-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5227-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje I.ª; Circunscripción 5a., año 1933, partida 7599, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5106 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5106-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vega s|n., lote 32, manzana A, año 1939, partida 342.484, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5195 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5195 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Forest s|n., y Manuela Pedraza s|n., lote 8, manzana 198, año 1939, partida 548.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5196 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5196 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe s|n., lote 51, año 1939, partida 351.980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5197 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5197 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Burela s|n., lote 18 -D, año 1939, partida 351.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5198 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5198 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Congreso s|n., lote 7 - H, año 1939, partida 352.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5199 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5199 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita s|n., lote 7 - H, año 1939, partida 352.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5200 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5200 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Neuquén (Las Lajas), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic. N.º 5201 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5201 s.p|p|-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Chaco, (Venado Grande Sud), año 1935, partida 404, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5202 s.p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5202 s|p.p.-8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Darthalo N.º 4 (hoy Suncho Corral), Circ. 5.ª, año 1932, Pda. 7596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5107-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5107-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E, lote 25, manz. 8, Circ. 1.ª, año 1932-33, partida 48.655'61, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5108-s|p.p.-v.20 dic
e.21 mar.-N.º 5108-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Olozábal s|n., y Migueletes sin número, año 1940, partida 341.912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5109-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5109-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Vega, sin número, año 1940, partida 342.484, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5110-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5110-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramsay sin número, año 1940, partida 342.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5111-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5111-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe sin número, año 1940, partida 342.507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5112-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5112-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre sin número, año 1940, partida 343.301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5113-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5113-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en García del Río s|n., partida 332.035, años 1938|39, y 40, lote 5 m, 135 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5114-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5114-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Callejón a Echeverría sin número, año 1937, Circ. 16.ª, partida 18.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5115-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5115-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Quebrachales Fusionados (Colonia Los Quebrachales), año 1935, partida 515, chacra 56, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5144-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5144-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, partida 2959, sección 2, fracción A, lote 12, chacra 47, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5146-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5146-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, partida 2958, sección 2, fracción A, lote 12, chacra 46, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5145-s|p|p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5145-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay (Colonia 7 de Noviembre) año 1936, partida 2969, sección 2, fracción A, lote 12, chacra 57, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5147-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5147-s|p.p.-v.8 abr.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciere de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal, a DOMINGO MANUEL DURAN, de apellido materno AGUIRRE, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de veintidós años de edad, soltero, analfabeto, jornalero y domiciliado en Telén. — Causa N.º 336, año 1943, caratulada: "Durán Domingo Manuel, hurto". — Santa Rosa, capital del Territorio Nacional de La Pampa, octubre 21 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.28 oct.-N.º 4698 s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO SÁNCHEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, 24 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.º 5264 s|p.p.-v.7 ene.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SCHUGIN, bajo apercibimiento. — Resistencia, Noviembre 24 de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.º 5265 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez Letrado del Chaco, doctor Horacio N. Carlen, a cargo del Juzgado Letrado Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HANSEN. — Resistencia, 28 de octubre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.4 nov.-Nº 4830-s|p.p.-v.10 dic.

El doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado, Letrado número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO BRUNO MEDINA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 3 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.16 nov.-N.º 5030 s|p.p.-v.21 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

El Escribano de Minas, que suscribe, hace saber a los titulares y representantes de expedientes mineros del ex territorio Nacional de Los Andes, que adeudan sellado en los mismos, que en el término de quince (15) días, a contar de la fecha de este edicto, deberán reponer lo adeudado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, conforme a la ley respectiva. — Escribanía de Minas, Noviembre 17 de 1943. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.º . . .v.4 dic.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Edicto de Mensura

El agrimensor que suscribe, comisionado por la Dirección de Parques Nacionales, para practicar la mensura y deslinde del lote N.º 1 de la manzana "I" de Villa Tacul, sobre el Lago Nahuel Huapí, en el Territorio Nacional de Río Negro, pone en conocimiento de los interesados, que dará comienzo a la misma, el día 14 del mes de Diciembre del año 1943, a las 15 horas, arrancando del esquinero Sud Oeste del lote mencionado.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Carlos A. Sambrizzi, Agrimensor Nacional.

e.1 dic.-v.6 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL ESTE, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.186. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Ingeniero Heriberto Enrique Guillermo Clausen, argentino, casado, que acostumbra firmar "H. E. Clausen", con domicilio en la calle Florida número seiscientos setenta y uno; Don Eduardo Vogel, suizo, casado, con domicilio en la calle Defensa número ciento diez y nueve; el Ingeniero Armando Severo Antonio Ulled, argentino, casado, que acostumbra firmar "A. Ulled", domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo número doscientos sesenta y siete; y Don Manuel Andrés González Fabiá, español, casado, que acostumbra firmar "M. Andrés", domiciliado en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, todos los concurrentes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que los tres primeros o sean los Señores Heriberto Enrique Guillermo Clausen; Eduardo Vogel y Armando Severo Antonio Ulled, por escritura de fecha treinta de Julio del corriente año, mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí, al folio ochocientos cuarenta y uno, de este mismo Registro y Protocolo corriente, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la construcción, colocación y compraventa de equipos industriales y afines, como también a la compra venta, consignación, representación, depósito y reparación de máquinas, en general, con un capital de cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas así: ciento noventa y ocho cuotas, Heriberto E. G. Clausen; ciento setenta y ocho cuotas, Armando S. A. Ulled y veinte y cuatro cuotas Eduardo Vogel, que gira bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL ESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y demás condiciones y modalidades que detalladamente resultan del testimonio de la referida escritura, que inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos, al folio ciento tres, del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Y todos los comparecientes continuaron diciendo: Que han convenido de mutuo acuerdo entre ellos, en la admisión del compareciente Señor Manuel Andrés González Fabiá, en el carácter de nuevo socio, el aumento del capital social y la modificación de algunas cláusulas del contrato relacionado, todo lo que verifican de acuerdo a las cláusulas que siguen: Primera. A partir de la fecha, ingresa a la "Sociedad Establecimientos Industriales del Este, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el carácter de socio el Señor Manuel Andrés González Fabiá, quedando en consecuencia componentes de la misma, los Señores Heriberto Enrique Guillermo Clausen; Eduardo Vogel, Armando Severo Antonio Ulled y Manuel Andrés González Fabiá. — Segunda. — El capital social queda aumentado a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por el aporte que efectúan en este acto los socios Señores Heriberto Enrique Guillermo Clausen de la suma de diez mil pesos; Armando Severo Antonio Ulled de la suma de cinco mil doscientos pesos y Manuel Andrés González Fabiá de la suma de cuatro mil ochocientos pesos, que es el valor que de común acuerdo entre todos los comparecientes se le asigna a la marca denominada "Carbonanto", registrada bajo los números doscientos doce mil ochocientos cuarenta y uno|cuarenta y dos, todos cuyos derechos cede y transfiere por este mismo acto a favor de la Sociedad; y se resuelve modificar la proporción en que podrá ser aumentado dicho capital en la siguiente forma: Señor Heriberto Enrique Guillermo Clausen, cincuenta por ciento; Señor Armando Severo Antonio Ulled treinta y ocho por ciento; Señor Manuel Andrés González Fabiá ocho por ciento y Señor Eduardo Vogel cuatro por ciento; quedando en virtud de esos aportes y de la modificación de la proporción de los aumentos, la cláusula tercera de la escritura de constitución originaria de la Sociedad relacionada al principio, redactada en esta forma: Tercera. — El capital de la Sociedad está constituído por la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, habiendo suscripto Don Heriberto E. G. Clausen doscientas noventa y ocho cuotas; el Señor Armando S. A. Ulled doscientas treinta cuotas; Don Eduardo Vogel veinte y cuatro cuotas y don Manuel Andrés González Fabiá cuarenta y ocho cuotas. — El capital social podrá ser aumentado y los aumentos se harán en la siguiente proporción: Señor Clausen, cincuenta por ciento; Señor Ulled treinta y ocho por ciento; Señor Vogel cuatro por ciento y Señor Manuel Andrés González Fabiá ocho por ciento. Si alguno de los socios no hiciera uso del derecho que se le acuerda de aumentar su capital en las proporciones indicadas, se variarán los porcentajes de acuerdo al aporte real de cada uno". — Tercera. — Quedan vigentes y sin modificación el objeto de la sociedad, forma de distribución de utilidades y demás cláusulas, condiciones y modalidades contenidas en la escritura de constitución al principio relacionada y de la cual la presente se considerará parte integrante. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos Don Enrique A. Barassi y Don Manuel Quirós, vecinos y hábiles, doy fe. — H. E. Clausen. — Eduardo Vogel. — A. Ulled. — M. Andrés. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: M. Quirós. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-N.º 11522-v.3 dic.

MADERERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 309. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Doña María Amalia Sedze de Baratelli, que acostumbra a firmar "María A. S. de Baratelli", viuda en primeras nupcias de Don César Mario Baratelli; el Doctor Don Oscar César Baratelli que firma "O. C. Baratelli", casado, el doctor Don Edgardo Pastor Baratelli, que firma "E. P. Baratelli", soltero, don Roberto Néstor Baratelli, que firma "R. Baratelli", soltero, todos argentinos, domiciliados en la calle Llavallol número cuatro mil cincuenta y uno de esta Capital y don Garpar Canella, que acostumbra a firmar "G. Canella", casado, español, domiciliado en la calle Estomba número ochocientos cincuenta y uno de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábi-

les de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y en particular con las de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco vienen por este acto a constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas especiales y condiciones siguientes: Primera: — A partir de esta fecha queda constituída una Sociedad entre los comparecientes que se denominará "MADERERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación de bosques, montes, campos, industrialización y preparación de maderas en general y toda otra aplicación que usualmente corresponda el ramo. — Su duración será por tiempo indeterminado y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle El Cano número tres mil trescientos ochenta. — Tercera: — El Capital Social lo constituye la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado en las siguientes proporciones: Doña María Amalia Sedze de Baratelli veinte cuotas; el Doctor Don Oscar César Baratelli: diez cuotas; el Doctor Edgardo Pastor Baratelli: diez cuotas; Don Roberto Néstor Baratelli: diez cuotas y don Gaspar Canella, treinta cuotas. — Su integración se realiza haciéndose cargo de las existencias en mercaderías, muebles y útiles que existen en el local de la calle El Cano número tres mil trescientos ochenta de esta Capital y que han sido debidamente inventariadas en la fecha. — Todo ello de acuerdo con las responsabilidades que establece el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: La representación social estará a cargo de uno de los socios con el cargo y las responsabilidades de los gerentes que establece el artículo quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las atribuciones serán las que se establecen en dicha Ley y las que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que aquí se dan por reproducidas. — El Gerente administrador será elegido por mayoría de votos, quedando desde ahora designado el Doctor Don Oscar César Baratelli. — En su ausencia o impedimento lo reemplazará el Doctor Don Edgardo Pastor Baratelli como subgerente, con las mismas facultades. — Quinta: Anualmente el treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance General. — De las utilidades que hubiere se separará un diez por ciento para el fondo de reserva legal, del artículo veinte de la Ley, y el resto se distribuirá en la forma que lo determinen los socios, pero siempre en proporción a las cuotas de sus aportes. — Las pérdidas serán sufridas en igual forma. — Sexta: — Después de cada balance, los socios determinarán sobre la continuación o disolución de la Sociedad, entendiéndose que la falta de una determinación expresa en tales sentidos, significa la voluntad de continuar con los negocios y la confirmación de los representantes. — El fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, no perturbará la continuidad de los negocios sociales, pudiendo los representantes legales de aquél designar un apoderado único que los represente hasta la época del primer balance. — En caso de que alguno de los socios optara por retirarse de la Sociedad pondrá la parte de capital que le corresponda a disposición de sus co-asociados con preferencia quienes podrán adquirirla al precio de balance dentro de un término de noventa días. — En caso de no hacerse uso de la opción por los co-asociados dentro de dicho plazo, podrá el socio saliente enajenar su cuota a terceros o pedir la liquidacbión de la Sociedad. — Séptima: — Toda resolución que afecte en forma vital la marcha de los negocios de la Sociedad las que importen adquisiciones de bienes raíces o de otras que no sean los de la administración común los que se refieran al nombramiento de Gerentes o a la liquidación de la Sociedad serán tomados por mayoría absoluta de votos; a tales efectos cada cuota representa un voto pero en ningún caso la decisión será válida si esa mayoría estuviere constituída con los votos de uno solo de los asociados. — De estas determinaciones se labrará acta y asentará en un libro especial. — Octava: Cualquier diferencia que se suscitara entre los asociados será dirimida sin apelación por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires; y para el caso de tenerse que ocurrir a la justicia, los asociados se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de esta Capital Federal, constituyendo domicilio legal en los lugares establecidos en el comienzo de esta escritura donde serán válidas las notificaciones. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto Don Carlos J. Miglierina y Don Ramón J. Vázquez, vecinos, hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — María A. S. de Baratelli. — O. C. Baratelli. — E. P. Baratelli. — R. Baratelli. — G. Canella. — Tgo.: C. J. Miglierina. — Tgo.: R. J. Vázquez. — Hay una estampilla. — Está mi sello. — Ante mí: R. Lezica Alvear. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veintitrés, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta moneda nacional de curso legal, cada uno que llevan los números trescientos cincuenta mil trescientos ochenta y tres, trescientos cincuenta mil trescientos ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. Lezica Alvear. — (Escribano).

F. 388 vto. — Primer Testimonio: — Escritura número ciento ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: por una parte don Gaspar Canella, que acostumbra a firmar "G. Canella", casado, español, domiciliado en la calle Estomba número ochocientos cincuenta y uno de esta Capital y por la otra parte Doña María Amalia Sedze de Baratelli, que firma "María A. S. de Baratelli", viuda en primeras nupcias de don César Mario Baratelli, argentina, domiciliada en la calle Llavallol número cuatro mil cincuenta y uno de esta Capital; ambos comparecientes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y el primero dice: Que cede y transfiere a favor de doña María Amalia Sedze de Baratelli, el total de las cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad denominada "Maderera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", que han formado con la cesionaria doña María Amalia Sedze de Baratelli y con los señores Doctor Oscar César Baratelli, Doctor Edgardo Pastor Baratelli y Don Roberto Néstor Baratelli, según escritura de fecha tres de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí al folio trescientos nueve Protocolo corriente de este Registro a mi cargo, y cuyas cuotas importan la suma de Treinta mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Esta cesión la realiza por el precio total de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, suma que el cedente recibió antes de ocurrir a este acto, en dinero en efectivo a su entera satisfacción de manos de la cesionaria, por cuya suma le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma, subrogándola en los derechos y obligaciones que como socio de la Sociedad "Maderera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada le correspondían. — Se encuentran también presentes a este acto los Señores Doctor Don Oscar César Baratelli, que firma "O. C. Baratelli", casado, el Doctor Don Edgardo Pastor Baratelli, que firma "E. P. Baratelli", soltero, y Don Roberto Néstor Baratelli, que firma "R. Baratelli", soltero, todos argentinos domiciliados en la calle Llavallol, número cuatro mil cincuenta y uno de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; quienes manifiestan: Que en su carácter de socios de la Sociedad "Maderera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dan su conformidad a la transferencia de cuotas realizada por Don Gaspar Canella a favor de Doña María Amalia Sedze de Baratelli. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto Don Carlos J. Miglierina y Don Ramón J. Vázquez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. Canella. — María A. S. de Baratelli. — O. C. Baratelli. — E. P. Baratelli. — R. Baratelli. — Tgo.: C. J. Miglierina. — Tgo.: R. J. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: R. Lezica Alvear. — Concuerda con su matriz que pasó ante el Escribano Don Ramón Lezica Alvear al folio trescientos ochenta y ocho vuelto del Registro número veintitrés mi adscripción doy fe. — Para la Cesionaria expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números setecientos treinta y cinco mil ciento catorce al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. Lezica Alvear. (Escribano). — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943 — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-N.º 11558-v.3 dic.

REGE-TEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Felipe Ferrara, italiano, casado; Antonio Maceiras, argentino, casado; Domingo Romano, italiano, casado y Juan Carlos Barroso, argentino, casado, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Directorio N.º 3838, de esta Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 11.645 y con las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de los rubros siguientes: Fabricación del caucho regenerado y elaboración general de artículos de goma. — Segunda El caucho regenerado a fabricarse podrá ser empleado en forma total en la elaboración de artículos de goma si así lo resuelven los socios por unanimidad, pues, en caso de no resolverse así, será destinado a la venta como materia prima. — Tercero: La fábrica se halla ubicada en la calle Asunción N.º 80, en la localidad de José Ingenieros, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio legal, administración y ventas, en esta Capital Federal, calle Directorio N.º 3838, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República si fuera necesario. — Cuarto: La sociedad girará bajo el rubro de REGE-TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio antes citado y la duración de este contrato es por tiempo indeterminado. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de $ 50.000 m|n. c|l., cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en quinientas cuotas de $ 100 m|n. de c|l., cien pesos moneda nacional de curso legal cada una correspondiendo a los socios partes iguales o sea $ 12.500 m|n. de c|l., doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Dicho capital ha sido integrado hasta la cantidad de $ 30.000 m|n. de c|l., treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, en mercaderías, maquinarias, instalaciones y demás que figuran en el inventario que los socios han levantado y firmado de conformidad, debiendo ser integrado los $ 20.000 m|n. de c|l., veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, restantes en la oportunidad que lo determinen los socios por mayoría de votos a exigencia de las necesidades comerciales. — Sexto: La administración será desempeñada indistintamente por los socios señores Felipe Ferrara y el señor Antonio Maceiras, en sus condiciones de socios Gerentes y tendrán todas las atribuciones y obligaciones que el artículo de la Ley 11.645, señala para el desempeño de dicho cargo. — Séptimo: Se efectuará balances de comprobación los días 31 de Enero, 30 de Abril, 31 de Julio y un balance general de cierre de ejercicio al 31 de octubre de cada año. — Octavo: Las utilidades serán distribuídas por partes iguales entre los socios previa deducción para el fondo de reserva fijado por la Ley 11.645. — Las pérdidas serán soportadas también por partes iguales. — Noveno: La Dirección técnica estará a cargo de los socios Juan Carlos Barroso y Antonio Maceiras indistintamente, comprometiéndose los socios restantes a aceptar las resoluciones de carácter técnico, siempre que ellas no comporten un daño exclusivo a los intereses sociales en cuyo caso podrán hacer uso de los derechos que la Ley 11.645 les acuerda. — Décimo: Toda duda o divergencia entre los socios deberá ser resuelta por árbitros nombrados uno por cada socio y un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable y deberá ser acatado por todos los socios, los cuales se comprometen por el presente a renunciar a pronunciamientos de los Tribunales. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos podrán hacerse representar por una sola persona a fin de establecer el haber que pudiera corresponderles, el que le será abonado en la forma y condiciones que permitan la marcha de la sociedad, debiendo efectuarse en este caso un balance general a la fecha del fallecimiento sin tener otra intervención los herederos que la fijada en esta cláusula. — Duodécimo: Toda resolución que interese a la sociedad respecto a su funcionamiento como asimismo a la aprobación de los balances y remoción de los Gerentes, como su nombramiento, serán tomadas por mayoría de votos, considerándose que cada cuota representa un voto. — Décimo Tercero: Se llevará un libro de actas foliado y rubricado en el cual se dejará constancia de los asuntos tratados en reuniones semanales y la forma en que cada uno de los socios funde su voto en dicho libro. — Se asentará también la aprobación o desaprobación de los balances y todo lo relativo a pedido de remoción de gerentes, las causas que motivaran dicho pedido, la resolución tomada y todo asunto que a opinión de alguno de los socios deba figurar asentada. — Décimo Cuarto: Todos los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de $ 200 m|n. de c|l., docientos pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Décimo Quinto: Las cuestiones no tratadas en las cláusulas anteriores serán resueltas por árbitros, ateniéndose al articulado de la Ley 11.645 y al del Código de Comercio, según corresponda. — Décimo Sexto: Si alguno de los socios quisiera retirarse de lo sociedad deberá previamente ofrecer a los socios restantes las cuotas que le correspondieren como capital social y en caso de que no le fueren aceptadas se le pagará el capital y utilidades que resulten del balance en la forma y modo que convengan los socios restantes. — De conformidad con el presente contrato se deja establecida la sociedad en el lugar y fecha ut-supra, firmando y obligándose a su fiel cumplimiento, el que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.645, deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Felipe Ferrara. — Antonio Maceiras. — Domingo Romano. — Juan C. Barroso. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-N.º 11549-v.3 dic.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva que gira en plaza bajo la razón "F. A. D. E. R.", FABRICA ARGENTINA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, constituída por los señores Juan Llinás V., Marcos Braguinsky y Carlos Alfonso Martínez, con domicilio en la calle Independencia 3750, se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la misma razón y domicilio, a la cual se le transfiere el activo y pasivo. — Reclamaciones en la Sede Social. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943.

e.30 nov.-N.° 11568-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que la sociedad "GARCIA HERRERO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura de fecha 19 de Noviembre de 1943, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, ha rectificado el error deslizado en la escritura de aumento de capital de fecha 19 de Julio de 1943, pasada también ante el mismo Escribano aclarando el Artículo Quinto en la siguiente forma: "El capital social será la suma de Doscientos veinte mil pesos, representados en dos mil doscientas cuotas de cien pesos cada una...", continuando la redacción de este artículo como consta en la referida escritura. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 nov.-N.° 11571-v.4 dic.

FANTAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que han sido modificados los artículos segundo, cuarto y quinto del contrato de la sociedad FANTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma:

Segundo: El objeto de la Sociedad es la explotación de un negocio en el ramo de fabricación y venta de artículos de fantasía en general. — También podrá la Sociedad adquirir por compra o por cualquier otro título bienes muebles, inmuebles y raíces o recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locasión, aun por más de seis años, de prenda y de anticresis y vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea o darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, de cualquiera de sus sucursales u otros Bancos, Asociaciones o Compañías establecidos en esta República de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier otro documento de crédito, constituir hipotecas en seguridad de lo que quede adeudando y aceptar las ya constituídas, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago, pactos y demás cláusulas y condiciones que convengan, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras y demás documentos públicos y privados que sean necesarios. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios señores Kurt Burstein, Julio Geller y Juda Hersch Geller, quienes quedan designados Gerentes de la misma Sociedad y la representación con la firma indistinta de cualesquiera de ellos en los términos del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al objeto social y menos darla como fianza o garantía a terceros. — Gozarán dichos Gerentes de la retribución mensual que de común acuerdo les será asignada y quedan desde ya liberados de la prohibición contenida en el artículo catorce de dicha ley. — Quinto: El capital social consistente en mercaderías, dinero efectivo, maquinarias, inmuebles, muebles, créditos, instalaciones y demás útiles y enseres se compone de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y está representado por quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscripto y totalmente integrado por los asociados en la siguiente proporción: don Kurt Burstein, doscientas cincuenta cuotas, don Julio Geller, ciento veinte y cinco cuotas y don Juda Hersch Geller también ciento veinte y cinco cuotas. — Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato de sociedad antes relacionado, obligándose los comparecientes en forma y conforme a derecho. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille, con fecha 28 de Octubre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 nov.-N.° 11574-v.4 dic.

La sociedad Colectiva «H. Basanta y E. Sveile» (Casa Santos), con negocio de fábrica de etiquetas y talleres gráficos de la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1074, transfiere su activo y pasivo a la sociedad a constituirse «Basanta y Sveile», Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que lo toma a su cargo. — Reclamaciones: Escribano Mario F. Asconchilo, Avda. de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.1 dic.-N.° 11.653-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 8 de Noviembre de 1943, ante Francisco L. Ferrando, la sociedad "ESTABLECIMIENTOS IGUAZÚ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confirió poder especial a favor del señor Kanji Hirose para que conjunta y solidariamente con el señor Cleto Oscar Sánchez, ejerza las funciones de Gerente y administrador de la citada Sociedad con la misma amplitud de facultades que se mencionan en el contrato de sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.1 dic.-Nº 11634-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial que la señor Josefina Aimé de Losano Minetti ha cedido por instrumento privado al doctor Tito Italo Morando una cuota de capital de diez mil pesos de la sociedad BENVENUTO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, así como también que ha sido designado gerente de la misma el señor Marcos Scarnich, argentino, domiciliado en Liniers 1651, Estación Florida F. C. C. A., por el término de dos años a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, que tendrá también a su cargo la dirección, administración y vigilancia de los negocios sociales y en todos los actos, contratos o documentos en que intervenga por cuenta de la sociedad se requerirá para su validez que firme acompañado de la firma del socio gerente señor Nestore Aimé o de cualquiera de los apoderados. — Sólo podrá ser autorizado con su sola firma la correspondencia de trámite ordinario o todo otro documento que no implique responsabilidad o compromiso, como también el endoso de letras, giros o cheques que se depositen en los Bancos para su cobro y ser acreditados en la cuenta de la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2º jefe.

e.1 dic.-Nº 11654-v.6 dic.

TALLERES GRAFICOS JOSE TORRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y cinco días de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: Doña Magdalena Rosa de Torre, viuda de Don José Torre; Don Santiago Torre, casado; Doña Delia Torre, casada en primeras nupcias con Don Luis Débole; Doña Marina Rosa Torre y Don Eliseo José Torre, estos dos últimos de estado soltero, todos vecinos de esta Ciudad y mayores de edad y constituyendo domicilio en la calle Canalejas número ochocientos cincuenta y cinco, forman por medio de este acto una sociedad de responsabilidad limitada, la que, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, se regirá por las cláusulas siguientes y las especificadas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Primero: La denominación de la sociedad será "TALLERES GRÁFICOS JOSÉ TORRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer otros en cualquier lugar del país y o en del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de las artes gráficas en todas sus formas, pudiendo emprender asimismo negociaciones de carácter conexo como ser compraventa de papeles y cartones, máquinas, repuestos y accesorios incluso la realización de toda clase de trabajos lícitos presentes y futuros que guarden alguna relación con los fines primordiales de la sociedad. — Artículo Cuarto: El capital social estará formado por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital se encuentra representado por el capital líquido que resulta del balance general practicado en la fecha, cuya copia se acompaña al presente. — Este balance será registrado en los libros de contabilidad de la sociedad. — El capital social podrá ser aumentado por voluntad expresa de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital inicial. — Los aportes de los socios son los siguientes: Doña Magdalena Rosa de Torre, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional; Don Santiago Torre, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional, Doña Delia Torre de Débole, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional; Doña Marina Rosa Torre, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional; y Don Eliseo José Torre, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Las cuotas se encuentran totalmente integradas según así resulta del balance general a que se ha hecho referencia practicado sobre el estado general de cuentas del negocio de explotación de artes gráficas que poseen los socios y que comprende: máquinas, accesorios, tipos, muebles y útiles, mercaderías, dinero en efectivo y otros efectos y obligaciones a cobrar. — Artículo Quinto: A los efectos de los incisos segundo y tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la responsabilidad suplementaria de cada socio, queda limitada en conjunto al valor del cinco por mil de sus respectivas cuotas de capital social. — Artículo sexto: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción, pudiendo disolverse antes si las pérdidas llegaran a un veinte y cinco por ciento del capital integrado, o si no se lograse ganancia representativa del cinco por ciento sobre el capital invertido durante tres períodos consecutivos. — En ambos casos cualquiera de los socios podrá pedir la disolución o, en su caso, la devolución íntegra del capital que hubiere aportado. — También se operará la disolución por convenio de los socios expresado por unanimidad absoluta al año siguiente de haberlo convenido por acta labrada en la sociedad, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes. — Cuando por cualquier causa se resolviera la disolución de la sociedad, se designarán dos socios para que practiquen un inventario general, estableciendo para todos los bienes de la sociedad los precios del día y disponiendo la mejor manera de liquidar y ya sea a licitación o en remate público o en venta particular, en block o separadamente, pudiendo hacer hasta una quita del treinta por ciento sobre el inventario que se hubiese practicado. — Y si los compradores no se hicieren cargo de las cuentas a cobrar, éstas se distribuirán por sorteo entre los socios en proporción a sus cuotas, no pudiendo disponer del producto de la venta mientras no se hayan pagado todas las deudas de la sociedad. — Artículo séptimo: La Dirección y administración de los negocios, como asimismo su fiscalización, estará a cargo de uno o más gerentes, quedando designado por este instrumento como primer gerente el socio Don Santiago Torre. — El gerente o los gerentes que en adelante pudieran nombrarse, actuarán en nombre de la sociedad en forma separada, conjunta o alternativa, estando investidos de todos los poderes necesarios y especialmente establecidos en el artículo mil nuevecientos quince, numeración actual del Código Civil, teniendo el gerente actual o en su caso la socia Doña Magdalena Rosa de Torre conjuntamente con otro de los socios, por impedimento del primero, o los gerentes futuros, el uso de la firma social, que no podrán emplear en operaciones extrañas a la sociedad ni darla en garantía a favor de terceros. — El gerente o gerentes, en nombre de la sociedad, podrán realizar toda clase de operaciones comerciales en relación a los fines perseguidos y dispondrán de amplias facultades y atribuciones para el mejor desempeño de su cometido al frente de los negocios de la sociedad, sin otras limitaciones que las señaladas por las leyes o las reglamentadas por este contrato. — La remoción de gerentes y el nombramiento de nuevos gerentes se hará por acuerdo expreso de socios que representen la mitad más uno del capital integrado y se hará constar en el libro de actas. — Los nuevos gerentes tendrán las mismas facultades acordadas al primero. — En consecuencia: podrán comprar y vender bienes raíces; dar y tomar en arrendamiento; hipotecar propiedades de la sociedad si las tuviere, en garantía de sus obligaciones; constituir, ceder o modificar toda clase de derechos reales; hacer pagos extraordinarios, novaciones y quitas; contraer socios accidentales; ejercer la representación legal de la sociedad; ya sea por cualquiera de los socios o por medio de apoderados; aceptar hipotecas a favor de la sociedad; hacer pagos ordinarios; constituir a la sociedad en depositaria o consignataria; recibir bienes inmuebles, muebles, semovientes, en pago o garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar títulos en caución; designar al personal técnico y administrativo necesario fijando sus remuneraciones, servicios, obligaciones y derechos; aceptar y conceder representaciones; actuar en juicios de cualquier jurisdicción; celebrar contratos; transar en asuntos judiciales y extrajudiciales; solicitar y contraer préstamos en los Bancos oficiales y particulares; firmar, aceptar, girar, endosar, cobrar y pagar letras de cambio, pagarés, cheques, títulos y documentos de comercio y todo lo que redunde en beneficio de la sociedad y para la mejor marcha de ésta, siendo las facultades y atribucio-

nes especificadas en este artículo sólo enumerativas y no limitativas, para mejor comprensión de la calidad de socio gerente o socios gerentes. — Por lo tanto, aquéllas deben considerarse con toda amplitud como resulta del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las características esenciales del mandato dentro de las disposiciones, previsiones y reservas contenidas en este contrato y prescripciones de los Códigos Civil y de Comercio. — Artículo Octavo: La sociedad realizará una reunión anual, labrando el acta respectiva, con objeto de tratar y resolver los asuntos que crean convenientes, someter a consideración conjunta, además del examen y aprobación del balance anual, los nombramientos, remociones y toda otra cuestión relativa a la marcha de la sociedad, debiendo adoptarse las decisiones por la mitad más uno del capital integrado, computándose un voto por cada cuota de cien pesos moneda nacional. — Fuera de estas reuniones podrán celebrarse otras a propuesta del gerente o de cualquier socio siempre que sea anunciada con quince días de anticipación y con el objeto de tratar asuntos de importancia para la sociedad. — En los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio exijan mayorías determinadas, las decisiones deberán ajustarse a lo que dispongan una y otra. En todos los casos las mayorías legales o reglamentadas obligan a las minorías disidentes. — Artículo Noveno: Los socios actuales y los que posteriormente puedan incorporarse con o sin capital a la sociedad, no podrán retirarse de ella sino bajo la condición de que si así lo hicieran, o pretendieran enajenar el valor de algunas o todas sus cuotas, o éstas en cualquier momento les fueran ejecutadas o enajenadas judicialmente o en virtud de cualquier otra causa o forma de enajenación, salvo el caso de transferencia hereditaria, cada socio presente y los que luego se incorporen a la sociedad y por el mero hecho de su suscripción del contrato que implica la aceptación de sus condiciones, o de su ingreso por cualquier otro medio, perderán irrevocablemente el cincuenta por ciento o sea la mitad de sus cuotas de capital, cuya diferencia quedará a beneficio de la sociedad aun si ésta o algún socio adquiera las cuotas del socio saliente y ese beneficio pasará a una cuenta "Reservas a capitalizar" para ingresar inmediatamente al capital social, asignándolo proporcionalmente a las cuotas que tenga cada uno de los socios restantes, y para el otro cincuenta por ciento que se considerará el único capital del socio, regirá el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo en todos los casos de cesión, los gastos de escritura, publicación, inscripción, impuestos y demás a cargo del saliente. — Artículo décimo: En caso de divergencia sobre la interpretación de este contrato, cuyo espíritu y esencia es el de mantener el mayor tiempo posible sin disgregaciones lo que es y será el acervo común de un patrimonio familiar, y asimismo y por lo mismo, en todo caso de divergencias por cualquier motivo entre los socios, o entre los gerentes, o entre éstos y aquéllos, como así también cuanto se refiera a los balances, con renuncia expresa a toda acción judicial, será exclusivamente sometida a la resolución de un arbitrador amigable componedor nombrado por las partes o en su defecto uno por cada parte, y un tercero nombrado por éste en último caso, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo Primero: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el balance general distribuyéndose las utilidades o pérdidas que hubiere en la siguiente proporción: Para fondo de reserva legal el cinco por ciento que estatuye el artículo veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco; el cinco por ciento de las utilidades líquidas para el primer gerente Don Santiago Torre, distribuyéndose el resto, por partes iguales entre los socios de acuerdo a sus capitales. — Dicha distribución se efectuará parte en efectivo y parte llevándola al crédito de la cuenta personal de cada socio, según lo que se convenga y se haga constar en el libro de actas. — Las utilidades no pagadas devengarán un interés del cuatro por ciento después de ciento ochenta días. — Las pérdidas serán repartidas en la misma proporción. — Artículo Décimo Segundo: Cada socio tendrá cuenta personal a la que se imputará todo retiro a cuenta de utilidades realizadas y líquidas. — El importe de los retiros será fijado de común acuerdo por los socios labrando el acta respectiva. — Al socio señor Santiago Torre, primer gerente designado por este contrato se le asigne un sueldo mensual no menor de quinientos pesos moneda nacional y a la socia Doña Magdalena Rosa de Torre un sueldo vitalicio mensual de trescientos pesos de igual moneda. — El total que resulte será cargado a la cuenta "Gastos generales". — Conforme con las estipulaciones que se contienen en este contrato, todos los socios se obligan solidariamente a solicitar por intermedio del socio Don Santiago Torre, la inmediata inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones que ordena la ley. — Sellos de diez centavos usados: números cuatrocientos setenta y un mil doscientos diez y ocho al veinte y uno y el presente. — Magdalena Rosa de Torre. — Santiago Torre. — Delia Torre de Débole. — Marina Rosa Torre. — Eliseo José Torre.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 dic.-N.º 11.716-v.7 dic.

EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparece don Hermán Goraber, checoeslovaco, casado, domiciliado en Amenábar número dos mil treinta y uno, don Eduardo Enrique Aragón, argentino, casado, domiciliado en la casa de la calle Uruguay número quinientos sesenta y don Narciso Machinandiarena, argentino, casado, domiciliado en la casa de la calle Uruguay número seiscientos diez y ocho, ambos comparecientes, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, lo que formalizan por este acto y de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: — Desde la fecha, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — El domicilio legal de la sociedad está en la Ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay número quinientos sesenta, pudiendo trasladarlo, establecer representaciones, agencias o sucursales, tanto en el interior como en el exterior de la República. — Tercera: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier momento en que los socios que representen el cincuenta por ciento del capital declarado en este contrato así lo resolvieran. — Cuarta: — La sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de pavimentación y construcción en general y para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Concurrir a licitaciones privadas o públicas del Gobierno de la Nación, Gobierno de las Provincias, Municipalidades, empresas o particulares y contratar en toda forma la ejecución de las obras con las entidades mencionadas tanto en el país como en el extranjero. — b) Vender, comprar, permutar, tomar y dar en arrendamiento bienes muebles, inmuebles o semovientes, celebrar contrato de locación, dar o tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, ya sea de Bancos oficiales o particulares, Bancos, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional, de conformidad a sus leyes orgánicas y también de compañías o particulares, constituir, aceptar y cancelar hipotecas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales, extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, otorgar garantías, afianzar créditos a terceros de la Compañía girar cheques contra depósitos o en descubierto abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamento y de seguros como asegurados, suscribir, endosar cartas de porte y conocimientos, inscribirse como importadores, expedir certificados de mercaderías y negociar con warrants. — c) Por documento público o privado, ceder y transferir a instituciones bancarias oficiales o privadas, empresas o particulares, los derechos y acciones que emerjan a favor de la sociedad de las obras a construirse, en vía de ejecución o ya construídas, contra el Gobierno de la Nación y los Gobiernos de las Provincias y Territorios Nacionales, Municipalidades, Empresas o Particulares, a cuyo efecto podrá ceder y transferir en la forma indicada el derecho de cobro de los certificados, cuentas de vecinos, títulos, bonos, cantidades en efectivo y de cualquier otro documento habilitante a su favor y en contra de las entidades arriba mencionadas; pudiendo también en caso necesario, ceder y transferir las acciones judiciales u otras que fueren menester para la obtención de los cobros indicados. — d) — Transferir a terceros en cualquier momento, los contratos de obras que ésta hubiere obtenido, sea en licitación pública o privada, o sin ella; y podrá igualmente, celebrar contratos para la prosecución, por la sociedad, de obras iniciadas por terceros, ya sea que éstos las hayan obtenido en licitación pública o privada, o sin ellas. — e) — Adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención y querellar a cualquier imitador o falsificador de dichas marcas o patentes. — f) Ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa un delito en perjuicio de los intereses de la Compañía. — g) Realizar todos los actos que no estén expresamente prohibidos por alguna disposición legal y que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — Quinta: — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una. — Sexta: — El señor Hermán Goraber, suscribe cuarenta mil pesos moneda nacional y los señores Eduardo E. Aragón y Narciso Machinandiarena, suscriben treinta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Todos los aportes son en dinero efectivo, se suscriben íntegramente y se integra el cincuenta por ciento en este acto. — La sociedad resolverá por mayoría la oportunidad de la integración del cincuenta por ciento restantes. — Séptima: Las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado previa deducción del sesenta por ciento de las utilidades que se destinarán a un fondo de reserva en el que están incluídas las establecidas por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, comenzando el año comercial de las actividades el primero de Noviembre de cada año, fecha en que deberá practicarse un balance general. — Octava: — La sociedad designa gerentes a los socios Hermán Goraber y Eduardo E. Aragón, cuyos datos personales y domicilios constan "ut-supra", quienes aportarán todo su trabajo a la sociedad, sin poderse dedicar a otras tareas aunque sean de otro ramo. — Novena: — La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los gerentes quienes la obligarán con su sola firma personal bajo el sello de "Empresa Pavimentadora y Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los contratos y cualquier otra clase de documentos u obligaciones podrán ser también firmados por el otro socio Narciso Machinandiarena, quien también obligará a la sociedad con su sola firma. Décima: — La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios, en caso de fallecimiento la mayoría de las cuotas sociales podrá resolver la continuación de los negocios con la incorporación a la sociedad de los herederos del socio fallecido o la adquisición de las cuotas que le correspondan, que deberán ser abonadas en cuotas trimestrales dentro de los dos años del fallecimiento. — Bajo las diez cláusulas precedentes, queda constituída entre los comparecientes la sociedad "Empresa Pavimentadora y Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada, firman los comparecientes junto con los testigos, don Eladio Anzuola y Don Enrique H. Pernía, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — H. Goraber. — E. Aragón. — N. Machinandiarena. — Tgo.: Eladio Anzuola. — Tgo.: E. H. Pernía. — Está mi sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio novecientos cincuenta y tres, del Registro número doscientos veinte y seis. — Para la Sociedad "Empreso Pavimentadora y Constructora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en tres sellos de pesos uno cincuenta números novecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y dos y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Hay una estampilla y un sello. Alberto May Zubiría, escribano. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.2 dic.-N.º 11.708-v.7 dic.

"A G R A"

Agrícola Ganadera Reartes Amizacate

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Tomás Amadeo, hijo, soltero, argentino, con domicilio en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cuarenta y siete, Don Enrique Ellinger, casado, argentino, domiciliado en la calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, Don Eduardo Clarence Dyason, casado, australiano, Don Frank (Francisco) de Courcy Maitland Heriot, casado, británico, Don Eduardo Errol Maitland Heriot, que firma "Errol Heriot", argentino, soltero, los tres con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos setenta y ocho, don William (Guillermo) Alexander (Alejandro) Mc Callum, casado, británico, que firma "Wm. A. Mc. Callum", domiciliado en la calle Belgrano número quinientos sesenta y uno, y Don José Marchioni, casado y divorciado, argentino, vecino de la Ciudad de Córdoba, de tránsito aquí todos mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo además el Señor Dyason en nombre y representación de Doña Irma Erich de Schnabel, casa-

da, chilena, ejerciendo el poder que en testimonio legalizado me exhibe, se agrega, y copiado dice así: "Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y seis. — En Santa Rosa, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, República Aregntina, a diez y ocho días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Nacional titular del Registro doscientos cincuenta y ocho, y testigos que al final firman, comparecen la Señora Irma Erich de Schnabel, que firma del mismo modo, chilena, de cuarenta y tres años casada en primeras nupcias con Federico Schnabel, vecina de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita de esta Provincia, y de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial en favor del Señor Eduardo Clarence Dyason, vecino de la Capital Federal de esta República, para que otorgue y firme el respectivo contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse con la denominación de "Agra" Agríco a Ganadera Reartes Anizacate", con un capital inicial de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas veinte cuotas, de un mil pesos cada una, cuyo objeto principal es explotar la propiedad conocida por "Potrero de Tutser" ubicada en Pedadania, Potrero de Garay, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba de esta República, con una superficie aproximada de diez y ocho mil sesenta y cinco hectáreas, adquirida para ella, por don Francisco (Frank) de Coucy Maitland Heriot, cuyos antecedentes y demás detalles conoce el mandatario, que será también miembro de esa Sociedad, y en la cual, la otorgante, ingresará con un capital de veinte mil pesos moneda nacional, o sea veinte cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una. — A esos fines, lo autoriza para consetituir la Sociedad, firmar la escritura respectiva, designar gerentes a los Señores Tomás Amadeo hijo. — Eduardo Clarence Dyason. — Frank (Francisco) de Courcy Maitland Heriot, y Eduardo Errol Maitland Heriot, que ingresarán en calidad de socios de la misma, cuyos nombres podrá sustituir por otros, si así se resolviera, nombrar y remover gerentes establecer las formas en que se celebrarán las Asambleas y se distribuirán las utilidades y pérdidas, suscribir las cuotas con que concurre la otorgante y en una palabra establecer todas y cada una de las cláusulas y condiciones que resuelvan los demás componentes de la Sociedad, sin limitación alguna. Presente a este acto el señor Federico Schnabel que firma "F. Schnabel" alemán, de cincuenta y siete años, casado, en primeras nupcias con la compareciente, hábil, de mi conocimiento y domiciliado en Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita de esta Provincia y de tránsito en ésta., doy fe, quien enterado del presente poder otorgado por su señora esposa, dice, que a los efectos de otorgarle la respectiva venia marital, a su nombrada esposa, necesaria para el acto a realizarse, como así también de los derivados del mismo, en prueba de su conformidad, suscribe también la presente, doy fe. — En sus testimonios y leída que les fué, ratificaron su contenido, y la firman por ante mí y junto con los testigos don Juan Carlos Garzón y don Alfredo J. Rodríguez, vecinos, hábiles y de mi conocidos doy fe. — Irma Erich de Schnabel. — F. Shnabel. — Tgo.: J. C. Garzón. — Tgo.: A. J. Rodríguez. — Ante mí. — B. Minuzzi. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con su original que pasó ante mí, doy fe. — Para el mandatario, expido esta primera copia que firmo y sello en dos papeles de cincuenta centavos números ciento veinte y ocho mil ciento sesenta y siete, y ciento veintiocho mil ciento sesenta y ocho, en los que se ha efectuado la reposición de ley, todo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado, fines nombrada. — Vale. B. Minuzzi. — Hay un sello y una estampilla. — Certifico que el Señor B. Minuzzi es Escribano como se titula en ejercicio de sus funciones en Santa Rosa, Dto. Calamuchita, que sello, firma y rúbrica que anteceden son auténticos. — Córdoba diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, — Pedro Tosello. — El que suscribe Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el doctor don Pedro Tosello, es Secretario de este Tribunal, y que la atestación hecha por él está en forma. — Córdoba diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. (Sigue una firma ilegible. — Hay dos sellos. "Es conforme de que certifico, y los comparecientes dijeron: Que en el carácter que concurren han convenido en lo siguiente. — Primero. — Constituir por tiempo indeterminado una Sociedad que girará bajo la denominación de "AGRA" "AGRICOLA GADADERA REARTES ANIZACATE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, y representaciones en cualquier otra parte dentro o fuera de la República. — Segundo: La Sociedad tendrá por principal objeto explotar en toda forma, dar en arriendo, gravar, fraccionar, vender al contado, o a plazos, permutar o en cualquier otra forma enajenar, en todo o en parte, la propiedad conocida por "Potrero de Tutzer" ubicada en la Pedanía Potrero de Garay, Departamento de Santa María, Provincia de Córdoba, de diez y ocho mil sesenta y cinco hectáreas de superficie aproximadamente, adquirida para ella por don Frank (Francisco) de Courcy Maitland Heriot, por escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Córdoba, don Enrique B. Echenique el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, cuya adquisición aceptará la Sociedad por intermedio de sus representantes legales de acuerdo a lo que se dispone en el artículo décimo de estos estatutos. — La Sociedad podrá, además emprender y realizar cualquier clase de negocios agrícola, ganadero, financiero, comercial o industrial, a cuyos efectos podrá adquirir inmuebles al contado o a plazos, gravarlos con hipoteca u otros derechos reales, fraccionarlos o venderlos o en cualquier otra forma enajenarlos y realizar, en general, todos las actos autorizados por las leyes. — Tercero: El capital social es de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, y suscripto en efectivo en las proporciones siguientes. — Don Tomás Amadeo, hijo, treinta mil pesos, equivalente a treinta cuotas, Don Enrique Ellinger, cincuenta y dos mil pesos, equivalente a cincuenta y dos cuotas, Don Eduardo Clarense Dyason, setenta y ocho mil pesos, equivalente a setenta y ocho cuotas, Don Frank (Francisco) de Courcy Maitland Heriot, setenta mil pesos, equivalente a setenta cuotas, Don Eduardo Errol Maitland Heriot, veinte mil pesos, equivalente a veinte cuotas, Don William (Alexander) Mc Callum, cincuenta mil pesos, equivalente a cincuenta cuotas, Doña Irma Erich de Schnabel, veinte mil pesos, equivalente a veinte cuotas, y Don José Marchioni, cien mil pesos, equivalente a cien cuotas; todas las cantidades expresadas en moneda nacional. — El capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea Extraordinaria tomada con el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social; debiendo elevarse a escritura pública cada aumento de capital que resuelva la Asamblea. — Los socios tendrán la opción de suscribir el nuevo capital en proporción a sus respectivos aportes. — Para la aceptación de nuevos socios se requerirá en Asamblea Extraordinaria el voto favorable de la mayoría de los socios presentes en la misma. — Cuarto: La Sociedad será administrada por cuatro gerentes, para cuyo cargo se designan los socios señores Tomás Amadeo, hijo, Eduardo Clarence Dyason, Frank (Francisco) de Courcy Maitland Heriot, y Eduardo Errol Maitland Heriot, deberán actuar siempre dos gerentes conjuntamente y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad en las gestiones que por cualquier motivo deban realizar ante los poderes públicos, instituciones bancarias, oficiales y particulares, Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sociedades civiles y comerciales, y, en general, ante las personas que traten con la sociedad inclusive la de otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, y otorgar poderes generales o especiales para que terceros puedan representar a la Sociedad en la forma y con la amplitud que los gerentes crean necesario. — Como única limitación de los poderes de los gerentes se establece que para adquirir o enajenar bienes inmuebles, dar o tomar dinero en hipoteca, girar cheques en descubierto firmar pagarés o dar en prenda bienes de la sociedad, requerirán los gerentes la autorización de los socios en la forma establecida por el artículo sexto de estos estatutos. — La firma social será la personal de dos de los gerentes, puestas al pie del nombre social, quedándoles absolutamente prohibido comprometer la misma en garantías ajenas al negocio, firmas de favor u obligaciones de terceros. — Quinto. — El treinta de Setiembre de cada año se practicará un balance e inventario general de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio que serán sometidos a la Asamblea General de socios convocada a tal efecto. — Tanto las utilidades, en caso que se resuelva distribuirlas, como las pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción al capital suscripto debiéndose, antes de proceder a la distribución de utilidades separar un cinco por ciento de las mismas para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto y constituir las demás reservas que se consideren apropiadas. — Sexto: Anualmente y dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio respectivo se convocará una Asamblea General de socios para tratar: Primero) El informe de los gerentes sobre la marcha de la Sociedad. — Segundo) El balance y cuenta de ganancias y pérdidas de la Sociedad. — Tercero) Repartición de utilidades. — Cuarto) Remuneración de gerentes. — Quinto) Cualquier otro asunto de interéss para la Sociedad. — Se celebrarán Asambleas Extraordinarias a pedido de uno cualquiera de los gerentes o de dos de los socios, para tratar: Primero) Los asuntos que no pueden resolver los gerentes a causa de la cláusula limitativa contenida en el artículo cuarto de estos estatutos. — Segundo) nombramiento y remoción de gerente o gerentes. — Tercero) venta o liquidación de la Soiedad. — Cuarto) Cualquier otro asunto que deba ser resuelto por los socios reunidos en Asamblea. — Las Asambleas Generales Ordinarias anuales se constituirán válidamente en primera convocatoria con la asistecia mínima de tres socios que representen el veinticinco por ciento del capital. — En segunda convocatoria funcionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas Extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de socios presentes que represénten la mitad del capital salvo lo dispuesto en el artículo tercero. — En segunda convocatoria las Asambleas extraordinarias, excepto en el caso del Artículo tercero, funcionarán válidamente cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria. — Se convocará a los socios a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con diez días de anticipación a las mismas mediante carta certificada. — Séptimo. — Los socios podrán hacerse representar por apoderados con poder especial o general para todo lo que se relacione con esta sociedad o emitir su voto por carta o telegrama dirigido a la sociedad en cuyo caso serán considerados como presentes a los efectos de establecer el quórum y la mayoría en la votación. — Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas, y las actas serán firmadas por dos de los socios, o apoderados presentes que se designarán al efecto en cada caso. — La fecha y contenido de cualquier voto de los socios expresado por carta o telegrama será consignado en el acta conservándose dichas cartas o telegramas en un legajo especial. — Octavo. — En cualquier caso de disolución de la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo de los gerentes, o de la persona o personas que en su reemplazo designen los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad, y pagados los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Noveno: Para todos los efectos judiciales de este contrato, las partes se someten al fuero y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente al fuero federal. Artículo Transitorio. Décimo. Se autoriza a los gerentes señores Tomás Amadeo, hijo, y Eduardo Clarence Dyason, para que personalmente o por medio de uno o más apoderados que al efecto designen, acepten la adquisición efectuada para esta sociedad por don Frank (Francisco) de Courcy Maitland Heriot, en escritura de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano de Córdoba don Enrique B. Echenique de la propiedad denominada "Potrero de Tutzer", ubicada en la Pedanía Potrero de Garay, Departamento de Santa María, Provincia de Córdoba, así como la hipoteca que reconoce dicho bien a favor del Banco Hipotecario Nacional, y cuyo importe y demás detalles resultan de la escritura de adquisición citada, a cuyo efecto podrán firmar las escrituras, solicitar transferencias, y realizar los demás actos que fuesen necesarios. — Bajo las cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir en todas sus partes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto que lo fueron los Sres. don Alfredo Calvo, y don Antonio Vázquez, ambos vecinos hábiles mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — T. Amadeo hijo. — E. Ellinger. — F. de C. M. Heriot. — Errol Heriot. — Wm. A. Mc. Callum. — E. C. Dyason. — J. Marchioni. — Alfredo Calvo. — A. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel B. Spinosa. — Eno. Pco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número cuatrocientos setenta y nueve, del Registro cuarenta y tres a mi cargo a que me remito. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio, extendido en seis sellos de diez centavos moneda nacional, debidamente complementados hasta la suma de un peso y cincuenta centavos de igual moneda, números, setecientos tres mil quinientos ochenta y uno, y ochenta y dos, setecientos tres mil quinientos ochetna y cuatro, setecientos tres mil quinientos ochenta y tres, setecientos tres mil quinientos ochenta y cinco, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado Wm. A. Mc. — Tomás — sucursales — dividido — Alecander. — Vale testado — que no va-

le. Entrelíneas: partes - vale. — Miguel B. Spinosa Eno. Pco. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 dic.-N.º 11.724-v.7 dic.

EDUARDO P. DALY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el local social, los actuales componentes de la sociedad «EDUARDO P. DALY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», Señores: Víctor Guillermo Daly, Ricardo Federico Daly, Victoria Daly, asistiendo también al acto a los efectos que se verán, los señores: Dionisio Alberto Daly, Antonio Mediano, Julio Domingo Olaizola y las señoras Rita Isabel Gibson de Daly y Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer, y el primero de los nombrados manifestó: Que en virtud del fallecimiento del Señor Eduardo P. Daly, por auto de Juez habían side declarados herederos de sus doscientas cuotas, Rita Isabel Gibson de Daly con cien cuotas, Dionisio Alberto Daly y Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer con cincuenta cuotas cada uno. — Que los dos primeros nombrados habían manifestado sus deseos de incorporarse a la Sociedad, mientras que la señora Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer manifestó oportunamente que haría cesión de sus cuotas en la forma que se expresará más adelante. — En ateción a lo expuesto y no obstante lo establecido en la cláusula undécima del contrato los socios por unanimidad resolvieron aprobar la incorporación de los precitados a la Sociedad. — En este estado los socios existentes y los que acaban de incorporarse resuelven: 1.º: Establecer que las cuotas de capital serán de pesos quinientos en lugar de pesos mil por lo que cada socio tendrá un número de cuotas de pesos quinientos igual al duplo de cuotas de pesos mil que posea. — Segundo: Incorporar como socios a los señores Antonio Mediano y Julio Domingo Olaizola, quienes ingresan con veinticinco cuotas de pesos quinientos cada uno que les son transferidas en venta por su valor nominal por la señora Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer, con efecto retroactivo al 1.º de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos quien les otorga amplia carta de pago y recibo en forma. — Tercero: Aprobar la transferencia que de las cincuenta cuotas de pesos quinientos que le quedan, hace la Señora Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer a favor del Señor Víctor Guillermo Daly, con efecto retroactivo al primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, quien las adquiere por su valor nominal recibiendo amplia carta de pago y recibo en forma. — En virtud de lo actuado y estando presentes todos los actuales componentes de la Sociedad, señores: Víctor Guillermo Daly, casado, peruano; Ricardo Federico Daly, casado, peruano; Victoria Daly, soltera, inglesa; Rita Isabel Gibson de Daly, viuda, argentina; Dionisio Alberto Daly, soltero, argentino; Antonio Mediano, casado, argentino; y Julio Domingo Olaizola, soltero, argentino, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Caseros número ochocientos veinte, resuelven por unanimidad modificar las cláusulas quinta, séptima, novena y décima del contrato social, las que llevarán en definitiva la siguiente redacción: Artículo quinto: El capital social es de Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos quinientos m|n.c|l.) divido en mil cuotas de pesos quinientos cada una las que se hallan totalmente suscriptas e integradas y pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Víctor Guillermo Daly, doscientas cincuenta cuotas; Ricardo Federico Daly doscientas cuotas; Victoria Daly, doscientas cuotas; Rita Isabel Gibson de Daly doscientas cuotas; Dionisio Alberto Daly cien cuotas; Antonio Mediano veinticinco cuotas; Julio Domingo Olaizola veinticinco cuotas. Cualquiera de los socios podrá suscribir cuotas suplementarias, siempre que medie resolución expresa de aceptación, las que gozarán de un interés del cinco por ciento anual a cubrir con ganancias líquidas y realizadas, pudiendo ser reintegradas por resolución de los socios o por pedido del interesado con treinta días de anticipación por lo menos. — Artículo séptimo: La administración estará a cargo de los socios Víctor Guillermo Daly y Ricardo Federico Daly, estando el primero a cargo de la Administración General y Ventas y el segundo a cargo de la Administración Interna de la Sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo sin límite de cualquiera de los dos socios nombrados aún para operaciones bancarias y para obligar a la Sociedad. — En ningún caso podrá ser usada la firma, en operaciones no comprendidas en el objeto social, ni en fianzas o garantías de terceros, si no estuviesen vinculados a operaciones sociales. — Los socios deberán dedicar sus actividades exclusivamente a los negocios sociales, salvo en casos excepcionales autorizados por resolución de los socios. — Artículo noveno: El treinta de septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas, luego de practicarse las amortizaciones que se consideren convenientes, se distribuirán de la siguiente manera: cinco por citno para el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital; a razón de cinco por ciento anual de interés al capital social y cuotas suplementarias si las hubiere; del saldo la suma de pesos cinco mil por el ejercicio que vence el treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, y pesos seis mil por los ejercicios subsiguientes a la señora Rita Isabel Gibson de Daly; el saldo que resulte se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Víctor Guillermo Daly treinta por ciento; Ricardo Federico Daly treinta por ciento; Victoria Daly dos por ciento; Rita Isabel Gibson de Daly ocho por ciento; Dionisio Alberto Daly doce por ciento; Antonio Mediano diez por ciento y Julio Domingo Olaizola ocho por ciento. — Las pérdidas que hubiere se soportarán en lamisma proporción. — Artículo décimo: Los socios percibirán los siguientes sueldos mensuales; Víctor Guillermo Daly pesos mil doscientos cincuenta; Ricardo Federico Daly pesos mil doscientos cincuenta"; Dionisio Alberto Daly pesos setecientos cincuenta; Antonio Mediano pesos novecientos cincuenta; Julio Domingo Olaizola pesos setecientos. — En caso de ausentarse alguno de los socios por un término que exceda de un mes, solamente gozarán de sueldo si de común acuerdo así lo reconocieran entre los socios. — A efectos de realizar todas las gestiones derivadas de este acto quedan autorizados con las más amplias facultades los señores A. Morison Ronald y Víctor Guillermo Daly, quienes deberán realizar conjunta, separada e indistintamente todas las gestiones y trámites necesarios hasta el total perfeccionamiento legal de lo actuado. — En prueba de conformidad firman todos los presentes en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Víctor Guillermo Daly; Ricardo Federico Daly; Victoria Daly; Rita Isabel Gibson de Daly; Dionisio Alberto Daly; Antonio Mediano; Julio Domingo Olaizola; Winifreda Gibson Daly de Wehmeyer. — Es copia fiel del Acta de referencia inserta en el Libro de Actas de la Sociedad, dada en Buenos Aires a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres. — (Fdo.) V. G. Daly. — R. F. Daly. — Victoria Daly. — Rita G. Daly. — A. Mediano. — D. A. Daly. — J. D. Olaizola. — W. G. Wehmeyer. —

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 dic.-N.º 11.706-v.7 dic.

Al comercio: Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 11.867 se informa que la razón social "Gaye y Compañía" o "Casa Luis Gaye y Compañía" con casa central y administración general en esta Capital Federal, en la calle Victoria 902| 20 esquina Tacuarí, y casa de compras en París, 32 Rue de L'Echiquier y sucursales en Bahía Blanca y Córdoba, dedicados al ramo de tejidos con importación y exportación en general, transfieren activo y pasivo, según balance, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, GAYE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se constituirá entre los señores Agustín Arieu, Esteban Justo Gaye, Henry (Enrique) Baqué, Ana Gaye de Baqué y Josefina Gaye de Alvarez. — A los efectos de la ley citada se constituye domicilio en las oficinas del Escribano Federico Martínez Echenique, calle Lavalle 1268, escritorios 34|36 de la planta baja. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943.

e.1 dic.-Nº 11619-v.6 dic.

SALADERO GOYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el "Saladero Goya, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se ha presentado solicitando incripción de su contrato social que copiado dice:

Entre los que suscriben, don José Jeremías Lispchitz, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Gascón 632; don Víctor Lapacó, argentino, domiciliado en la calle Coronel Días 1714 y don Alejandro Cherny, argentino domiciliado en la calle Las Heras 2279, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad: Primero: Entre los nombrados y a partir de la fecha queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación de un Saladero de Carnes para la Elaboración de Tasajo y la Industrialización y Comercialización de sus derivados y afines. — Segundo: La sede legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Gascón 632 y el establecimiento principal de la explotación en la localidad de Goya, Provincia de Corrientes, de esta República, calle Sarmiento sin número, sin perjuicio de otros establecimientos, sucursales, depósitos o casas de compra y venta que podrán instalarse en el interior o exterior a medida que se juzgue necesario. — Tercero: La sociedad se regirá bajo la denominación y razón social de SALADERO GOYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda legal ($ 125.000 m|l.), constituído por ciento veinte y cinco (125) cuotas de un mil pesos moneda legal cada una ($ 1.000 m|l) que se aportan en dinero efectivo en este acto en la siguiente forma: ciento veinte y dos (122) cuotas por el socio Lipschitz; dos (2) cuotas por el socio Cherny y una (1) cuota por el socio Lapacó. — Cuarto: La gerencia de la sociedad será ejercida por todos los socios en forma conjunta, separada o alternativamente para los actos comunes y corrientes de la administración interna; para concertar contratos y contraer obligaciones que comprometan a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de los tres socios; y para las compras corrientes de hacienda y materias primas para la explotación, de utilizarse para ello el crédito, será suficiente la firma de dos de los socios debiendo uno de éllos ser necesariamente el socio señor Lipschitz. — La tesorería de la sociedad queda confiada exclusivamente al socio Lipschitz, único gerente en cargado de percibir los fondos que correspondan a la sociedad y a quien compete la atención de los fondos bancarios, bastando su sola firma para las libranzas de cheques y giros; el socio tesorero señor Lipschitz deberá arbitrar las disposiciones pertinentes para que en ningún momento por causa de impedimento o de incapacidad, la sociedad pueda verse trabada en su funcionamiento por no poder disponer de los fondos sociales. — El socio Lipschitz solamente podrá dispóner de los fondos sociales para la atención de las operaciones de la sociedad. — Quinto: La administración y contaduría de la sociedad será atendida en la sede del establecimiento principal, para cuyo efecto este contrato deberá inscribirse igualmente en la jurisdicción pertinente. — Sexto: Las utilidades que resulten de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: a) El diez por ciento (10 o|o) para constituir un Fondo de Reserva Legal hasta completar el Treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado; b) El noventa por ciento (90 o|o) restante será repartido entre los socios en la siguiente proporción: Para el socio Lipschitz el sesenta por ciento (60 o|o); para el socio Lapacó el veinte por ciento (20 o|o) y el restante veinte por ciento (20 o|o) para el socio Cherny. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Hasta tanto los socios, por acuerdo unánime, no resuelvan lo contrario, se considerará cerrado cada ejercicio, para practicarse el pertinente Balance General, por cada quinientas toneladas de tasajo industrializado. — Para la aprobación de los Balances se requiere la unanimidad de votos. — Séptimo: Los socios deberán actuar en un todo de común acuerdo, requiriéndose siempre la unanimidad de votos para todo asunto que afecte o interese a la sociedad. — En caso de ausencia o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán adoptar cualquier medida de urgencia necesaria a los intereses sociales, cada uno de los socios deberá dejar designado a uno o varios reemplazantes titulares de su derecho, para asumir su representación en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento; a este totular dederecho en su orden, los socios restantes deberán conminar para asumir perentoriamente en la sociedad la representación que compete en los negocios sociales, sin perjuicio de la posterior ratificación del reemplazante, por imperio judicial promovida por los familiares, sucesores o causahabientes del socio reemplazado si ello obedeciera a incapacidad legal o fallecimiento. — La designación por los socios de sus respectivos reemplazantes, se hará en el acta que corresponda a la primera reunión de gerencia, pudiendo los propuestos ser recusados con causa; para ser válidas designaciones de substitución deberán igualmente quedar consignadas en actas posteriores de gerencia. — Octavo: La sociedad se formaliza por tiempo indeterminado. — No podrá disolverse hasta tanto no quede cumplido el contrato que los suscriptos formalizaron con fecha 31 de Octubre ppdo. con la sociedad Anónima "Cadisa", para la provisión de tasajo, a menos que se produzcan las causales de rescisión contempladas en dicho contrato. — Podrá disolverse y entrar en liquidación a pedido de cualquiera de los socios que lo solicitare por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a los socios restantes si tal sucediere estos socios restantes, tendrán opción para continuar con el giro de la sociedad pagando al socio saliente su parte de capital y utilidades en cuatro cuotas bimensuales iguales firmando pagarés sin intereses, a cuyo efecto se practicará el correspondiente Balance General a la fecha de la disolución. — Esta misma opción la tendrán los socios restantes en caso de producirse la incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios; en este caso, la intervención del reemplazante legal a que se refiere la cláusula séptima se admitirá únicamente por el tiempo que medie entre la fecha de conocida la incapacidad o fallecimiento y la fecha de la disolución. — Noveno: Toda divergencia o desavenencia que surgiere entre los socios durante la existencia de la sociedad o a su liquidación o partición, será dirimida por medio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, con facultad éstos de designar a un tercero único para

el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable; cualquier recurso que los socios desconformes con el fallo arbitral intentaren, judicial o extrajudicial, no podrá ser ejercitado sin antes satisfacer a beneficio personal de cada uno de los socios que la acataren de una multa de dos mil pesos moneda legal. — Comprometiéndose a cumplirlo, así lo otorgan los comparecientes en un solo ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — J. Lipschitz. — A. Cherny. — Víctor Lapacó. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 dic.-Nº 11661-v.6 dic.

CAMARAS SEPTICAS DEPURADORAS O. M. S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 452 v. — Primer Testimonio. — Número Ciento Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen el señor Juan Max Eiseley, que firma J. M. Eiseley, brasileño, casado, domiciliado en la calle Arenales número ochocientos cuarenta y tres, y la señorita María Luisa Isabel Pais Lezana, que firma M. L. Pais, uruguaya, soltera, domiciliada en la calle Arenales número mil seiscientos veinticinco, quinto piso, departamento C.; ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en su calidad de únicos componentes de "CAMARAS SEPTICAS DEPURADORAS O. M. S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura número ciento sesenta y ocho, pasada ante mí el día once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio cuatrocientos setenta y ocho vuelto de este registro, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiséis del mes y año referidos, bajo el número ochocientos tres, al folio doscientos treinta y uno del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han decidido modificar el artículo noveno del contrato, en la parte en que se estipula el cierre del ejercicio económico anual. — En consecuencia, el artículo noveno se lo modifica en los siguientes términos: "Anualmente, el treinta de Septiembre, se confeccionará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se practicarán periódicamente. — El primer ejercicio económico de la sociedad terminó el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Se llevarán en la sede social los libros comerciales determinados por el Código de Comercio, inclusive el libro de actas, en donde se asentarán las resoluciones importantes de la sociedad y los balances de los respectivos ejercicios económicos. — Tanto las actas que se labren, como los balances que se transcriban, deberán ser firmados por los socios, quedando sin embargo estipulado, que se considerarán automáticamente aprobados los balances y | o las actas no impugnados por escrito dentro de los treinta días contados desde la fecha en que se notifique telegráficamente al socio, que han sido labrados y transcriptos en el libro respectivo". — Previa lectura y ratificación, firman con los testigos señores don Manuel Porro y don José Marcelo Bonafoux, vecinos hábiles, doy fe. — J. M. Eiseley. — M. L. Pais. Testigo: Manuel Porro. — Testigo: J. M. Bonafoux. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: A. Julio Gutiérrez. Moreno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y dos vuelto, del registro ciento treinta y dos a mi cargo. Para "Cámaras Sépticas Depuradoras O. M. S. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — A Julio Gutiérrez Moreno. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.1 dic.-Nº 11622-v.6 dic.

MINA SAN FRANCISCO DE LOS ANDES

Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Antonio Eduardo Marcó, Juan Onofre Muñoz, Pablo Marcó Ermenegildo Zorzi y Gerónimo Carlos Biscossa, socios de la Compañía "MINA SAN FRANCISCO DE LOS ANDES, SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Avda. de Mayo 1370, piso 8.º, por una parte, y el Sr. José Iturrat, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina 2252, se conviene lo siguiente 1.º) El Sr. José Iturrat ingresa como socio a la Cía. "Mina San Francisco de los Andes, Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada", mediante la compra de siete cuotas del capital social, de quinientos pesos m|nac. cada una, o sea un total de tres mil quinientos pesos m|nac. que ha abonado en dinero efectivo. — 2.º) Los socios Sres. Ermenegildo Zorzi y Geronimo Carlos Biscossa, dueños cada uno de ellos de seis cuotas del capital social, adquieren además otra cuota cada uno, con lo cual corresponde, siete cuotas del capital de la compañía al Sr. Ermenegildo Zorzi y siete cuotas al Sr. Gerónimo Carlos Biscossa. — 3.º) Las cuotas que adquieren, el nuevo socio Sr. José Iturrat y los socios Sres. Ermenegildo Zorzi y Gerónimo Carlos Biscossa, nueve en conjunto, corresponden a un número igual de cuotas que venden los socios Antonio Eduardo Marcó, Juan Onofre Muñoz y Pablo Marcó, por su valor nominal de quinientos pesos m|nac. cada cuota, en la forma siguiente: El socio Antonio Eduardo Marcó, dueño de doce cuotas según contrato de sociedad, vende cuatro de ellas y queda con ocho. El socio Juan Onofre Muñoz, vende también cuatro de sus doce cuotas y queda con ocho cuotas. El socio Pablo Marcó, propietario de cuatro cuotas, vende una y queda con tres cuotas. — 4.º) En consecuencia, sin que varíe el capital, queda modificado el contrato social de la Compañía "Mina San Francisco de los Andes, Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada" en lo que respecta al número de socios y distribución de las cuotas del capital, en la siguiente forma: Antonio Eduardo Marcó, dueño de ocho cuotas; Juan Onofre Muñoz, dueño de ocho cuotas; Pablo Marcó, dueño de tres cuotas; Ermenegildo Zorzi, dueño de siete cuotas; Gerónimo Carlos Biscossa, dueño de siete cuotas; José Iturrat, socio nuevo, dueño de siete cuotas. — En todo lo demás, continúa rigiendo el contrato originario, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de septiembre de 1943, bajo el N.º 936 al folio 113 del L.º VII, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De común acuerdo, todos los socios firman el presente en Buenos Aires, a trece, días de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio E. Marcó. — Juan O. Muñoz. — Pablo Marcó. — E. Zorzi. — G. Carlos Biscossa. — José Iturrat. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 dic.-Nº 11660-v.6 dic.

SASTRERIA MODELO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Enrique Znojil, checoeslovaco, casado; Rodolfo Zelenka, checoeslovaco, soltero; Manuel Pes, argentino, soltero y José Benko, checoeslovaco, soltero; todos domiciliados a los efectos legales en la calle Tucumán setecientos treinta y dos mayores de edad, y hábiles para contratar, previo un cambio de ideas, resolvieron: Primero:: Constituir en este acto, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará: "SASTRERIA MODELO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Tucumán setecientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: Su objeto principal será la de dedicarse al ramo de sastrería para damas y caballeros, siendo la continuadora de los negocios de la firma Zelenka & Znojil, cuyo activo y pasivo conforme al balance agregado, lo transfieren totalmente a la sociedad que se constituye por este acto. — Tercero: La duración de este contrato, es indeterminado y por un plazo mínimo de dos años a contar de esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, que se divide en mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado así: Enrique Znojil, seiscientas veinticinco cuotas que representan sesenta y dos mil quinientos pesos m|l. — Rodolfo Zelenka seiscientas veinticinco cuotas que representan sesenta y dos mil quinientos pesos m|l. — Manuel Pes, cien cuotas que representan diez mil pesos m|l. — José Benko cincuenta cuotas, que representan cinco mil pesos m|l. — Capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero efectivo, crédito, mercaderías, muebles y demás bienes provenientes del activo líquido (según balance al treinta y uno de agosto próximo pasado que se agrega), cuyo activo y pasivo han tomado a su cargo exclusivo los integrantes de esta sociedad. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Enrique Znojil y Rodolfo Zelenka, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación a la fórmula "Sastrerías Modelo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la sola excepción de ser necesaria la firma de ambos en forma conjunta, cuando se trate de contraer compromisos por medio de pagarés o letras No podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales a favor de terceros. — Sexto: Cada año al finalizar el ejercicio económico que se calcula para el día treinta y uno de Agosto, se formará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas de la siguiente forma: Primero: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribre; Segundo: Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados; y el saldo que resulte se repartirá en proporción y de acuerdo a los capitales que cada socio haya aportado. — Séptimo: Los socios señores Manuel Pes y José Benko no podrán retirar sus utilidades hasta llegar con las mismas o por adquisición a formar un capital de pesos veinticinco mil cada uno, una vez constituído el citado capital podrán dichos socios retirar anualmente hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio, pasando el otro cincuenta por ciento a aumentar el capital de ambos, hasta llegar a igualar el capital de los señores Znojil y Zelenka. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las fijadas para las utilidades. — Octavo: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, quedándoles prohibido formar parte de sociedades que se dediquen a actividades semejantes a la presente. Los socios deberán actuar en todos los actos y ejercer todos los derechos por sí o por apoderados: En un reglamento interno formado por sucesivas actas los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración social. — Noveno: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, en diez mensualidades con un interés del cinco por ciento anual, o proseguir el giro de la soiciedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécimo: En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los gerentes conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Queda facultado expresamente el señor Enrique Znojil para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la misma ley, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que es conforme con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento extendido en el lugar y fecha al principio enunciados. — Sobrerraspado: "cincuenta — proporción — cesión y giro". Vale. — Enrique Znojil. — Rodolfo Zelenka. — Manuel Pes. — José Benko. — Ampliación de Contrato de "Sastrería Modelo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Décimo Tercero: A los efectos determinados en el art. 17 de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuarán expresamente por los cuatro socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose lo mismo que las resoluciones de interés que se adopten, en el respectivo libro copiador. — Décimo Cuarto: El gerente podrá rebajar en el inventario a los diversos elementos del activo, haciéndo las amortizaciones siguientes: a los muebles y útiles el diez por ciento de su valor; a los deudores varios se cargará su importe íntegro a la cuenta de ganancias y pérdidas después de haber transcurrido dos años del último pago; a las mercaderías en existencia se calcularán a su precio de costo y a los trajes ya cortados se tomará el precio tratado, previa deducción por cálculo de lo que falta invertir para su terminación total. — Buenos Aires, cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Enrique Znojil. — Rodolfo Zelenka. — Manuel Pes. — José Benko. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-N.º 11502-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que don Ernesto Casariego cede y transfiere a don Florencio Delfor Pachano, la cuota, así como los derechos que tiene y le corresponde en la sociedad "F. D. PACHANO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de mil pesos moneda nacional, según documento privado de fecha 19 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Carlos M Bouquet, secretario general.

e.2 dic.-N.° 11720-v.7 dic.

El Escribano Antonio J. Llach, con oficinas en la Diag. R. S. Peña 699, 5° piso, hace saber a los efectos de la Ley 11867 que: "Casa Stylus, Soulé Limendoux y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio SANTA FE N° 1666, vende con su intervención a don Francisco José García, domiciliado Gregorio de Laferrere 2034, las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, etc., que constituyen el citado negocio de "Casa Stylus". — Reclamos término de ley en sus oficinas.

e.1 dic.-N° 11621-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que doña Emma Hammerschlag de Wittenberg vende cien cuotas de cien pesos que le pertenecía en la sociedad FABRICA ARGENTINA DE JUGUETES LA ESTRELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 20.000, en la forma siguiente, noventa y nueve cuotas a don Jorge Stern y una cuota a don Otto Blukden, según documento de fecha 28 de Septiembre del corriente año. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-N° 11497-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que ha sido designado cogerente de "E. L. C. A. ELABORACION ARGENTINA DE CAÑOS, RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio don Américo Armando Paroa, en reemplazo del designado en el contrato social, don Eugenio Mangia, que renunció. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.° 11.452-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que los señores Angel Oscar Loria y Luis Rubino, ceden y transfieren sus cuotas de capital que tienen y les corresponden en la Sociedad "ACME RUBBER COMPANY (COMPAÑIA EL MEJOR CAUCHO), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Alberto Rivero, en la siguiente forma: el señor Rubino veinte mil pesos la totalidad de su cuota, y el señor Loria diez y nueve mil pesos y su cuota restante de mil pesos al señor Jorge Rivero que ingresa como nuevo socio, quedando designado Gerente de la sociedad el señor Alberto Rivero. — Todo resulta del documento privado de fecha 21 de Setiembre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.° 11487-v.2 dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS RENUNCIADAS

MARCA ANULADA N.° 196.601

POKORNY

MARCA REGISTRADA

Atento a lo ordenado por el señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Ferrard, Secretaría Dr. J. Miguel Bargallo Cirio: Tómese razón de la nulidad de la marca «Pokorny» N.° 196.601 de propiedad de Zlatko Badel, que le fué concedida por esta Dirección el 2° de junio de 1941, para distinguir todos los artículos de la clase 23. — Aviso 6034.

v.4 diciembre

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 253.045

SELLO ROJO

Noviembre 8 de 1943. — E. Kabrit y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6270.

v.4 diciembre

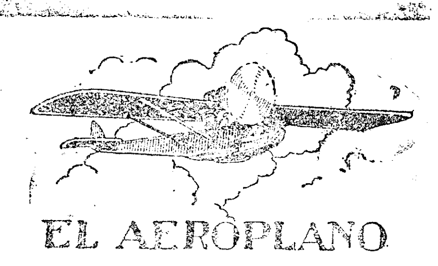
Acta N.° 251.673

LEGTER

Septiembre 17 de 1943. — Ana Rebeca Wainberg de Benito. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 4820.

v.4 diciembre

Acta N.° 248.484



EL AEROPLANO

Mayo 21 de 1943. — Productos «Múltiple» Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir caramelos y confites, de la clase 22. — Renovación de la número 142.694. — Aviso N.° 1734.

v.4 diciembre

Acta N.° 246.739

ARKON

Marzo 13 de 1943. — Walker, Crosweller & Company Ltd., Whaddon Works, Clyde, Crescent, Cheltenham, Glaucester, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9591.

v.4 diciembre

Acta N.° 251.866

TYCOL

Septiembre 23 de 1943. — Tide Water Associeted Oil Company, de Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 149.286. — Aviso número 5128.

v.4 diciembre

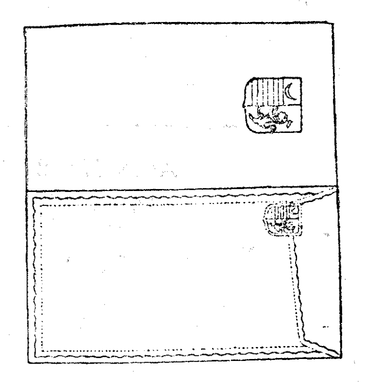
Acta N.° 252.069



Septiembre 30 de 1943. — Elgin National Watch Company, de Elgin, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de [illegible], perlas, de la clase 8. — Renovación de la N.° 144.995. — Aviso N.° 5297.

v.4 diciembre

Acta N.° 252.180



Octubre 5 de 1943. — N. Vernazza e Hijos. — Para distinguir semillas únicamente, de la clase 24. — Renovación de la N.° 146.985. — Aviso N.° 5370.

v.4 diciembre

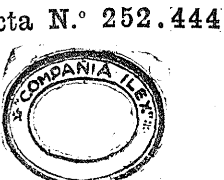
Acta N.° 252.242

CREMOLEO

Octubre 7 de 1943. — Cía. Swift de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en: Noviembre 16 de 1943. — Renovación de la número 145.086. — Aviso N.° 5391.

v.4 diciembre

Acta N.° 252.444



Octubre 18 de 1943. — Ilex Industrias Químicas, Soc. Anón. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 147.827. — Aviso N.° 5717.

v.4 diciembre

Acta N.° 252.699

SANTANDER

MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1943. — Casimiro Pellejo, Soc. Anón. Comercial, Ganadera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Renovación de la N.° 144.983. — Aviso número 5853.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.047

INDUSTRIA ARGENTINA

ARDSLEY

MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1943. — Guillermo Rey. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6193.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.048

INDUSTRIA ARGENTINA

CRESTON

MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1943. — Guillermo Rey. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6194.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.049

TOTEM

MADE IN U.S.A.

Noviembre 8 de 1943. — Guillermo Rey. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso número 6195.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.050

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía. Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.194. — Aviso número 6279.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.051

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía. Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 145.155. — Aviso N.° 6286.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.052

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía. Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 145.196. — Aviso N.° 6285.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.053

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 145.197. — Aviso N.° 6282.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.054

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos: preservativos. — Renovación de la número 145.198. — Aviso N.° 6283.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.055

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 145.199. — Aviso N.° 6284.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.056

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 145.200. — Aviso N.° 6285.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.057

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 145.201. — Aviso N.° 6286.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.058

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 145.202. — Aviso número 6287.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.059

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 145.203. — Aviso N.° 6288.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.060

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 145.205. — Aviso número 6289.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.061

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 145.204. — Aviso N.° 6290.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.062

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 145.206. — Aviso N.° 6291.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.063

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 145.207. — Aviso N.° 6292.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.064

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 145.208. — Aviso número 6293.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.065

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clase. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 145.209. — Aviso N.° 6294.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.066

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 145.210. — Aviso N.° 6295.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.067

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 145.211. — Aviso N.° 6296.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.068

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de animales e insectos, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 145.212. — Aviso N.° 6297.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.069

MINARETE

Noviembre 8 de 1943. — José K. Soufan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.237. — Aviso N.° 6298.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.070

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 147.776. — Aviso N.° 6271.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.071

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 147.777. — Aviso N.° 6272.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.072

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 147.778. — Aviso N.° 6273.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.073

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 147.779. — Aviso número 6274.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.074

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.780. — Aviso N.° 6275.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.076

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 147.782. — Aviso número 6277.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.077

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 147.783. — Aviso N.° 6278.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.078



Noviembre 8 de 1943. — Textil "Alfa" S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6176.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.080

LISTENAL

Noviembre 8 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6178.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.079

SWISSEX

Noviembre 8 de 1943. — Henri Adrien Meyer. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6177.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.081

TEX

Noviembre 8 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6179.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.082

SPHERON

Noviembre 8 de 1943. — Godfrey L. Cabot, Inc., de Boston, Massachusetts E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 145.609. — Aviso número 6180.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.083

Coleman Quick-Lite

The Sunshine of the Night

Noviembre 8 de 1943. — The Coleman Lamp And Stove Company, de Wichita, Kansas, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigaración, hidroterapia, artículos sanitarios,, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.610. — Aviso número 6181.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.084

KYE

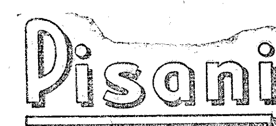
Noviembre 8 de 1943. — Crompton Parkinson Ltd., de Guiseley, cerca de Leeds York, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 146.005. — Aviso número 6182.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.085

"UNDERWOOD"

Noviembre 8 de 1943. — Underwood Elliott Fisher Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de escribir y accesorios para las mismas, cintas, papel, carbónico, goma, máquinas de calcular y controlar tintas y artículos en general de escritorio y papelería, de la clase 18. — Renovación de la número 146.303. — Aviso número 6175.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.086



Noviembre 8 de 1943. — Pisani y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6299.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.087



Noviembre 8 de 1943. — Pisani y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6300.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.088



Noviembre 8 de 1943. — Pisani y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6301.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.089

ACE

Noviembre 8 de 1943. — John Miller & Co. (Liverpool) Ltda. de Liverpool, Inglaterra, — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 147.134. — Aviso N.° 6302.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.090



Noviembre 8 de 1943. — Catalina Euwecke. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6303.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.092



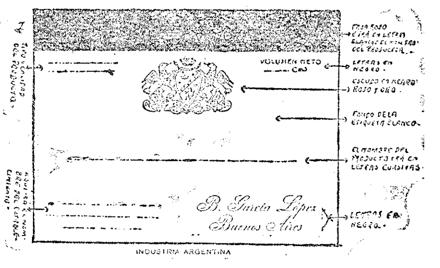
Noviembre 8 de 1943. — M. N. Sánchez Aguilari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6085.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.091

EL HOGAR

Noviembre 8 de 1943. — Elías Cohen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5846.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.093



Noviembre 9 de 1943. — Bernardo García López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23; menos: cognac. — Aviso N.° 2448.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.094

MARZAN

Noviembre 9 de 1943. — Laureano Martínez. — Para distinguir confecciones y guardapolvos, de la clase 16. — Aviso N.° 6308.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.095



Noviembre 9 de 1943. — P. Melchers., de Schiedam, Holanda. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.697. — Aviso N.° 5884.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.096

PIONEER

Noviembre 9 de 1943. — Peters Hnos. Cía., Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.753. — Aviso N.° 6312.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.097

LA COQUETA

Noviembre 9 de 1943. — Peters Hnos. Cía., Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.752. — Aviso número 6313.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.098



Noviembre 9 de 1943. — Química Schering. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 145.847. — Aviso número 6305.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.099

SCHERING

Noviembre 9 de 1943. — Química Schering. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 145.848. — Aviso número 6306.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.100



Noviembre 9 de 1943. — Lión Foundry Co. Ltd., de Kirkintilloch, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 145.993. — Aviso número 5630.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.101

ERGOCHOLIN

Noviembre 9 de 1943. — Dr. Lazar y Cía., Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6314.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.102

DISMA

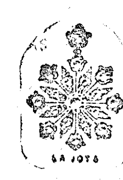
Noviembre 9 de 1943. — Hirschberg Tejidos Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos artículos y productos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso número 6315.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.104

ENCICLOPEDIA CATOLICA

Noviembre 9 de 1943. — Editorial Difusión Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6346.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.107



Noviembre 9 de 1943. — Minuto Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 700.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6336.
v.4 diciembre

Acta N.° 253.108



Noviembre 9 de 1943. — Bodegas y Viñedos "José Grinfeld" Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 1.320.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 146.684. — Aviso N.° 6337.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.109



Noviembre 9 de 1943. — Bodegas y Viñedos "José Grinfeld" Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 1.320.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 147.705. — Aviso N.° 6341.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.110



Noviembre 9 de 1943. — "Marduk" Industria Cosmética Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 6339.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.111



Noviembre 9 de 1943. — Amadeo A. Montone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6220.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.106

LUTEOFEROL

Noviembre 9 de 1943. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6340.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.112

GINGER

Noviembre 10 de 1943. — Rafael J. Beainceau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 6347.

v.4 diciembre

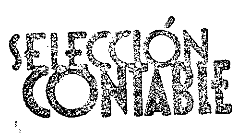
Acta N.° 253.113

HIGIEFONOS

Noviembre 10 de 1943. — Conrado Jesús Escalante y Máximo Godoy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6350.

v.4 diciembre

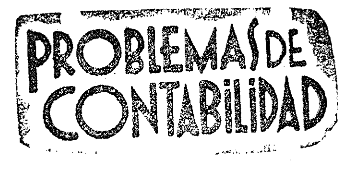
Acta N.° 253.114



Noviembre 10 de 1943. — Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6355.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.115



Noviembre 10 de 1943. — Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 6356.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.116



Noviembre 10 de 1943. — Editorial Labor Sociedad Anónima Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 148.200 — Aviso número 6184.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.117

MACHUNGO

Noviembre 10 de 1943. — Ambrosio Porretti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6344.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.118

A.RESAN

Noviembre 10 de 1943. — Ricardo Escoda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos microbicida. — Aviso N.° 6345.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.119



Noviembre 10 de 1943. — F. y R. Sendra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos proas para embarcaciones. — Aviso N.° 6343.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.121



Noviembre 10 de 1943. — Santa Rosa Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 6354.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.122

AU CROCODILE

Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 146.326. — Aviso N.° 6115.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.123

AU CROCODILE

Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 146.327 — Aviso número 6116.

v.4 diciembre

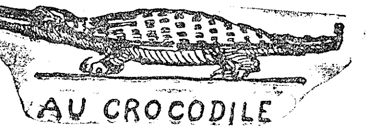
Acta N.° 253.120

YAVICO

Noviembre 10 de 1943. — Domingo A. Yavicoli. — Para distinguir bebida en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 6342.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.124

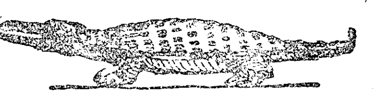


AU CROCODILE

Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 146.329. — Aviso N.° 6117.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.125



AU CROCODILE

Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 146.331. — Aviso N.° 6119.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.126



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 146.332. — Aviso N.° 6120.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.127

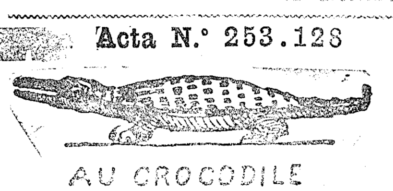


AU CROCODILE

Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 146.333. — Aviso N.° 6121.

v.4 diciembre

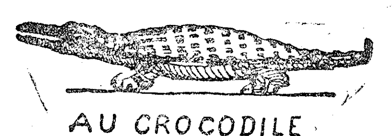
Acta N.° 253.128



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 146.334. — Aviso N.° 6122.

v.4 diciembre

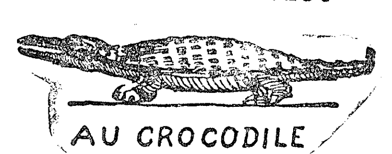
Acta N.° 253.129



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos, de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 146.335. — Aviso N.° 6123.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.130



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa. Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.336. — Aviso N.° 6124.

v.4 diciembre

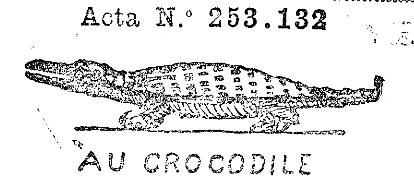
Acta N.° 253.131



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 146.337. — Aviso N.° 6125.

v.4 diciembre

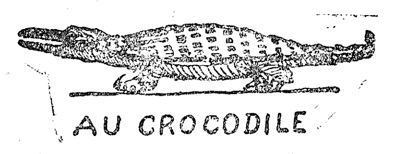
Acta N.° 253.132



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 146.338. — Aviso N.° 6126.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.133



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 146.339. — Aviso N.° 6127.

v.4 diciembre

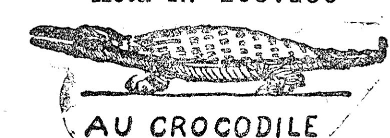
Acta N.° 253.134



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 146.341. — Aviso N.° 6129.

v.4 diciembre

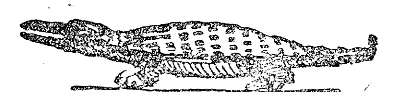
Acta N.° 253.135



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, lencería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.342. — Aviso N.° 6130.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.136

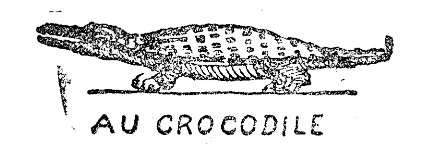


AU CROCODILE

Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 146.343. — Aviso N.° 6131.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.137



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 146.344. — Aviso N.° 6132.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.138



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 146.346. — Aviso N.° 6134.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.139



Noviembre 10 de 1943 — Dellazoppa Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 146.347. — Aviso N.° 6135.

v.4 diciembre

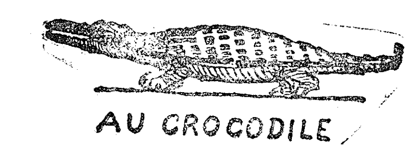
Acta N.° 253.140



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.348. — Aviso N.° 6136.

v.4 diciembre

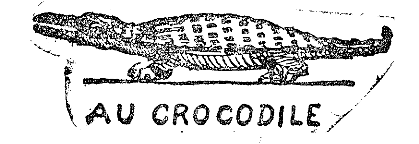
Acta N.° 253.141



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.349. — Aviso N.° 6137.

v.4 diciembre

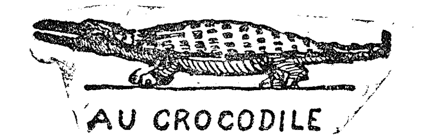
Acta N.° 253.142



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 146.350. — Aviso N.° 6138.

v.4 diciembre

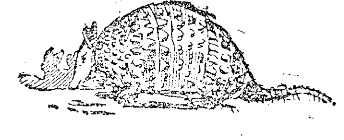
Acta N.° 253.143



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir aparatos de todas clases para, cazar ratas y otros animales, chapas de metal lisas, adornadas o esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, de la clase 25. — Renovación de la número 146.621. — Aviso N.° 6139.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.144

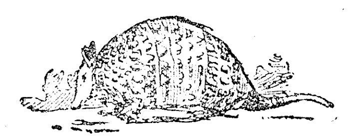


LA MULITA

Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículo de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.328. — Aviso N.° 6140.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.145



LA MULITA.

Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 146.325. — Aviso N.° 6141.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.147

ALPAGORA

Noviembre 10 de 1943. — Peña, Pérez y Peña, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6113.

v.4 diciembre

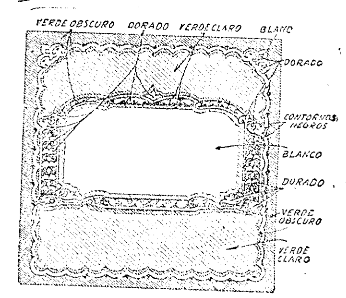
Acta N.° 253.148



Noviembre 10 de 1943. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 146.620. — Aviso N.° 6357.

v.4 diciembre

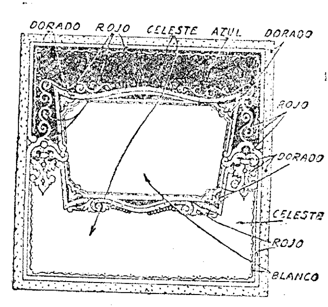
Acta N.° 253.149



Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo. Soc. Anó. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6358.

v.4 diciembre

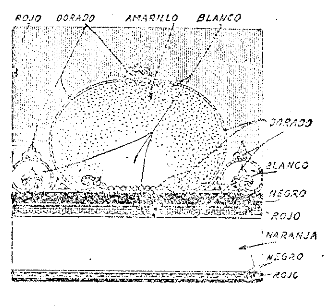
Acta N.° 253.150



Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6359.

v.4 diciembre

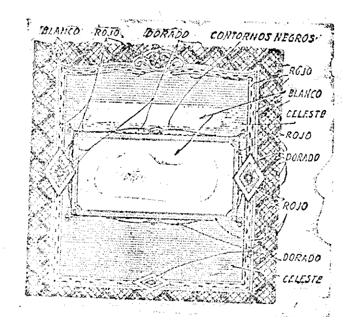
Acta N.° 253.151



Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6360.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.152



Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 6361.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.153

PESCAMAR

Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 6362.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.154

FEDERACION

Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6363.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.155



Noviembre 10 de 1943. — Narciso Muñoz, Soc. de Responsabilidad Limitada Cap. $ 3.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6310.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.157

AROMAS DEL CAIRO

Noviembre 10 de 1943. — Soc. Anón. La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 146.858. — Aviso N° 5631.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.158

AROMAS DEL CAIRO

Noviembre 10 de 1943. — Soc. Anón. La Fármaco Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza, en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 146.859. — Aviso N° 5632.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.159

LANOTON

Noviembre 10 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6364.

v.4 diciembre

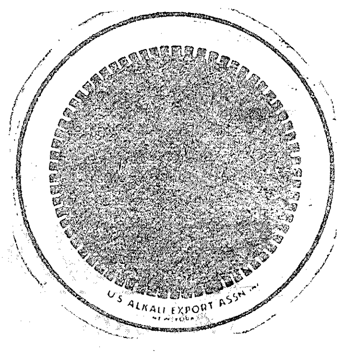
Acta N.° 253.160

ADOPEA

Noviembre 10 de 1943. — Alberto Bruchmann, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6316.

v.4 diciembre

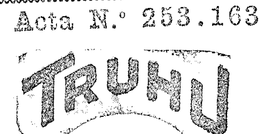
Acta N.° 253.161



Noviembre 10 de 1943. — United States Alkali Export Association Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 147.382. — Aviso N° 6317.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.162



Noviembre 10 de 1943. — Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.612. — Aviso N° 6318.

v.4 diciembre

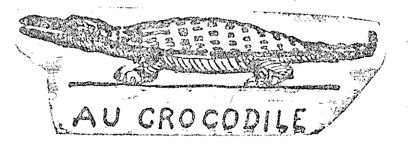
Acta N.° 253.163

TRUHU

Noviembre 10 de 1943. — Truhu Silk Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6319.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.164



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 146.330. — Aviso N° 6118.

v.4 diciembre

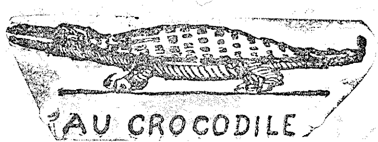
Acta N.° 253.170

EL CEIBO

Noviembre 10 de 1943. — Luisoni y Lajous. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso número 6353.

v.4 diciembre

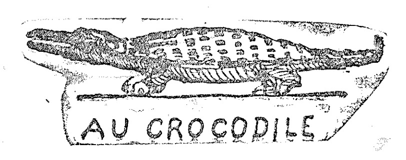
Acta N.° 253.165



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 146.340. — Aviso N° 6128.

v.4 diciembre

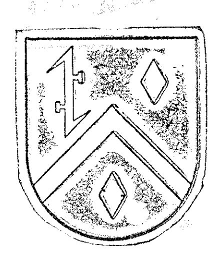
Acta N.° 253.166



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 146.345. — Aviso N° 6133.

v.4 diciembre

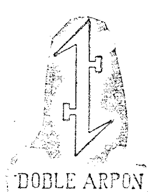
Acta N.° 253.167



Noviembre 10 de 1943. — Carlos Hellerhoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6365.

v.4 diciembre

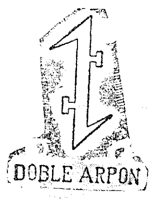
Acta N.° 253.168



Noviembre 10 de 1943. — Carlos Kellerhoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6366.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.169



Noviembre 10 de 1943. — Carlos Kellerhoff. — Para distiguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6367.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.171

THE HOUSE OF LOUIS PHILIPPE

Noviembre 10 de 1943. — Affiliated Products, Inc., de Jersey, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6267.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.172



Noviembre 10 de 1943. — Jacobo Ekman y Hermano. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 6309.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.173

TARZAN

Noviembre 12 de 1943. — José Gegalián & Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 145.600. — Aviso N° 9861.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.174

POPINA

Noviembre 12 de 1943. — Laboratorios BETA, Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 145.828. — Aviso N° 6266.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.175



Noviembre 12 de 1943. — Soc. Anón. Cervecería de Río segundo. — Para distinguir cervezas, soda y bebidas sin alcohol, en general, de la clase 23. — Aviso N° 6349.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.176

EL CIEGO

Noviembre 12 de 1943. — Antonio Morales. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6307.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.178

CLOROFILAX

Noviembre 12 de 1943. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A., Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 145.259. — Aviso N° 6369.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.179

CLOROFILAX

Noviembre 12 de 1943. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A., Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 145.260. — Aviso N° 6370.

v.4 diciembre

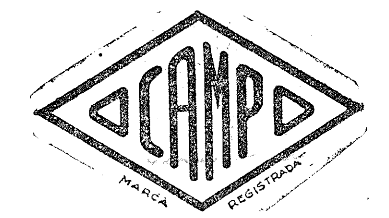
Acta N.° 253.182



Noviembre 12 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N° 145.369. — Aviso N° 6373.

v.4 diciembre

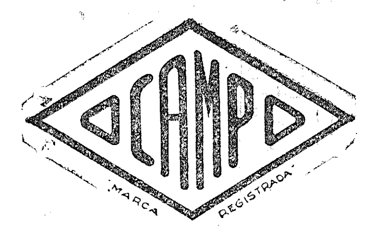
Acta N.° 253.183



Noviembre 12 de 1943. — Cía. Papelera del Norte de Santa Fe, S. A. Lta. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6374.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.184



Noviembre 12 de 1943. — Cía. Papelera del Norte de Santa Fe, S. A. Lta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 6375.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.181

AUTOMATE

Noviembre 12 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir bombillas, mates, cafeteras y dispositivos para preparar infusiones de té, café y yerba mate, de la clase 10. — Renovación de la N° 145.335. — Aviso N° 6372.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.185

ALCURNIA

Noviembre 12 de 1943. — Frigorífico Industrial del Delta, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6379.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.186

F. I. D. S. A.

Noviembre 12 de 1943. — Frigorífico Industrial del Delta, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6378.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.187

DUROSIL

Noviembre 12 de 1943. — Jorge Kimbaum. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6381.

v.4 diciembre

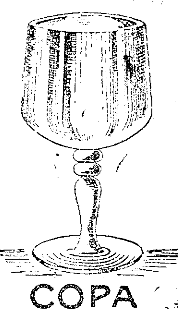
Acta N.° 253.188

LOS LUTOS

Noviembre 12 de 1943. — Rey & Alamos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilletería, de la clase 16. — Aviso N° 6382.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.189



Noviembre 12 de 1943. — Argentina Sono Film S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N° 6320.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.190

24 HORAS EN LA VIDA DE UNA MUJER

Noviembre 12 de 1943. — Argentina Sono Film S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N° 6321.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.191

SU ESPOSA DIURNA

Noviembre 12 de 1943. — Argentina Sono Film S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N° 6322.

v.4 diciembre

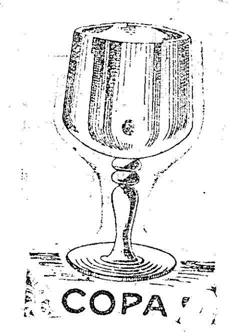
Acta N.° 253.192



Noviembre 12 de 1943. — Estévez & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N° 146.075. — Aviso N° 6323.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.196



Noviembre 12 de 1943. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: grasas, harinas, féculas, carnes, pescados, aves, huevos, animales de caza en estado fresco y substancias alimenticias para animales. — Renovación de la N° 145.756. — Aivo N° 5634.

v.4 diciembre

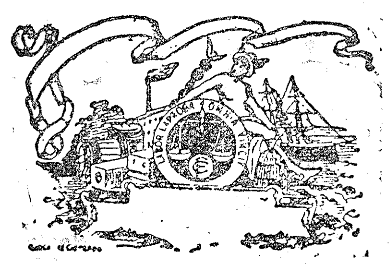
Acta N.° 253.195

MONITOR

Noviembre 12 de 1943. — Grandes Despensas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 148.650. — Aviso N° 5633.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.197



Noviembre 12 de 1943. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 145.758. — Aviso N° 5635.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.198

Noviembre 12 de 1943. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 145.757. — Aviso N° 5636.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.194



Noviembre 12 de 1943. — Cía. de Seguros La Agrícola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 147.660. — Aviso N° 6334.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.199



Noviembre 12 de 1943. — J. Plouvier Parfumeur, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5637.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.200



Noviembre 12 de 1943. — Societa Generale Delle Conserve Alimentari Cirio, Gia. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini; de San Giovanni-a-Teducio, Nápoles, Italia. — Para distinguir conservas de tomates en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 148.104. — Aviso número 5638.

v.4 diciembre

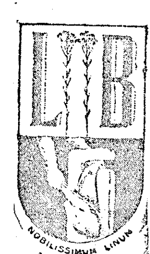
Acta N.° 253.201

VICTOR

Noviembre 12 de 1943. — Edward Hugetz, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir lapiceras de depósito, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Renovación de la número 147.436. — Aviso número 5639.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.203



Noviembre 12 de 1943. — Linera Bonaerense, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6114.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.205

CAMPEON

Noviembre 12 de 1943. — Salamone & Raffa. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 6389.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.202



Noviembre 12 de 1943. — Leonor Dambr... — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5640.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.204

NEUROCARDIASMA

Noviembre 12 de 1943. — Adolfo Robles e Hijo, de Asunción, Rep. del Paraguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6368.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.206



Noviembre 12 de 1943. — Matilde S. de Villamarín, Fábricas Wendt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 1[illegible].934. — Aviso número 6390.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.207



Noviembre 12 de 1943. — Matilde S. de Villamarín, Fábricas Wendt. — Para distinguir aceite, de la clase 22. — Aviso número 6391

v.4 diciembre

Acta N.° 253.208

SASCO

Noviembre 12 de 1943. — Francisco Carlos José Pedemonte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6392.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.210



Noviembre 13 de 1943. — Cía. Tabacalera, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 145.840. — Aviso número 3723.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.213

Industria Argentina

Vendôme

MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1943. — Román Carlos Juan Kalkowski. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6394.

v.4 diciembre

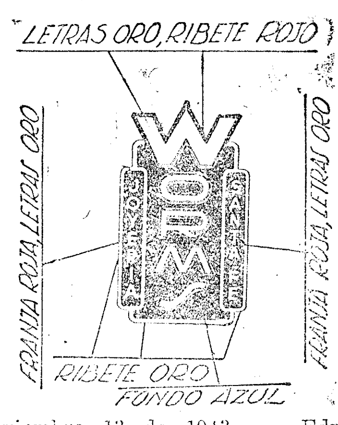
Acta N.° 253.214



Noviembre 13 de 1943. — Vicente Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.365. — Aviso N.° 6396.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.215



Noviembre 13 de 1943. — Edmundo Heymann y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 5041.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.209

CANTINFLAS

Noviembre 13 de 1943. — Manuel M. González. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 6383.

v.4 diciembre

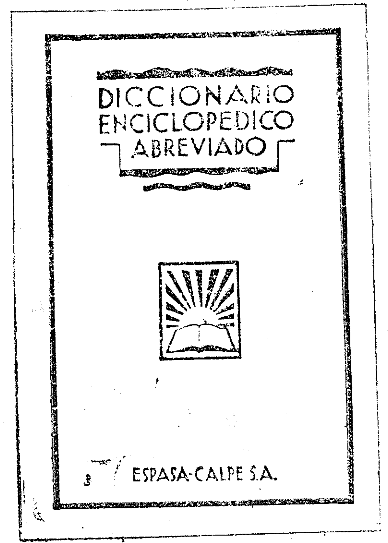
Acta N.° 253.211



Noviembre 13 de 1943. — F. Brunner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.303. — Aviso N.° 6388.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.216



Noviembre 13 de 1943. — Cía. Editora Espasa-Calpe Argentina, S. A. — Para distinguir diccionarios enciclopédicos, de la clase 18. — Renovación de la número 145.254. — Aviso número 5642.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.212

EL OBRERO

Noviembre 13 de 1943. — F. Brunner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6387.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.217

BOSTON

MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1943. — Estévez & Tokmayier. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6393.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.218



Noviembre 13 de 1943. — The Centaur Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.308. — Aviso número 6324.

v.4 diciembre

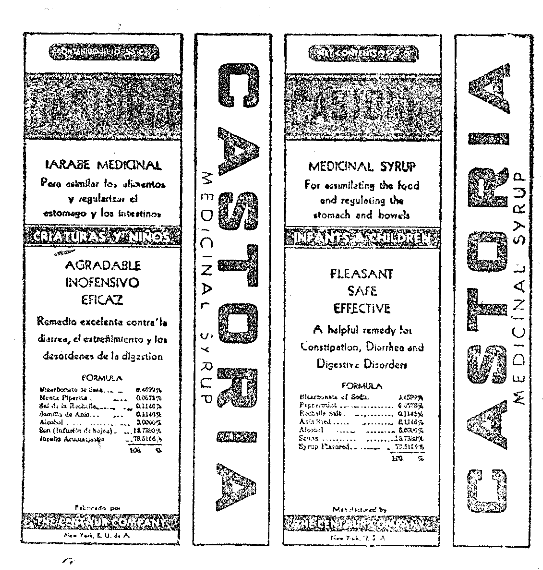
Acta N.° 253.220

PORTACER

Noviembre 13 de 1943. — Martín P. Schulze. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6395.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.219



Noviembre 13 de 1943. — The Centaur Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir un jarabe medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.309. — Aviso N.° 6325.

v.4 diciembre

Fdo.: Ing. Civil. Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional